

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES  
TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO**

**Bogotá D.C., septiembre de 2018**

## TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

### ANÁLISIS AÑOS 2016 – 2017 – 2018

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

##### 1.1. Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en el municipio de San Andrés, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante la vigilancia y seguimiento al referido prestador, con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral, incorpora el análisis de los años 2016, 2017 y primer trimestre de 2018, con base en la información suministrada por el prestador en la visita adelantada los días 02 y 03 de mayo de 2018 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y los últimos reportes de información al Sistema Único de Información – SUI que realiza la empresa.

TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. cuenta con la siguiente distribución del capital accionario:

Tabla 1. Accionistas

Documento	Accionista	No. Acciones	Porcentaje
70049351	OSCAR MONROY GUARDIA	38.462	70,34%
10516884	GILBERTO IRAGORRI HORMAZA	5.479	10,02%
10217797	RODRIGO LOPEZ HERNANDEZ	4.823	8,82%
39153397	PATRICIA ARCHBOLD BOWIE	4.549	8,32%
892400038-2	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.367	2,50%
<b>TOTAL</b>		<b>54.680</b>	<b>100%</b>

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Dentro de los aspectos para resaltar de forma previa al desarrollo del presente documento, los cuales podrían afectar directamente la continuidad y calidad en la prestación de los servicios a cargo del prestador en el corto y mediano plazo, así como de acuerdo con la visita de inspección y vigilancia llevada a cabo, lo siguiente:

- En relación al componente técnico - operativo, existe déficit de información en cuanto a microrrutas de las actividades del componente de limpieza urbano. Además, se evidencian presuntos incumplimientos normativos en cuanto al estado de los vehículos, la actividad de barrido y la poda de árboles.
- En relación al componente financiero, el prestador refleja lo que podría ser una política de financiación riesgosa debido a la alta concentración de los pasivos frente al patrimonio. Por otro lado, se observa una alta morosidad en la cartera, ya que algo más de la mitad de las cuentas por cobrar comerciales tienen un vencimiento mayor a un año.

##### 1.2. Datos generales del prestador

Según escritura pública No. 963 de la Notaria Única de San Andrés el día 11 de agosto de 1995, se constituyó TRASH BUSTERS S.A. como una “*empresa de servicios públicos privada del orden departamental organizada como anónima abierta por acciones y de nacionalidad colombiana. La Duración de la Sociedad será indefinida.*”

La Sociedad tendrá por Objeto la prestación del servicio público de aseo que comprende las siguientes actividades:

- *Barrido y limpieza de las calles*
- *Levantamiento de escombros*
- *Limpieza de playas*
- *Recolección de basuras*
- *Transporte de basuras*
- *Manejo de rellenos sanitarios*
- *Selección, reciclaje y explotación de los subproductos tanto del relleno sanitario como del proceso de selección y reciclaje”*

De acuerdo con la última actualización aprobada en el Registro Único de Prestadores - RUPS realizada por el prestador con fecha 16 de agosto de 2016, se consigna que cuenta con la firma JVQ Contadores Asociados en calidad de Auditor Externo de Gestión y Resultados, cuyo periodo de vigencia de contrato es desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS:

**Tabla 2. Información general del prestador**

<b>ID</b>	1873
<b>TIPO DE SOCIEDAD</b>	Sociedad Anónima
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.
<b>SIGLA</b>	TBSA
<b>NIT</b>	827000047-6
<b>ÁREAS DE PRESTACIÓN</b>	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - SAN ANDRES
<b>SERVICIOS PRESTADOS</b>	Aseo
<b>ACTIVIDADES</b>	Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas, Corte de Césped y Poda en árboles en vías y áreas públicas, Lavado de áreas públicas, Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables
<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN</b>	11/10/2016
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	PATRICIA ARCHBOLD BOWIE

Fuente: RUPS con imprimible 201681873352609 aprobado el 16 de agosto de 2016

Durante el mes de junio de 2017 el prestador realizó la respectiva actualización, sin embargo la misma fue rechazada, por lo tanto se solicita realizar una nueva actualización y así dar cumplimiento a lo señalado en Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015.

### 1.3. Informe del AEGR

De acuerdo con la última actualización aprobada en RUPS del 16 de agosto de 2016, la empresa consignó que cuenta con una firma de Auditoría Externa de Gestión y

Resultados que es JVQ CONTADORES ASOCIADOS E.U. La vigencia del contrato corresponde al periodo del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, el periodo contractual de la firma auditora venció, motivo por lo cual el prestador deberá informar si continúa con la misma firma auditora o si realizó cambio de la misma. Además, es preciso que se actualice la información en el RUPS de la empresa.

El concepto emitido por la firma que se encuentra reportada en el SUI, donde se presenta la evaluación de la vigencia del año 2016, es el siguiente:

*“Evaluación del nivel de satisfacción del cliente TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. tiene definida formalmente la metodología y la frecuencia con la cual se realiza la evaluación de la satisfacción de los clientes. El nivel de satisfacción alcanzado fue del 100% para el año 2017, teniendo en cuenta que se presentaron 81 reclamaciones que es menos del 1% del total de los suscriptores y que comparado con las reclamaciones presentadas en el año 2016 que fueron 357 representan una disminución del 77%.*

*Comercial 3.4.1. Análisis de equilibrio subsidios y contribuciones – Relación entre lo facturado y lo recaudado Se aclara que las contribuciones las realizan los estratos 5 y 6 y los usuarios comerciales e industriales para subsidiar a los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3. El estrato 4 no aporta ni recibe subsidios.*

*La facturación del período 2017 fue de \$ 7.296.795.894 y el recaudo del período fue de \$ 7.128.766.449 por lo tanto el índice de eficiencia de recaudo fue del 97.5% valor que es bastante positivo, lo cual nos indica el saneamiento de la cartera, la buena disposición de los usuarios para el pago oportuno de las facturas por el servicio de aseo y la gestión de la administración en el recaudo de la cartera, aunque para el año 2016 el índice de recaudo fue del 98.5%, es decir disminuyo en un 1% entre el 2016 y 2017.*

*Convenio de Facturación conjunta La compañía factura conjuntamente con la empresa de energía SOPESA S.A ESP con la cual se tiene un convenio de facturación conjunta. La compañía paga una retribución mensual por este servicio.*

*Facturación La empresa da cumplimiento a todas las normas relacionadas con el proceso de facturación en especial a los Artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994, los cuales hacen referencia a la naturaleza y requisitos de las facturas, además se tuvo en cuenta el Decreto 1713 2981 de 2013 y la Resolución 720 de 2015, normas que se refieren al conocimiento que deben tener los usuarios sobre el servicio que se presta, la determinación del valor que se cobra de acuerdo con las tarifas autorizadas, el envío oportuno, la facilidad y forma de cancelar las facturas. De igual manera las facturas identifican el nombre de la empresa que presta el servicio, el NIT y NUIR correspondiente, la clase de servicios prestados, la cartera pendiente y los bancos utilizados o puntos de pago.*

*La empresa de energía continuó con la legalización de acometidas domiciliarias del servicio eléctrico, lo cual contribuyó al incremento el número de suscriptores del servicio de aseo, aumentando en esta forma el número de usuarios y la facturación del servicio de aseo. Como se ha comentado en informes*

anteriores, con el nuevo liquidador de las tarifas y los ajustes respectivos, la facturación ha tenido incrementos razonables por la prestación del servicio del aseo y los cargos han sido analizados para poder ser facturados a los usuarios y cobrados sin que se presente ningún perjuicio. Es importante resaltar que en la facturación a los usuarios se está incluyendo lo correspondiente al servicio de disposición final.

Respecto a los PQR, los 81 presentados por los durante el año 2017 de los 18.974 suscriptores a los cuales se les prestó el servicio, solo representan menos del 1% y la mayoría de los reclamos corresponden a solicitudes de aforo y por predio desocupado. Dentro de las causales de reclamación en el cuadro anterior se relacionan los diferentes conceptos de PQR presentados por los usuarios. La empresa dispone de una oficina para atender, con personal calificado, los reclamos presentados y se le da la respuesta y solución a cada uno dentro de los términos legales. Igualmente se tramitan ante las instancias correspondientes.”

#### 1.4. Contrato de Condiciones Uniformes - CCU

De acuerdo con la última actualización realizada en RUPS, no se puede evidenciar si el CCU cuenta con concepto de legalidad por lo tanto el prestador deberá explicar dicha situación, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 1. Concepto Legalidad del CCU

<b>Contratos</b>						
<b>Servicio</b>	<b>No. Contrato</b>	<b>Fch Expedición</b>	<b>Fch Actualización</b>	<b>Concepto de Legalidad?</b>	<b>No. Acto Legalización</b>	<b>Fch Legalización</b>

Fuente: RUPS

El prestador durante el desarrollo de la visita entregó el CCU, correspondiente a la Isla de San Andrés. Al verificar el documento suministrado se evidencia que el mismo fue firmado el día 12 de octubre de 2016, por lo tanto se infiere que este no se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución CRA 778 de 2016<sup>1</sup>.

Por otra parte, al verificar el sitio web del prestador, se identificó que el CCU se encuentra publicado, este puede ser consultado a través de la ruta de acceso <http://http://trashbusters.com.co/wp-content/uploads/2017/04/CONTRATO-DE-CONDICIONES-UNIFORMES-2016.pdf>.

De acuerdo con los nuevos lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016 “Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”, el CCU no se encuentra acorde con el modelo establecido en el Anexo 1 de la Resolución en comento, considerando que no se da cumplimiento a la Cláusula 27 debido a que el

<sup>1</sup> “Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”

documento no contiene información sobre las actividades de lavado de áreas públicas y limpieza de playas en los formatos solicitados.

## 1.5. Indicadores de la prestación del servicio de aseo

A continuación, se muestran los indicadores más relevantes de prestación del servicio de aseo.

Tabla 3. Indicadores del servicio de aseo

Índice de continuidad en recolección	Índice de continuidad en barrido y limpieza
2 veces por semana (Artículo 2.3.2.2.2.3.32 Decreto 1077 de 2015)	2 veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías (Artículo 2.3.2.2.2.4.53. Decreto 1077 de 2015)
Prestador: 7 o 3 veces por semana	Prestador: 12, 6 o 3 veces por semana

Fuente: Visita mayo de 2018

## 2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

### 2.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

#### 2.1.1. Empleados

Una vez revisado en el Sistema Único de Información -SUI se evidencia que el prestador no ha realizado el cargue correspondiente a Personal por Categoría de Empleo.

Sin embargo, durante el desarrollo de la llevada a cabo los días 02 y 03 de mayo de 2018 el prestador hizo entrega en formato Excel del listado general de empleados con los que cuenta para la prestación del servicio público de aseo en la Isla de San Andrés la cual se relaciona de manera general a continuación:

Área	Número de empleados
Técnico – operativa	61
Administrativa – Comercial	20
Practicantes SENA	5
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>

Dada la composición de la misma éste se incluirá dentro de los Anexos

#### 2.1.2. Porcentaje de cumplimiento de aprendices SENA debe tener el prestador

De acuerdo con el Artículo 32 en adelante de la Ley 789 de 2002, por cada 15 trabajadores se debe tener un aprendiz. (por cada 15 + 1 trabajadores se debe tener un aprendiz) La Resolución 0294 de 2016 del Ministerio del Trabajo establece el salario.

Sobre el particular, la AEGR informa lo siguiente: “Según la Ley 789 de 2002 todas las empresas privadas desarrolladas por personas naturales o jurídicas que ocupen un número de trabajadores no inferior a quince (15) se encuentran obligadas a vincular aprendices del Sena para los oficios u ocupaciones que requieran formación

*académica o profesional en la actividad económica que desempeñan, con lo cual la empresa da cumplimiento a las normas legales pertinentes. La empresa para dar cumplimiento a la ley anterior tiene contratados tres (3) practicantes del SENA.”*

Para el año 2018 según lo informado durante el desarrollo de la visita el prestador tiene contratados 5 practicantes del SENA.

### **2.1.3. Competencias Laborales**

En cuanto a las competencias laborales, el prestador manifestó, mediante radicado SSPD 20185291139092 del 04 de octubre de 2018, que *“el proceso de certificación de competencias laborales fue iniciado con el SENA desde el año 2015, pero por falta de instructores en la Isla sobre temas de prestación del servicio de aseo, no se había podido iniciar dicho trámite. Superados los obstáculos presentados, se retomó el tema a partir del 27 de julio del presente año y se nos propuso que consiguiéramos nosotros los instructores y ellos los capacitaban para desempeñar esta labor. Se definieron conjuntamente las competencias aplicables a los empleados operativos y se remitieron las hojas de vida de los certificadores para ser aprobadas por dicha Entidad e iniciar el proceso de capacitación. En este momento se está a la espera de las observaciones del SENA a las hojas de vida del personal propuesto y a la espera de la definición de una fecha para iniciar”.*

Es pertinente indicar que toda vez que dentro del periodo analizado tanto el personal administrativo como el técnico operativo no se encontraba certificado según lo establece la Resolución 1570 del 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se estaría frente a un presunto incumplimiento del mismo. No obstante, una vez finalice dicho proceso deberá remitir los soportes de las mismas donde se evidencie que todo el personal cuenta con las respectivas certificaciones laborales según lo establece la norma.

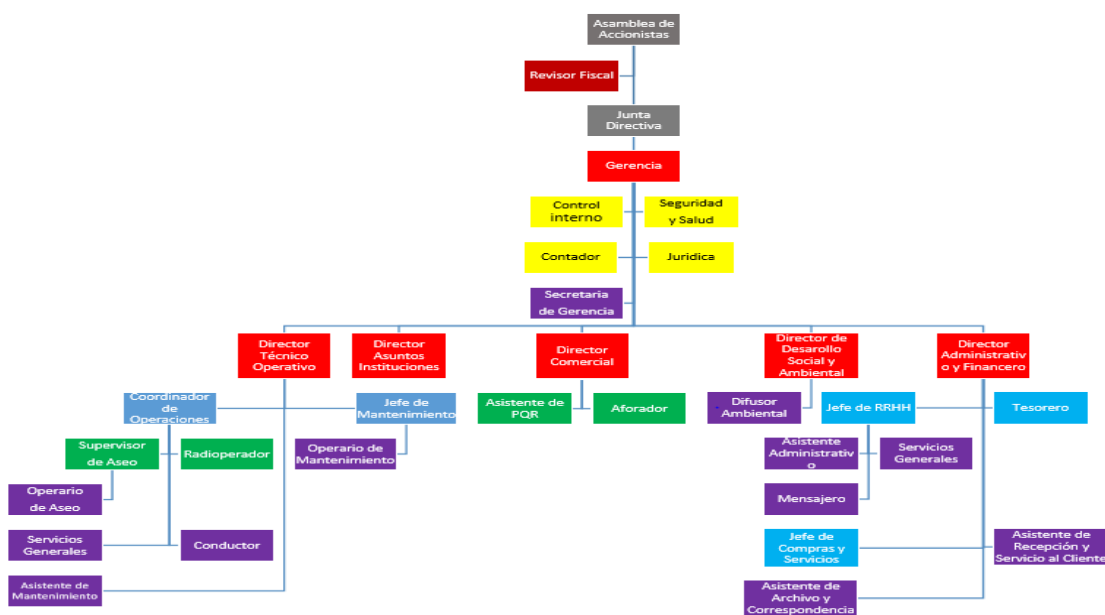
### **2.1.4. Convenciones Colectivas**

Mediante radicado SSPD 20185291139092 del 04 de octubre de 2018, la empresa indicó que no ha celebrado convención colectiva con algún sindicato.

### **2.1.5. Estructura Organizacional**

De acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita realizada, a continuación se muestra la estructura organizacional de la empresa:

Imagen 2. Estructura Organizacional



Fuente: TRASH BUSTERS S.A. ESP

El mismo se encuentra acorde con lo cargado por el AEGR en el Sistema Único de Información SUI para la vigencia 2017.

## 2.2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.2.1. Convergencia a las normas internacionales de información financiera y reportes financieros bajo NIIF

A continuación, se presenta el proceso de convergencia del prestador del antiguo marco normativo contable – PUC hacia el nuevo marco normativo de las NIIF y el estado de los reportes financieros bajo NIIF.

En primer lugar, en la siguiente imagen se presenta el estado de cargue de información en el sistema único de información de servicios públicos (en adelante SUI), bajo PUC en el último año (2014) de este marco normativo.





### Imagen 3. Reporte de cargue estados financieros año 2014

Sistema Único de Información  
de Servicios Públicos S.U.I.

República de Colombia

TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

-1873- Listar información correspondiente al año: 2014

NO HAY DATOS DE ARCHIVOS VALIDADOS Y APROBADOS PARA ESTE AÑO

ARCHIVOS VALIDADOS Y CERTIFICADOS PLAN CONTABLE					
SERVICIO	ACTIVIDAD	PERIODO	Fecha Certificación (aaaa-mm-dd)	INFORMACION	RESUMEN
ASEO		A - 1	2015-04-07 00:00:00.0		
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS		A - 1	2015-04-07 00:00:00.0		
ASEO		S - 1	2014-11-07 00:00:00.0		
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS		S - 1	2014-11-07 00:00:00.0		

PERIODO: S- Semestral A- Anual

2008 - Copyright © S.U.I. Todos los derechos reservados

Fuente: Sistema único de información SUI – septiembre 2018.

De acuerdo con lo anterior, el prestador cumplió con el reporte de información financiera elaborada bajo el antiguo marco normativo.

### **Reportes financieros período de preparación obligatoria bajo NIIF**

La empresa TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. se clasificó como Grupo II – NIIF, por lo que debe elaborar y presentar sus estados financieros acorde a los siguientes plazos:

- Período de preparación obligatoria: comprende enero 1 a diciembre 31 de 2014.
- Fecha de transición: (elaboración del balance de apertura, es decir los saldos iniciales) enero 1 de 2015.
- Período de transición: (debe llevarse la contabilidad bajo decreto 2649 y la contabilidad bajo NIIF) enero 1 a diciembre 31 de 2015.
- Primer período de aplicación: (se deja de aplicar el modelo del decreto 2649 y se emiten a diciembre 31 de 2016 los primeros estados financieros bajo NIIF) inicia el 1 de enero de 2016.

Para lo anterior, se verificó el reporte de cargue de información relacionado con el período de preparación obligatoria, el cual fue satisfactorio, certificando los siguientes formularios:

- Formulario NIF-A-0005: Preguntas para Clasificación del Grupo y Generales.

- Formulario NIF-A-0007: Preguntas Grupo 2 -PYMES.
- Formulario NIF-A-0009: Plan de Implementación NIF Anual.
- Formulario NIF-A-0010: Avance de Ejecución del Plan de Implementación NIF Anual.

### **Reportes financieros inicio de transición en NIIF**

En relación con la preparación obligatoria, el prestador tuvo la obligación de certificar en el SUI sus primeros informes financieros elaborados bajo NIIF con corte al 01 de enero de 2015, requeridos en la resolución SSPD 20151300020385 expedida el 29 de julio de 2015. Estos son:

- Formulario NIF-A-0014: Información General
- Formulario 6034: Hoja de Trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura.
- Formulario 6036: Conciliación Patrimonial Estado de Situación Financiera de Apertura
- Formulario 6037: Revelaciones y Políticas Estado de Situación Financiera de Apertura

Una vez verificado el reporte de la anterior información en el SUI, se encontró certificado a satisfacción.

### **Reportes financieros aplicación NIIF**

A continuación, se presenta la verificación del estado de cargue de las taxonomías de los años 2015, 2016 y 2017 en el SUI, bajo nuevo marco normativo NIF.

**Imagen 4. Estado de cargue de taxonomías años 2015, 2016 y 2017**

<b>Empresa</b>	1873-TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. <input type="button" value="Limpiar Empresa"/>
<b>Taxonomía</b>	Todas las taxonomías
<b>Estado de cargue</b>	Todos los estados
<input type="button" value="Buscar"/>	

 **Exportar**

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
1873	TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	27/02/2018	Certificado	03/07/2018		
1873	TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual	26/08/2015	Certificado	26/02/2018		
1873	TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	26/02/2018	Certificado	27/02/2018		

**Fuente: Sistema único de información SUI – septiembre 2018**

De acuerdo con lo anterior, el prestador ha certificado satisfactoriamente todos los cargues de información financiera requeridos en formato XBRL bajo el nuevo marco normativo, como se aprecia en la imagen anterior. No obstante, realizó el cargue de información correspondiente a la taxonomía XBRL 2015 de manera extemporánea, ya

que de acuerdo con la Resolución SSPD 20161300016975 del 16 de junio de 2016, el plazo máximo para cargue era el 12 de julio de 2016 y este fue certificado el 26 de febrero de 2018. Igualmente, sucedió con el reporte extemporáneo de la taxonomía XBRL 2016, puesto que la resolución SSPD 20171300082805 de 24 de mayo de 2017, estableció como plazo para cargue de las PYMES entre el 10 y 14 de julio de 2017; sin embargo, el prestador lo certificó el 27 de febrero de 2018. En cuanto a la taxonomía XBRL 2017, la resolución SSPD 20181000024475 del 12 de marzo de 2018, fijó como fecha límite de carga el 15 de mayo de 2018; y esta fue reportada extemporáneamente el 03 de julio de 2018.

## **Revelaciones y Políticas**

El prestador en sus revelaciones a los estados financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, enumera las principales políticas contables y revelaciones en cuanto a la aplicación del nuevo marco normativo. En estas declaran, entre otras, que “...A partir del 1 de enero de 2015, TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. realizó el proceso de convergencia hacia estándares internacionales, por lo tanto, los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 son los segundos (2dos) estados financieros preparados en conformidad con las NIIF para PYMES adoptadas en Colombia”.

### **2.2.2. Conceptos del revisor fiscal y la auditoría externa**

#### **Revisoría Fiscal**

La revisoría fiscal es ejecutada por la firma Valps Consulting S.A.S., la cual designó a la señora Gladys Ochoa Losada, para tal fin. Sobre su dictamen de los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2017, se destaca lo siguiente:

*“En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este dictamen presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de TRASH BUSTERS S.A. E.S.P., al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera que por disposición legal han sido aceptadas en Colombia”.*

#### **Auditoría Externa de Gestión y Resultados**

Para el año 2017, en el informe de la firma que se desempeñó como auditor externo de gestión y resultados de dicho año, se puede destacar lo siguiente:

- *“Los índices de Liquidez y Capital de Trabajo continúan siendo positivos, presentándose una diferencia, pues de 1.09 en el 2016 se pasó a 1.19 en el 2017 y en el capital de trabajo sí se presentó una diferencia razonable positiva pues de \$180.243.661 en el 2016 se pasó a \$372.452.126 en el 2017, presentándose una diferencia de \$ 192.208.465 que corresponde a un incremento del 106.64%, lo que le permite a la empresa disponer de recursos para el pago de sus obligaciones tanto a corto como a largo plazo*

*De acuerdo con la Resolución 315 del 11 de febrero de 2005 en cuanto al rango de los indicadores financieros de primer nivel, TRASH BUSTERS S.A.*

E.S.P. para el año 2017 se encuentra en el rango I Superior, por cuanto el índice de Liquidez es superior o mayor a 1.1”.

- “El rango de endeudamiento de la empresa en los dos períodos estuvo en promedio en el 73%, superior a lo exigido en la Resolución 315 de 2005, la cual exige que dicho índice debe ser igual o menor al 60%. Por lo tanto la empresa no alcanza a estar en los indicadores de primer nivel en el Rango I nivel Superior, dado que las cifras no cumplen con lo exigido por las entidades de control.”
- “Al analizar los índices de rentabilidad respecto a los ingresos, encontramos que se presentaron variaciones negativas tanto de la Utilidad Operacional como de la Utilidad Neta, según las cifras relacionadas en el cuadro de los indicadores de rentabilidad del año 2016 comparado con el 2017.”
- “Los indicadores financieros de rentabilidad con respecto al patrimonio, al activo total y Ebitda presentan variaciones que reflejan una negativa, pero que sin embargo y de acuerdo con sus resultados denotan una buena gestión administrativa, planeación y cumplimiento en el manejo de los presupuestos que les permitió responder con las obligaciones contraídas y no presentar interrupciones en los servicios prestados.”

### 2.2.3. Análisis de los estados financieros 2017 – 2016

En esta sección se muestra el análisis de las taxonomías cargadas para los años 2016 y 2017 en el SUI, las cuales fueron: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados financieros.

Adicionalmente, se confirma a través de las políticas reveladas en las notas a los estados financieros arriba mencionados, que estos fueron preparados bajo el nuevo marco normativo de información financiera NIIF para PYMES.

#### 2.2.3.1. Estado de situación financiera 2017 – 2016

A continuación, se presenta el análisis del Estado de Situación Financiera del año 2017 comparado con el año 2016:

Tabla 4. Análisis vertical y horizontal estado de situación financiera 2017 vs. 2016

Denominación	2017	%	2016	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
Efectivo y equivalentes al efectivo	730.589.000	21,2%	527.821.000	16,3%	202.768.000	38,4%
Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar Corrientes	1.232.314.000	35,7%	1.242.190.000	38,4%	(9.876.000)	(0,8%)
Activos por impuestos corrientes	286.636.000	8,3%	227.347.000	7,0%	59.289.000	26,1%
Otros activos no financieros corrientes	129.465.000	3,7%	145.110.000	4,5%	(15.645.000)	(10,8%)
<b>Activos corrientes totales</b>	<b>2.379.004.000</b>	<b>68,9%</b>	<b>2.142.468.000</b>	<b>66,2%</b>	<b>236.536.000</b>	<b>11,0%</b>
Propiedades, planta y equipo	396.126.000	11,5%	895.741.000	27,7%	(499.615.000)	(55,8%)
Otros activos financieros no corrientes	110.947.000	3,2%	14.449.000	0,4%	96.498.000	667,9%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	434.075.000	12,6%	52.267.000	1,6%	381.808.000	730,5%
Activos por impuestos diferidos	132.336.000	3,8%	132.336.000	4,1%	-	0,0%

Denominación	2017	%	2016	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>Total de activos no corrientes</b>	<b>1.073.484.000</b>	<b>31,1%</b>	<b>1.094.793.000</b>	<b>33,8%</b>	<b>(21.309.000)</b>	<b>(1,9%)</b>
<b>Total Activos</b>	<b>3.452.488.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.237.261.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>215.227.000</b>	<b>6,6%</b>
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	1.506.110.000	43,6%	1.320.457.000	40,8%	185.653.000	14,1%
Otros pasivos financieros corrientes	223.473.000	6,5%	345.458.000	10,7%	(121.985.000)	(35,3%)
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	245.945.000	7,1%	219.489.000	6,8%	26.456.000	12,1%
Pasivos por impuestos corrientes	31.023.000	0,9%	76.820.000	2,4%	(45.797.000)	(59,6%)
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>2.006.551.000</b>	<b>58,1%</b>	<b>1.962.224.000</b>	<b>60,6%</b>	<b>44.327.000</b>	<b>2,3%</b>
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	143.029.000	4,1%	-	0,0%	143.029.000	100,0%
Otros pasivos financieros no corrientes	382.656.000	11,1%	449.406.000	13,9%	(66.750.000)	(14,9%)
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>525.685.000</b>	<b>15,2%</b>	<b>449.406.000</b>	<b>13,9%</b>	<b>76.279.000</b>	<b>17,0%</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>2.532.236.000</b>	<b>73,3%</b>	<b>2.411.630.000</b>	<b>74,5%</b>	<b>120.606.000</b>	<b>5,0%</b>
Capital emitido	546.800.000	15,8%	546.800.000	16,9%	-	0,0%
Ganancias acumuladas	247.840.000	7,2%	153.219.000	4,7%	94.621.000	61,8%
Otras Reservas	1.255.612.000	3,6%	125.612.000	3,9%	-	0,0%
<b>Total patrimonio</b>	<b>920.252.000</b>	<b>26,7%</b>	<b>825.631.000</b>	<b>25,5%</b>	<b>94.621.000</b>	<b>11,5%</b>
<b>Total de patrimonio y pasivos</b>	<b>3.452.488.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.237.261.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>215.227.000</b>	<b>6,6%</b>

Fuente: SUI – septiembre 2018

## Aspectos relevantes sobre los activos

### Efectivo y equivalentes al efectivo

Para el año 2017, el efectivo posee una participación del 30,7% sobre el activo corriente y del 21,2% sobre el activo total; también presenta un incremento del 38,4% con respecto al año 2016, ubicándose en \$730.589.000 para el año 2017. Este concepto representa el efectivo en caja y los recursos depositados en entidades bancarias. De acuerdo con las notas a los estados financieros, la relación de las cuentas bancarias es la siguiente:

Tabla 5. Relación cuentas bancarias

Entidad Financiera	Relación Cuentas Bancarias
Davienda	2 Cuentas Corrientes.
Banco de Occidente	2 Cuentas Corrientes.
Banco AV Villas	1 Cuentas Corriente y 1 Cuenta de Ahorros.
Banco Agrario	2 Cuentas de Ahorros.

Fuente: SUI – septiembre 2018

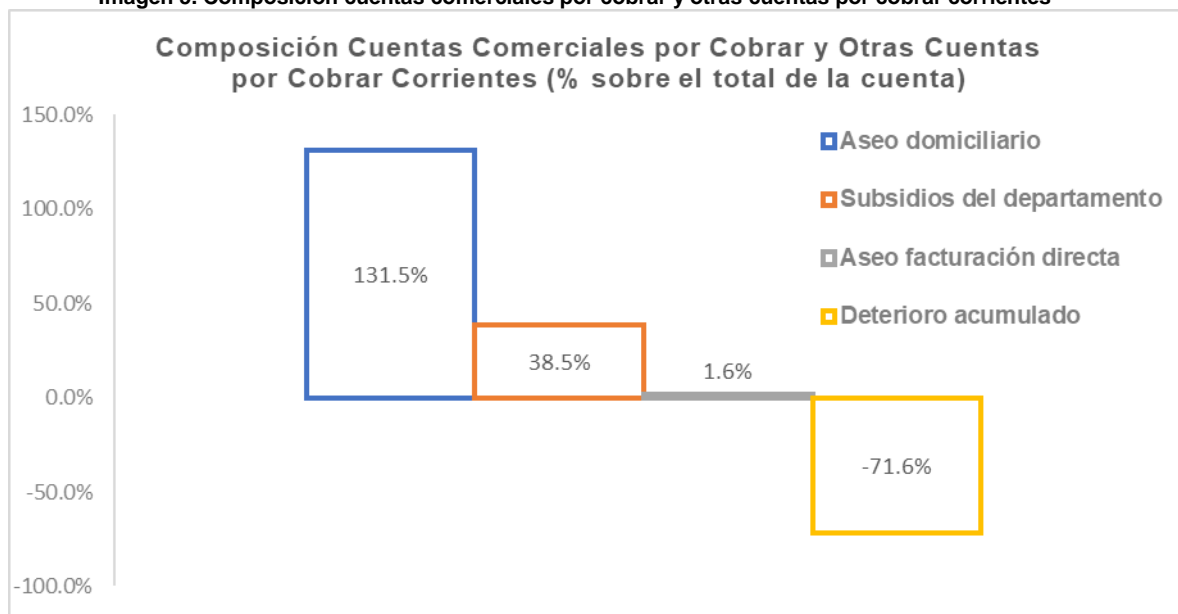
En la revelación 4 a los estados financieros del año 2017, el prestador reporta recursos depositados en la Fiduciaria de Occidente. Sin embargo, no existe claridad sobre cómo está presentado este rubro dentro del estado de situación financiera. Por otro lado, el prestador no revela si existe alguna restricción sobre el efectivo y equivalentes al efectivo, como lo establece el párrafo 7.21 de las NIIF para PYMES.

### Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes

Para el año 2017, se observa una participación del 35,7% de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes sobre el total de los activos, con un

valor de \$1.232.314.000. Este rubro está compuesto por aseo domiciliario, subsidios del departamento, facturaciones directas y el reconocimiento del deterioro. De los anteriores, el concepto que presentó el mayor incremento corresponde a los subsidios del departamento, al pasar de \$260.357.771 en el año 2016 a \$475.015.316 en el año 2017; de acuerdo con lo manifestado por el prestador mediante el radicado 20185291139092 del 04/10/2018, este aumento se debió a facturación emitida a la Gobernación del Departamento por concepto de déficit de subsidios, de los cuales la empresa no ha recibido el pago a la fecha.

Imagen 5. Composición cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes



Fuente: SUI – septiembre 2018

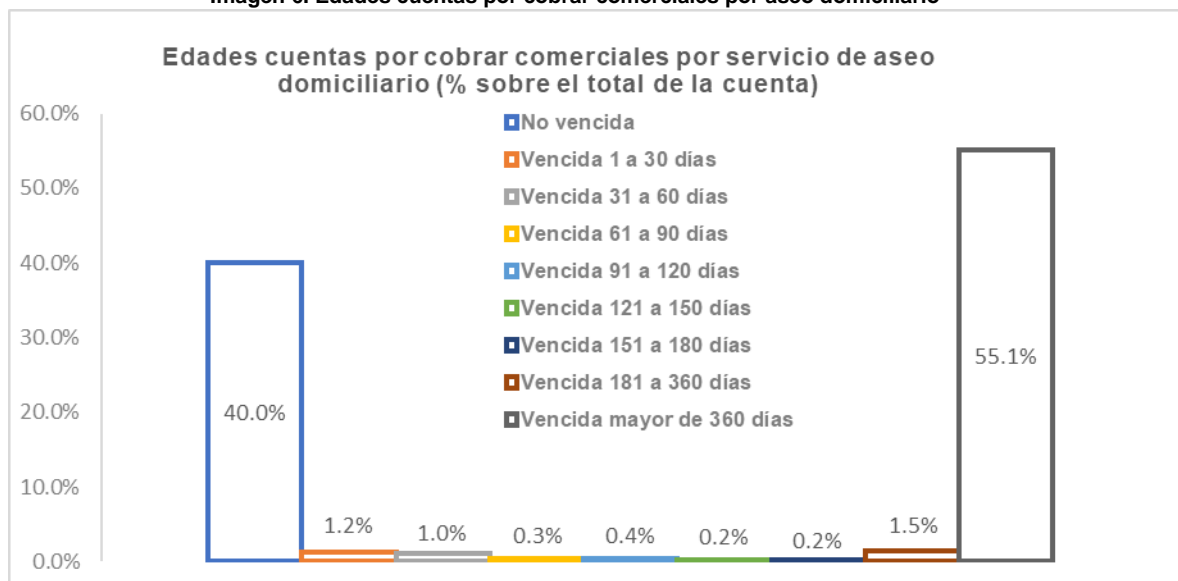
Como se observa en la anterior gráfica, de acuerdo con la revelación 5 a los estados financieros, el gran componente de las *Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar Corrientes* está dado por las cuentas por cobrar por aseo domiciliario con una participación del 131,5% seguida de los subsidios del departamento con un 38,5% y de las cuentas por cobrar por facturaciones directas con un 1,6% sobre el total. En cuanto al deterioro acumulado, ésta cuenta con una participación del -71,6% de este rubro.

Aun cuando el prestador describe sus políticas sobre los activos financieros y su deterioro, éste no revela la base (o bases) de medición específica para las cuentas comerciales por cobrar y las otras cuentas por cobrar (como lo establece la sección 11 de las NIIF para PYMES, en su párrafo 11.40).

Mediante radicado SSPD 20185291139092 del 04 de octubre de 2018, el prestador adjunta una tabla donde muestra el cálculo del deterioro de la cartera a 31 de diciembre de 2017. Sin embargo, esto no muestra la política de medición de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar, tal y como lo establece el párrafo 11.40 de las NIIF para PYMES.

Por otro lado, a continuación, se presenta el comportamiento de las edades de las cuentas por cobrar comerciales por aseo domiciliario:

Imagen 6. Edades cuentas por cobrar comerciales por aseo domiciliario



Fuente: SUI – septiembre 2018

Como se muestra en la anterior gráfica, el 55,1% de la cartera está vencida con un término mayor a un año, esto es \$892.692.000 del total de las cuentas por cobrar por aseo domiciliario (\$1.620.621.000) para el año 2017. Según la información reportada en el SUI, esta corresponde en su mayoría a servicios de recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza. Es de advertir que el prestador debe considerar revisar sus estrategias para agilizar la recuperación de la cartera de acuerdo con sus políticas de cobro, con el fin de reducir el alto índice de morosidad.

### Propiedad, planta y equipo

En cuanto a la propiedad, planta y equipo, esta tiene una participación dentro del total de activos del 11,5% en el año 2017 y tuvo una disminución importante del -55,8% al pasar de \$895.741.000 en el año 2016 a \$396.126.000 en el año 2017.

Por otro lado, la revelación 8 a los estados financieros el prestador muestra el siguiente detalle de la propiedad, planta y equipo así:

Tabla 6. Conciliación propiedad, planta y equipo

Concepto	2017
Costo propiedad, planta y equipo	1.045.176.767
Depreciación acumulada	(262.575.693)
<b>Total PP&amp;E</b>	<b>782.601.074</b>

Fuente: SUI – septiembre 2018

Como se puede observar en la anterior tabla, la revelación 8 a los estados financieros podría ser inconsistente, ya que para el año 2017 muestra un valor neto (costo menos depreciación) de la propiedad, planta y equipo de \$782.601.074 comparado con el saldo mostrado en el estado de situación financiera de \$396.126.000, para el mismo año.

Por otro lado, de acuerdo con la información reportada en el SUI (taxonomía 2017), el prestador reportó como base de medición de las propiedades, planta y equipo (formato



822100 Notas - propiedades, planta y equipo) un valor de \$1.092.777.000, cifra que podría ser inconsistente con lo mostrado en la revelación 8 a los estados financieros (\$1.045.176.767).

Finalmente, la revelación 8 a los estados financieros no muestra la conciliación de la propiedad, planta y equipo por categorías, mostrando por separado las adiciones, disposiciones, ventas, pérdidas, depreciación y otros cambios, para cada categoría; tal y como lo establece el párrafo 17.31 de la sección 17 de las NIIF para PYMES.

### **Activos intangibles distintos de la plusvalía**

De acuerdo con la información certificada en el SUI para el año 2017, (taxonomía 2017), el prestador posee activos intangibles distintos de la plusvalía por monto de \$434.075.000, los cuales representan el 12,6% de sus activos totales; adicionalmente tuvieron un fuerte crecimiento del 730,5% con respecto al año 2016, ya que en este sumaban \$52.267.000.

### **Otros activos financieros no corrientes**

Para el año 2017, el prestador reporta activos financieros no corrientes por \$110.947.000, los cuales representan el 3,2% de sus activos totales; adicionalmente tuvieron un fuerte crecimiento del 667,9% con respecto al año 2016, ya que en este sumaban \$14.449.000.

### **Aspectos relevantes sobre los pasivos**

#### **Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes**

Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes reflejaron un incremento del 14,1% respecto al año 2016, llegando a un saldo de \$1.506.110.000 en el año 2017; representando así el 43,6% del total del patrimonio y pasivos. De acuerdo con la revelación 11 a los estados financieros, este rubro se compone por adquisición de bienes y servicios, acreedores y otros pasivos; estos últimos representan el 80,7% del total de las cuentas comerciales por pagar. Según la revelación 8, dentro de los acreedores más importantes están la gobernación del departamento con \$642.987.914 y el operador del sitio de disposición final con \$239.322.885.

Es importante mencionar que las revelaciones a los estados financieros no especifican la base (o bases) de medición de las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes (párrafo 11.40 de la sección 11 de las NIIF para PYMES). Por otro lado, el prestador no diligenció el formato 900028 FC – Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, dentro de la taxonomía 2017, en el SUI; por lo cual no es posible analizar la edad de las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes.

#### **Otros pasivos financieros corrientes**

Los otros pasivos financieros corrientes presentaron una disminución significativa del 35,3% con respecto al año 2017, colocándose en \$223.473.000 para el año 2017; además están reflejando una participación del 6,5% sobre el total de patrimonio y pasivos. Están compuestos por conceptos de leaseings financieros y dos créditos para la compra de un vehículo compactador.



Por otro lado, el prestador no revela las condiciones de los instrumentos de deuda, como lo son las tasas de interés, vencimientos, plazos, etc., tal y como lo expresa el párrafo 11.42 de las NIIF para PYMES; tampoco no se revela la base específica (o bases) de su medición.

### **Otros pasivos financieros no corrientes**

Los otros pasivos financieros no corrientes reflejaron una disminución del 14,9% con respecto al año 2017, ubicándose en \$382.656.000 para el año 2017. Además, están reflejando una participación del 11,1% sobre el total de patrimonio y pasivos. Están compuestos por conceptos de créditos con distintas entidades como Banco de Occidente, Bancolombia y Leasing Bancolombia S.A., entre otras.

Por otro lado, el prestador no revela las condiciones de los instrumentos de deuda, como lo son las tasas de interés, vencimientos, plazos, etc., tal y como lo expresa el párrafo 11.42 de las NIIF para PYMES; tampoco no se revela la base específica (o bases) de su medición.

### **Aspectos relevantes sobre el patrimonio**

#### **Capital emitido**

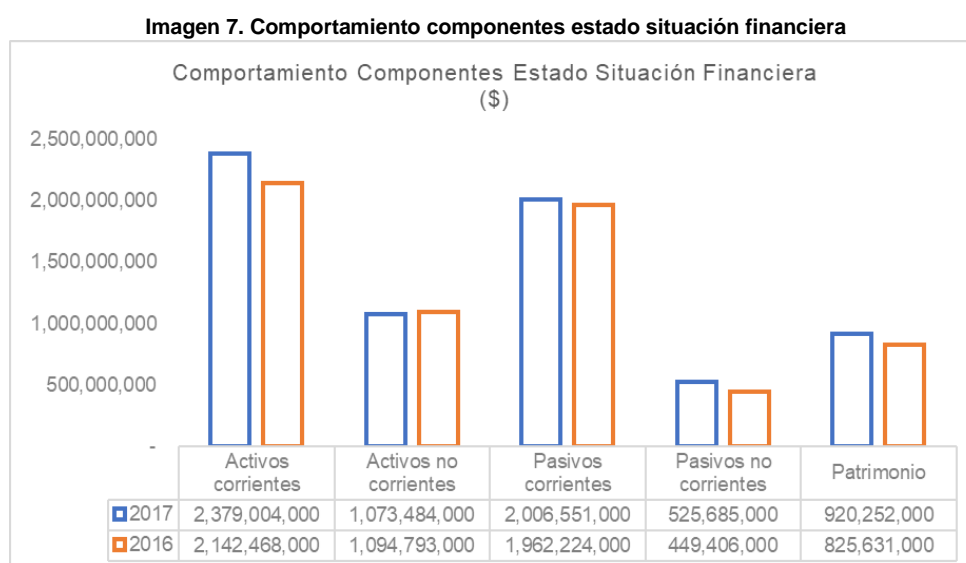
El capital emitido está compuesto por 54.680 acciones pagadas totalmente, por un valor total de \$546.800.000.

#### **Ganancias acumuladas**

Las ganancias acumuladas incrementaron en un 61,8% con respecto al año 2016, ubicándose en \$247.840.000 en el año 2017; y representando el 7,2% del total de patrimonio y pasivos.

### **Observaciones generales al análisis del estado de la situación financiera**

A continuación, se muestra el comportamiento de los componentes del estado de la situación financiera del año 2017 comparado con el año 2016.



Fuente: SUI – septiembre 2018

Como observaciones generales al análisis del estado de situación financiera de TRASH BUSTERS S.A. E.S.P., se tiene lo siguiente:

- De acuerdo con el análisis vertical del año 2017, existe una concentración superior de los activos corrientes (68,9%) con respecto a los activos no corrientes (31,1%) sobre el total del activo. La relación de los activos corrientes es algo más del doble de los activos no corrientes. Esto se debe a las bajas inversiones en propiedad, planta y equipo y la gran representación que tienen las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes.
- La distribución de los pasivos corrientes (58,1%), pasivos no corrientes (15,2%) y el patrimonio (26,7%) sobre el total del patrimonio y pasivos en el año 2017; reflejan una política de financiamiento algo riesgosa, ya que los acreedores en total son dueños del 73,3% y los accionistas poseen el 26,7%. Por otro lado, la participación de los pasivos corrientes (58,1%) es menor a la participación de los activos corrientes (68,9%), lo cual indica que el prestador posee activos en el corto plazo por un valor mayor que las exigibilidades que tiene en el mismo periodo.

### 2.2.3.2. Estado de resultados 2017 – 2016

A continuación, se presenta el análisis del estado de resultados integral del año 2017 comparado con el año 2016:

Tabla 7. Análisis vertical y horizontal estado de resultados 2017 vs. 2016

Denominación	2017	%	2016	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
Ingresos de Actividades Ordinarias	5.826.424.000	100,0%	4.961.952.000	100,0%	864.472.000	17,4%
Costo de Ventas	3.621.389.000	62,2%	2.829.247.000	57,0%	792.142.000	28,0%
<b>Resultado Bruto</b>	<b>2.205.035.000</b>	<b>37,8%</b>	<b>2.132.705.000</b>	<b>43,0%</b>	<b>72.330.000</b>	<b>3,4%</b>
Gastos de Administración	1.661.966.000	28,5%	1.634.246.000	32,9%	27.720.000	1,7%
Otros Ingresos	30.379.000	0,5%	14.236.000	0,3%	16.143.000	113,4%
Otros Gastos	171.285.000	2,9%	102.630.000	2,1%	68.655.000	66,9%
Ingresos Financieros	1.440.000	0,0%	1.182.000	0,0%	258.000	21,8%
Costos Financieros	247.927.000	4,3%	217.009.000	4,4%	30.918.000	14,2%
<b>Resultado Antes de Impuestos</b>	<b>155.676.000</b>	<b>2,7%</b>	<b>194.238.000</b>	<b>3,9%</b>	<b>(38.562.000)</b>	<b>(19,9%)</b>
Impuesto a las Ganancias	61.055.000	1,0%	37.218.000	0,8%	23.837.000	64,0%
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>94.621.000</b>	<b>1,6%</b>	<b>157.020.000</b>	<b>3,2%</b>	<b>(62.399.000)</b>	<b>(39,7%)</b>

Fuente: SUI – septiembre 2018

### Aspectos relevantes sobre el resultado bruto

#### Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos provenientes de actividades ordinarias sumaron \$5.826.424.000 en 2017, lo que significó un incremento del 17,4% con respecto al año 2016.

#### Costos de ventas

Los costos de ventas reflejaron un incremento del 28% con respecto al año 2016, ubicándose en \$3.261.389.000 en el año 2017 y participando en un 62,2% de los

ingresos por actividades ordinarias. La composición de éstos durante el año 2017 es la siguiente:

**Tabla 8. Composición costo de ventas**

Concepto	Saldo a Dic-17 \$	%
Servicios personales	1.594.940.000	44,0%
Órdenes y contratos por otros servicios	818.848.000	22,6%
Materiales y otros costos de operación	402.489.000	11,1%
Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	333.945.000	9,2%
Honorarios	155.891.000	4,3%
Arrendamientos	140.214.000	3,9%
Impuestos y tasas	82.778.000	2,3%
Generales	39.173.000	1,1%
Depreciaciones	24.737.000	0,7%
Servicios públicos	17.668.000	0,5%
Amortizaciones	9.649.000	0,3%
Seguros	1.057.000	0,0%
<b>Total</b>	<b>3.621.389.000</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: SUI – septiembre 2018

Como se puede observar en la anterior tabla, la mayor concentración del costo está dada por los conceptos de servicios personales, órdenes y contratos por otros servicios, materiales y otros costos de operación y órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones; los cuales representan el 87% del total de los costos.

Finalmente, la ganancia bruta obtuvo una participación del 37,8% sobre el total de los ingresos de actividades ordinarias, también presentó un bajo incremento del 3,4% con respecto al año 2016, colocándose en \$2.205.035.000 para el año 2017. Bajo crecimiento debido a que el aumento de los ingresos (17,4%) fue menor al aumento de los costos (28%).

### Aspectos relevantes sobre el resultado antes de impuestos y el resultado del ejercicio

Los gastos de administración sumaron \$1.661.966.000 en el año 2017, representando el 28,5% sobre los ingresos de actividades ordinarias. La composición de éstos durante el año 2017 es la siguiente:

**Tabla 9. Composición gastos de administración**

Concepto	Saldo a Dic-17 \$	%
Beneficios a empleados	608.448.000	36,6%
Generales	361.307.000	21,7%
Provisiones diversas	314.500.000	18,9%
Honorarios	173.062.000	10,4%
Gastos de administración diversos	119.200.000	7,2%
Impuestos, tasas y contribuciones (no incluye impuesto de renta)	72.039.000	4,3%
Depreciación	8.277.000	0,5%
Deterioro	5.133.000	0,3%

<b>Total</b>	<b>1.661.966.000</b>	<b>100,0%</b>
--------------	----------------------	---------------

Fuente: SUI – septiembre 2018

Como se puede observar en la anterior tabla, la concentración de los gastos de administración está dada por los conceptos de beneficios a empleados, generales, provisiones diversas y honorarios; los cuales representan el 87,7% del total de los gastos.

Por otro lado, en el año 2017 los costos financieros mostraron un incremento del 14,2% con respecto al año 2016, pasando de \$217.009.000 en el año 2016 a \$247.927.000 en el año 2017.

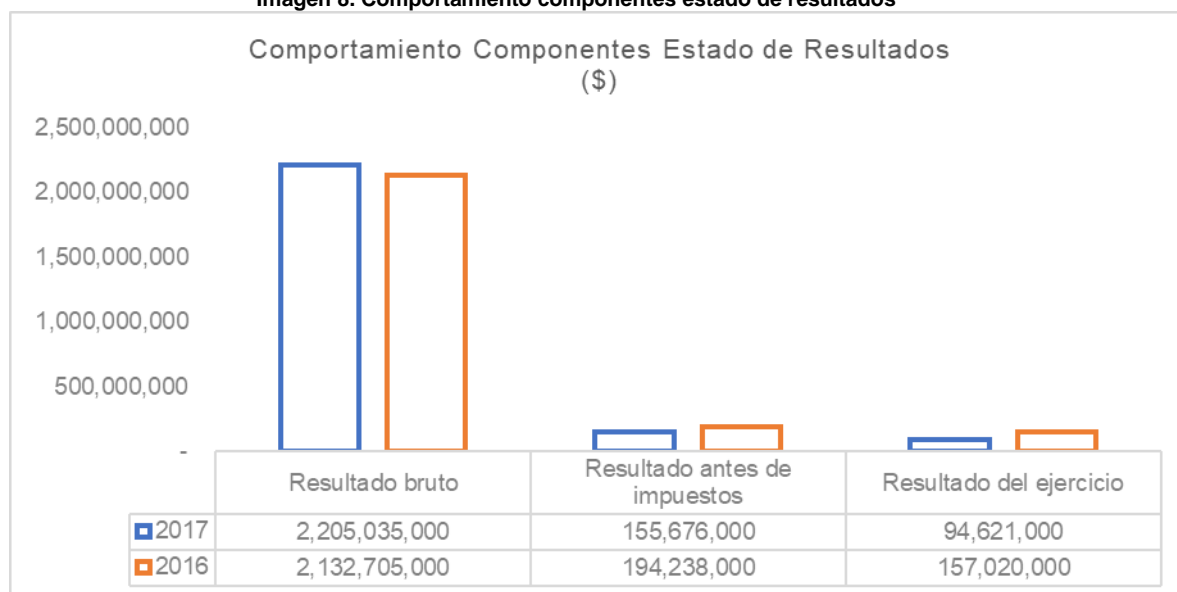
Así las cosas, el resultado antes de impuestos del año 2017 fue una ganancia de \$155.676.000, la cual corresponde al 2,7% de los ingresos por actividades ordinarias; y obtuvo un decremento importante del 19,9% con respecto a año 2016.

Finalmente, el resultado del ejercicio obtenido en el 2017 fue de \$94.621.000, representando el 1,6% de los ingresos de actividades ordinarias. Esta ganancia refleja un decremento importante del 39,7% con respecto al año 2016.

### Observaciones generales al análisis del estado de resultados integral

A continuación, se muestra el comportamiento de los componentes del estado de resultados integral del año 2017 comparado con el año 2016.

**Imagen 8. Comportamiento componentes estado de resultados**



Fuente: SUI – septiembre 2018

Como observaciones generales al análisis del estado de resultados de TRASH BUSTERS S.A. E.S.P., se tiene lo siguiente:

- De acuerdo con el análisis horizontal, debido a que se obtuvo un aumento del 17,4% en el año 2017 de los ingresos por actividades ordinarias con respecto al año 2016; el prestador debería revelar si dicho incremento obedece a un crecimiento en los servicios prestados o a cambios en las tarifas.

- Dado que el crecimiento de los costos de ventas (28%) fue superior al crecimiento de los ingresos de actividades ordinarias (17,4%), el resultado bruto se vio casi igual al obtenido en el año 2016 (crecimiento 3,4%), según lo observado en el análisis horizontal.

### 2.2.3.3. Estado de Flujo de efectivo 2017 – 2016

A continuación, se presenta el análisis del estado de flujo de efectivo del año 2017 comparado con el año 2016:

Tabla 10. Análisis horizontal del estado flujo de efectivo 2017 vs. 2016

Denominación	2017	2016	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>Ganancia (pérdida)</b>	94.621.000	157.020.000	(62.399.000)	(39,7%)
<b>Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)</b>				
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	13.492.000	(57.506.000)	70.998.000	123,5%
Ajustes por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	(24.919.000)	56.410.000	(81.329.000)	(144,2%)
Ajustes por provisiones	26.457.000	(39.365.000)	65.822.000	167,2%
<b>Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)</b>	<b>15.030.000</b>	<b>(40.461.000)</b>	<b>55.491.000</b>	<b>137,1%</b>
<b>Cambios en Activos y Pasivo de Operación</b>				
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	(9.876.000)	248.600.000	(258.476.000)	(104,0%)
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	(15.645.000)	(107.446.000)	91.801.000	85,4%
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	328.682.000	79.342.000	249.340.000	314,3%
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>412.812.000</b>	<b>337.055.000</b>	<b>75.757.000</b>	<b>22,5%</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>				
Cobros en efectivo por contratos de futuros, contratos a término, contratos de opciones y contratos de permuta financiera	96.497.000	13.256.000	83.241.000	627,9%
Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	381.808.000	18.017.000	363.791.000	2019,2%
Ventas de propiedades, planta y equipo	(499.614.000)	(172.154.000)	(327.460.000)	(190,2%)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>(21.309.000)</b>	<b>(140.881.000)</b>	<b>119.572.000</b>	<b>84,9%</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>				
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	(188.735.000)	(275.516.000)	86.781.000	31,5%
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	<b>(188.735.000)</b>	<b>(275.516.000)</b>	<b>86.781.000</b>	<b>31,5%</b>
<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>202.768.000</b>	<b>(79.342.000)</b>	<b>282.110.000</b>	<b>355,6%</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	527.821.000	607.163.000	(79.342.000)	(13,1%)
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>	<b>730.589.000</b>	<b>527.821.000</b>	<b>202.768.000</b>	<b>38,4%</b>

Fuente: SUI – septiembre 2018

Dentro del efectivo procedente de actividades de operación en el año 2017, el componente con mayor representación corresponde al incremento en las cuentas por pagar de origen comercial por valor de \$328.682.000.

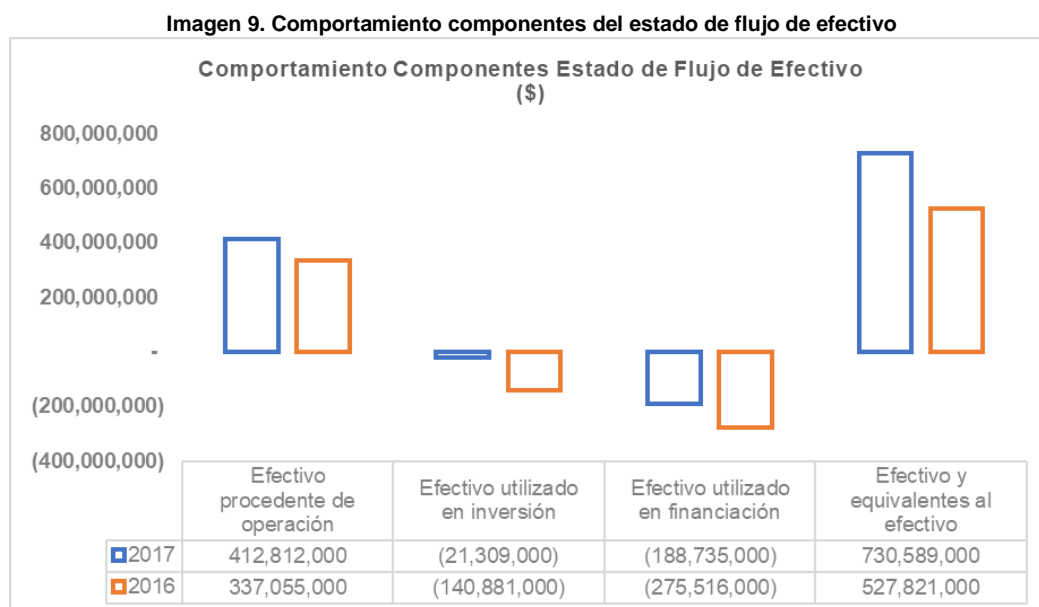
El total de efectivo procedente de actividades de operación sumó \$412.812.000 en el año 2017, lo que significó un incremento del 22,5% con respecto al año 2016.

El flujo de efectivo neto procedente de actividades de inversión sumó \$21.309.000 en el año 2017, lo cual resultó de ventas de propiedad, planta y equipo por valor de \$499.614.000 y recursos invertidos en otros activos de largo plazo por valor de \$381.808.000 y contratos financieros por \$96.497.000.

El efectivo neto utilizado en actividades de financiación fue de \$188.735.000 en el año 2017. Este se debió a los importes pagados por arrendamientos financieros.

Por último, el efectivo y los equivalentes al efectivo incrementaron en \$202.768.000 en 2017, lo que sumado al efectivo de inicio de año (\$527.821.000), arroja un efectivo al final del año 2017 por valor de \$730.589.000, el cual es mayor en un 38,4% del efectivo presentado en el año 2016.

A continuación, se muestra el comportamiento de los elementos del estado de flujo de efectivo de TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.:



Fuente: SUI – septiembre 2018

#### 2.2.3.4. Indicadores Financieros

Con las cifras de los estados financieros, se procedió a realizar el siguiente análisis sobre los principales indicadores financieros de la empresa TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.:

**Tabla 11. Indicadores financieros**

Grupo Indicador	Indicador	Fórmula	2017	2016
<b>Liquidez</b>	Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	1,19	1,09
	Prueba ácida	$\frac{\text{Activo corr.} - \text{cuentas comerciales por cobrar}}{\text{Pasivo corriente}}$	0,57	0,46
	Capital neto de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	\$372.453.000	\$180.244.000

Grupo Indicador	Indicador	Fórmula	2017	2016
<b>Actividad</b>	Rotación de cartera	$\frac{\text{Cuentas comerciales por cobrar promedio} \times 360}{\text{Ventas Netas}}$	76 días	90 días
	Rotación de activos totales	$\frac{\text{Ingresos de actividades ordinarias}}{\text{Activo total promedio}}$	1,69	1,53
<b>Rentabilidad</b>	Margen bruto	$\frac{\text{Ganancia bruta}}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	0,38	0,43
	Margen neto	$\frac{\text{Resultado del periodo}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	0,02	0,03
	Rendimiento del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Patrimonio promedio}}$	0,10	0,19
	Rendimiento de activo total (ROA)	$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Activo total promedio}}$	0,03	0,05
	Ebitda	-	\$764.459.000	\$969.681.000
<b>Endeudamiento y solvencia</b>	Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}}$	0,73	0,74
	Concentración pasivos corrientes	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo total}}$	0,79	0,81
	Endeudamiento financiero	$\frac{\text{Otros pasivos financieros promedio}}{\text{Ingresos de actividades ordinarias}}$	0,10	0,16
	Impacto de la carga financiera	$\frac{\text{Costos financieros}}{\text{Ingresos de actividades ordinarias}}$	0,04	0,04
	Cobertura de Intereses 2	$\frac{\text{Ebitda}}{\text{Costos financieros}}$	3,08	4,47
	Pasivo financiero/Ebitda	$\frac{\text{Otros pasivos financieros}}{\text{Ebitda}}$	0,79	0,82

Fuente: SUI – septiembre 2018

### Indicadores de liquidez

El indicador de razón corriente muestra una capacidad justa del prestador en atender sus obligaciones a corto plazo, ya que cuenta con \$1,19 en sus activos corrientes para atender cada \$1 que debe. La situación cambia si se retira de los activos corrientes las cuentas por cobrar comerciales, como se muestra en la prueba ácida, ya que el nivel del indicador se sitúa muy bajo (\$0,57 de activo corriente por cada \$1 que se debe), eliminando su capacidad de pagar sus obligaciones a corto plazo; lo que muestra una presunta dependencia sobre las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes, para atender sus obligaciones a corto plazo.

### Indicadores de actividad

El indicador de rotación de cartera muestra que el prestador tarda en promedio 76 días en recuperar sus cuentas comerciales por cobrar. En otras palabras, en promedio la totalidad de las cuentas comerciales por cobrar se convierten en efectivo cada 76 días. Se observa una disminución de la rotación con respecto al año 2016, ya que en este se encontraba en 90 días para convertirse en efectivo.

En cuanto al indicador de rotación de activos totales, éste muestra que por cada \$1 invertido en los activos totales, el prestador genera \$1,69 en ingresos de actividades ordinarias en un año. Lo anterior, refleja que las inversiones realizadas por la empresa están siendo encaminadas a la maximización de los ingresos.

### Indicadores de rentabilidad

El margen bruto refleja que los ingresos por actividades ordinarias generaron un 38% de ganancia bruta. En otras palabras, que cada \$1 vendido, generó \$0,38 pesos de utilidad, descontando solamente el costo de ventas. De acuerdo con lo anterior, el prestador podría encaminar esfuerzos adicionales para la optimización de sus costos y mejorar este indicador.

Pasando al rendimiento del patrimonio, éste indica que los accionistas obtuvieron un rendimiento sobre su inversión del 10% en el año 2017, el cual fue menor al obtenido en el año 2016 (19%).

Se registra un EBITDA por valor de \$764.459.000 para el año 2017, presentando así un decremento del 21,2% con respecto al año 2016. Éste refleja ganancia operacional aceptable del prestador, en términos de efectivo; sin embargo, menor a la obtenida en el año 2016.

### **Indicador de endeudamiento y solvencia**

El endeudamiento del prestador es del 73%, es decir, que por cada \$1 que la empresa tiene invertido en activos, \$0,73 han sido financiados por los acreedores. Dicho de otra manera, los acreedores son dueños del 73% de la compañía y los accionistas del 27%, situación que puede resultar riesgosa, debido a la alta concentración de la deuda.

El indicador de concentración de pasivos a corto plazo muestra que por cada \$1 de deuda de la empresa \$0,79 pesos tienen vencimiento corriente, o lo que es igual, el 79% de los pasivos tienen vencimiento a menos de un año. Para este caso, el prestador podría llegar a una situación riesgosa, ya que como se mencionó anteriormente la empresa presenta una capacidad justa de liquidez.

Por otro lado, el endeudamiento financiero refleja que por cada \$1 que la empresa vende, \$0,10 son destinados al sistema financiero; este resultado muestra que el prestador presenta una situación aceptable para atender el servicio de la deuda.

Finalmente, en cuanto a la cobertura de intereses II, este indicador muestra que el prestador generó en términos de efectivo operacional durante el año 2017, una cantidad 3,08 veces superior a los intereses causados. Es decir, el prestador dispone de una capacidad de efectivo operacional adicional para pagar intereses superiores a los actuales, lo cual podría significar que cuenta con una capacidad de endeudamiento mayor.

## **3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS**

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. en el municipio de San Andrés, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, parte de la información certificada en el SUI, así como lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 02 y 03 de mayo de 2018.

### **3.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo - PPSA**



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define de la siguiente manera:

**“Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones.** *Adóptense las siguientes definiciones:*

(...)

**32. Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS).** *Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.”*

Por su parte el Artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:

**“Artículo 2.3.2.2.1.10. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo.** *Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo.”*

Así las cosas, en la Resolución 754 de 2014 y la Resolución 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo. Se debe tener en cuenta que el PGIRS da las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades de este servicio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el mismo.

Adicionalmente, es preciso destacar que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio define las condiciones básicas para realizar las actividades de limpieza urbana (CLUS), que deben reflejarse en el programa de prestación del servicio de la persona prestadora. Los cobros vía tarifa del servicio público de aseo, a los que haya lugar por concepto de CLUS, se deben basar en las actividades efectivamente realizadas por la persona prestadora para el periodo de facturación de acuerdo con los lineamientos del PGIRS.

En este sentido, cuando el PGIRS determine las condiciones básicas para realizar las actividades del CLUS en términos anualizados o agregados, como resultado de los inventarios de áreas o unidades a intervenir, la persona prestadora del servicio público de aseo podrá hacer la conversión a periodos mensuales o bimestrales (que debe verse reflejado en el estudio de costos), según sea el periodo de facturación, siempre y cuando la fracción calculada y facturada corresponda a la actividad efectivamente prestada.

Ahora bien, si en el PGIRS del municipio no se han definido las condiciones básicas para la prestación del CLUS al momento de determinar la tarifa con la nueva metodología, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que se encuentran relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) del prestador TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.:

**Tabla 12. Análisis actividades del prestador**

<b>Componente</b>	<b>PGIRS</b>	<b>PPSA</b>	<b>RUPS</b>
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	X
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	X	X	*
Lavado de áreas públicas	X	X	X
Transferencia			
Tratamiento			
Aprovechamiento	X		
Disposición final	X		

**Fuente: PGIRS, PPSA y RUPS**

\*Actividad incluida en RUPS en la actividad de barrido y limpieza

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través de los prestadores del servicio público mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, limpieza de playas costeras y zonas ribereñas y lavado de áreas públicas. Sin embargo, éste no especifica que la actividad de disposición final es realizada por la empresa INTERASEO DEL ARCHIPIÉLAGO.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa TRASH BUSHTERS S.A E.S.P, para el área de prestación de San Andrés debería prestar y registrar tanto su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) y en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las actividades de: Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, limpieza de playas costeras y zonas ribereñas, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, y recolección y transporte de residuos no aprovechables teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015; las cuales son atendidas por el prestador.

### **3.1.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)**

El último PGIRS del municipio de San Andrés, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cargado a la fecha a Sistema Unico de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR tiene fecha de cargue del 12 de abril de 2016 y posee un estado "POR EVALUAR".

No obstante lo anterior, durante la visita del 02 y 03 de mayo de 2018, el prestador suministró una versión actualizada del PGIRS diferente a la que reposa en el aplicativo

INSPECTOR. Por lo tanto, el análisis que se desarrolla en la presente evaluación integral está directamente vinculado a la versión más reciente del PGIRS.

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA del prestador del servicio de aseo del municipio de San Andrés.

### 3.1.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

Al revisar el Sistema Único de Información (SUI), se verificó que TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. realizó el cargue de la actualización del PPSA el 10 de agosto del 2018, el cual registra fecha de elaboración de julio de 2018.

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia frente a la información del PGIRS.

A continuación, bajo las indicaciones señaladas en la precitada Resolución, se presenta el análisis realizado para el prestador TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. respecto al Programa Para la Prestación del servicio de Aseo en el municipio de San Andrés, reportado en SUI.

Numeral	Observaciones
<p><b>1. Actividades prestadas</b></p>	<p>El prestador presenta de forma tabular las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas, limpieza de playas, y suministro y mantenimiento de cestas, registrando sus respectivas fechas de inicio.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>2. Objetivos y metas</b></p>	<p>El prestador desglosa una serie de objetivos específicos para cada una de las actividades del servicio. De igual forma, establece líneas bases, metas e indicadores de seguimiento en cuanto a la prestación del servicio de aseo de acuerdo con el formato propuesto en el Numeral 2 del Anexo.</p> <p>Además, presenta el “Modelo de seguimiento del Programa”, tal como lo establece el Numeral 2 del Anexo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</b></p>	<p>En el documento se consigna que “La presente actualización del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo será efectivo a partir del 1° de abril de 2017”.</p> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.2. Área de prestación del servicio</b></p>	<p>La empresa presenta un resumen de su área de prestación de acuerdo con el formato establecido en el Numeral 3.2 del Anexo de la Resolución MVCT 288 de 2015.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Numeral	Observaciones
<p><b>3.3. Actividad de recolección y transporte</b></p>	<p>Se observa que la empresa precisa la forma de presentación de residuos a las que pueden acogerse los usuarios, la ubicación de la base de operaciones, las macrorrutas de recolección y transporte, el censo de puntos críticos y el lugar de disposición de residuos sólidos, en línea con el formato establecido en el Numeral 3.3 del Anexo de la Resolución MVCT 288 de 2015.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.4. Actividad de transferencia</b></p>	<p>La empresa no presta la actividad de transferencia. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p><b>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b></p>	<p>El prestador define macrorrutas de barrido y la ubicación de puntos de almacenamiento de implementos de barrido de acuerdo con los formatos propuestos en el Numeral 3.5 del Anexo de la Resolución MVCT 288 de 2015. De igual forma, registra kilómetros de vías a barrer y los metros cuadrados de parques y zonas públicas objeto de barrido. Además, el documento identifica las playas objeto de limpieza dentro del área de prestación y describe el programa de instalación y mantenimiento de cestas.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</b></p>	<p>El prestador define el esquema de ejecución de la actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas, especificando la ubicación del área a intervenir, los metros cuadrados de corte y la frecuencia de ejecución. No obstante, no se establece una columna para la localidad o comuna de cada punto de intervención.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</b></p>	<p>El documento contiene el catastro de árboles discriminado por tipo que son objeto de poda en su área de prestación. Asimismo, se determina la frecuencia con la que se ejecuta esta actividad.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.8. Actividad de aprovechamiento</b></p>	<p>La empresa no presta la actividad de aprovechamiento en el municipio de San Andrés. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p><b>3.9. Actividad de tratamiento</b></p>	<p>La empresa no presta la actividad de tratamiento. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p><b>3.10. Actividad de comercialización</b></p>	<p>El prestador no suministra información de puntos de atención a los usuarios, ni medios de contacto, ni programas de relaciones con la comunidad, ni esquemas de facturación del servicio.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Numeral	Observaciones
<b>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	<p>El prestador define el esquema de ejecución de la actividad de lavado de áreas públicas de conformidad con el formato propuesto en el Numeral 3.11 del Anexo de la Resolución MVCT 288 de 2015. Por lo tanto, se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto en el precitado apartado normativo.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.11. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.12. Residuos especiales</b>	<p>El prestador define en detalle el protocolo de gestión de los residuos generados de la categoría de residuos especiales de acuerdo con el formato establecido en el numeral 3.12 del Anexo de la Resolución MVCT 288 de 2015.</p> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</b>	<p>El PPSA indica que el programa para la gestión del riesgo se encuentra dentro de los anexos 1 y 2. Sin embargo, dichos anexos no están adjuntos al documento cargado en SUI.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.14. Subsidios y contribuciones</b>	<p>El prestador reporta los factores de subsidios y aporte solidario discriminado por estrato o tipo de usuario, factor de subsidio y factor de contribución. Adicionalmente, reporta el equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones incluyendo el documento, la fecha de suscripción y el acto administrativo.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</b>	<p>El prestador por medio una tabla reporta el cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS, incluyendo el programa del PGIRS, el proyecto del PGIRS, la actividad, la meta y el cronograma.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Fuente: Elaboración propia

Así las cosas, de acuerdo con lo anterior es posible inferir que el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo de TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. para el municipio de San Andrés, reportado al SUI el 10 de agosto de 2018, presuntamente incumple con los lineamientos técnicos mínimos establecidos en la Resolución 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con la relación que se presenta a continuación:

Tabla 13. Resumen del análisis PPSA

Numeral	Descripción
3.6	Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas
3.10	Actividad de comercialización
3.13	Programa de Gestión del Riesgo

Fuente: Elaboración propia

### 3.1.3. Comparación entre PGIRS Y PPSA

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA.

Tabla 14. Comparación entre PGIRS y PPSA

Componente	PGIRS	PPSA
<b>Recolección, transporte y transferencia</b>		
Cobertura recolección de residuos no aprovechables en el área urbana (%)	100	100
Frecuencia recolección de residuos no aprovechables en el área urbana (veces/semana)	3 o 7	3 o 7
Cantidad de puntos críticos en el área urbana (-)	132	12
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario Magic Garden	Relleno Sanitario Magic Garden
Existencia de estaciones de transferencia	No aplica	No aplica
Capacidad de la estación de transferencia	No aplica	No aplica
<b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>		
Cobertura barrido y limpieza de vías y áreas públicas en área urbana (%)	100	100
Longitud de y áreas públicas para barrido (Km/mes)	6.632	6.633
Áreas de parques y zonas públicas para barrido (m <sup>2</sup> )	No registra	110.700
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No aplica	No aplica
Frecuencia de barrido (veces/semana)	3, 6 o 12	3, 6 o 12
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana (-)	205	205
Área de playas costeras (m <sup>2</sup> )	133171,3	133171,3
Frecuencia de limpieza de playas (veces/semana)	7	7
<b>Corte de césped y poda de árboles</b>		
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda (-)	2.495	2.495
Frecuencia poda árboles (veces/año)	24 Para los tipo 1, los demás según la necesidad	2
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped (m <sup>2</sup> )	64.345	64.345
Frecuencia corte césped (veces/año)	12	12
<b>Lavado de áreas públicas</b>		
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado (m <sup>2</sup> )	25.810	25.810
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No aplica	No aplica
Frecuencia de lavado de áreas públicas (veces/año)	Área Cestas: 12 Peatonal: 2	1 y 2

Aun cuando el PGIRS contempla las actividades a prestar por el total de los prestadores del servicio de aseo en el municipio de San Andrés se puede evidenciar en el cuadro anterior que existen inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio y las que no se contempladas en el PPSA de la empresa. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio en relación a la cantidad de puntos críticos reportada, y la frecuencia de poda de árboles.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la verificación en sitio de las actividades que desarrolla el prestador, se identificó que la operación del servicio de aseo no se encuentra totalmente en concordancia con lo consignado en el PPSA y en el PGIRS. A lo largo del desarrollo del componente técnico se relacionarán los aspectos que no están acordes con los documentos rectores.

### 3.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

#### 3.2.1. Requisitos de la actividad de recolección

De acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita del 02 y 03 de mayo de 2018, la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables se desarrolla según el siguiente esquema:

Tabla 15. Características operativas de la recolección de residuos sólidos ordinarios

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS			
Conductores	Operarios	Vehículos	Frecuencia
6 en jornada diurna	10 en jornada diurna	4 compactadores operativos y 1 de reserva	Tres veces por semana en zona residencial y diaria en el zona céntrica
3 en jornada nocturna	8 en jornada nocturna	1 volqueta operativa para servicios especiales y 1 volqueta en adecuación	

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

De acuerdo con la anterior información, la empresa estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.32 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a la frecuencia mínima de ejecución de esta actividad:

**“Artículo 2.3.2.2.2.3.32. Frecuencias de recolección.** La frecuencia de recolección dependerá de la naturaleza y cantidad de generación de residuos, de los programas de aprovechamiento de la zona, cuando haya lugar a ello, y características del clima, entre otros. En el caso de servicios a grandes generadores, la frecuencia dependerá de las cantidades y características de la producción.

**Parágrafo.** La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana.”

#### 3.2.2. Sistemas de recolección

En la visita realizada del 02 y 03 de mayo de 2018, se pudo observar que la presentación de los residuos sólidos por parte de los usuarios se hace en las aceras.

Mediante radicado SSPD 20185291139092 del 04 de octubre de 2018, el prestador indicó que *“la recolección de residuos en sectores de difícil acceso con calles no aptas para el tránsito de los camiones compactadores, se realiza empleando un motocarro. Una vez se ha realizado la recolección los residuos son transportados y depositados en el camión compactador, el cual se ubica al ingreso de la calle de difícil acceso”*.

Por otro lado, también se verificó que algunas zonas cuentan con contenedores de 1.100 y 700 litros de capacidad, instalados por la Gobernación del Archipiélago del San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el año 2017. Mediante radicado SSPD 20185291139092 del 04 de octubre de 2018, el prestador aclaró que *“Estos contenedores son utilizados como cajas de almacenamiento temporal de uso público. Nuestros camiones recolectores cuentan con un sistema lifter en la parte trasera que permite realizar la recolección de los residuos dispuestos en los contenedores de 700 y 1100 litros de manera mecánica”*.

### **3.2.3. Macrorrutas y microrrutas**

#### **3.2.3.1. Macrorrutas**

De acuerdo con lo establecido en Numeral 26 del Artículo 2.3.2.1.1 el Decreto 1077 de 2015, la macrorruta se define de la siguiente manera:

**“Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones.** *Adóptense las siguientes definiciones:*

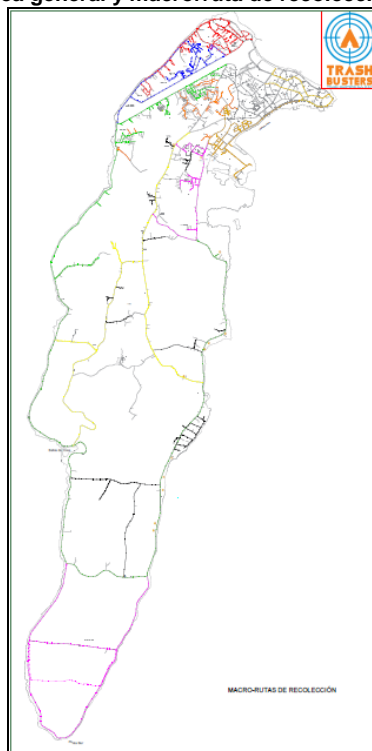
*(...)*

**26. Macrorruta.** *Es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, ubicados en las vías y áreas públicas.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, durante la visita desarrollada el 02 y 03 de mayo de 2018 el prestador indicó que cuenta con una macrorruta aferente a la totalidad del municipio. La empresa entregó en medio magnético el mapa general de la macrorruta, el cual se replica a continuación:



Imagen 10. Área general y macrorruta de recolección y transporte



Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P

Sin embargo, al comparar el número de macrorrutas referidas en visita con el que se registran en la última versión del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, se encuentran diferencias ente los datos, pues el PPSA considera 13 macrorrutas de recolección de residuos. Se presume que en esta situación el prestador rotuló las microrrutas como macrorrutas, pues este número coincide con la cantidad de microrrutas reportadas en SUI. No obstante, la empresa debe aclarar esta discrepancia en la información que suministra.

Una situación similar se presenta con el Contrato de Condiciones Uniformes, debido a que dicho documento presenta en un mapa los recorridos propios de la actividad como macrorrutas. Por lo tanto, la empresa debe explicar a qué se debe esta falta de claridad en los documentos rectores.

### 3.2.3.2. Microrrutas

En cuanto al concepto de microrruta, el Numeral 27 del Artículo 2.3.2.1.1 el Decreto 1077 de 2015 establece lo siguiente:

**“Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones.** *Adóptense las siguientes definiciones:*

(...)

**27. Microrruta.** *Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.”*

De acuerdo con el registro de microrrutas de recolección y transporte que la empresa certificó en la plataforma SUI el 10 de agosto de 2018, se tienen 13 microrrutas para la recolección de residuos sólidos no aprovechables. A continuación, se presentan los horarios y frecuencias de cada microrruta, de acuerdo con el mencionado registro:

**Tabla 16. Horarios y frecuencias de recolección de residuos sólidos ordinarios. Reporte SUI**

Microrruta	Dirección de inicio	Dirección de finalización	Hora de inicio	Hora de finalización	Frecuencia semanal	Días de servicio
D1	PESCADERO-SARIE BAY	CIRCUNVALAR ENTRADA RELLENO	07:00	15:00	3	1-3-5
D3	CARNICERÍA LECCESE - ROCK HOLE	CARCEL DEPARTAMENTAL	07:00	15:00	3	1-3-5
D5	NATANIA PRIMERA ETAPA	RECTA TEXACO	07:00	15:00	3	1-3-5
DA-LMV	BARRIO EL CLIFF	VILLA MORELIA	07:00	15:00	3	1-3-5
D2	HOSPITAL AMOR DE PATRIA	RELLENO SANITARIO	07:00	15:00	3	2-4-6
D4	CARNICERÍA LECCESE - ROCK HOLE	CARCEL DEPARTAMENTAL	07:00	15:00	3	2-4-6
D6	BARRIO 5 DE NOVIEMBRE	MAS ALLA	07:00	15:00	3	2-4-6
DA-MJS	BARRIO SALSIPUEDES	ENTRADA TOM HOOKER	07:00	15:00	3	2-4-6
N1	CLUB NAUTICO	ZONA ROSA	19:00	03:00	6	1-2-3-4-5-6
N2	IGLESIA MOUNT ZION	FUERZA AEREA	19:00	03:00	6	1-2-3-4-5-6
N3	FRUT PLAZA	CAI JUAN 23	19:00	03:00	6	1-2-3-4-5-6
D-DOMINGO	HOTEL TIUNA	ANTIGUO HOSPITAL	07:00	03:00	1	7
N-DOMINGO	AEROPUERTO	BOMBA PORTOFINO	19:00	03:00	1	7

Fuente: SUI – septiembre 2018

Por otro lado, según la información suministrada por el prestador durante la visita del 02 y 03 de mayo de 2018, éste cuenta con 12 microrrutas de recolección domiciliaria que obedecen la siguiente distribución:

**Tabla 17. Microrrutas de recolección y transporte**

RUTA D - 1 Lunes - Miércoles y Viernes De 07:00 - 11:00	RUTA D - 2 Martes - Jueves - Sábado De 07:00 - 11:00	RUTA D - Domingo Domingos De 07:00 - 15:00	RUTA N - 3 Lunes - Miércoles - Viernes De 19:00 - 23:00
<p>Serie Bay Circunvelar Callejón Camacho Callejón Cabeñas Callejón de los Gallardo Callejón Mister Walt Callejón Angula Place Callejón de los chicos Roosa</p> <p><b>De 11:00 - 15:00</b></p> <p>Cabañas Altamar Callejón Doctora Manotas San Francisco de Asís Jungla Recta Tablitas Tablitas Angula Morris Landing Villa Helen Cabañas de Franco Circunvelar hasta entrada Relleno</p> <p><b>RUTA D - 3 Lunes - Miércoles y Viernes De 7:00 - 11:00</b></p> <p>Lecece Hotel Tiuna Hotel Toniá Hotel Portobelo Plaza Hotel On Vacations Barrio Buenos Aires Hill Well Barrio Vista Hermosa Canteras Parte Alta Barrio Las Palmas Canteras Parte Baja Natanía 4 etapa Natanía 6 etapa Natanía 3 etapa Natanía 2 etapa Natanía 5A etapa Natanía 5B etapa Recta de Natanía</p> <p><b>De 11:00 - 15:00</b></p> <p>Recta de Canteras Ciudad Paraíso Laureles Loxlight Laureles 2 Etapa Elefante Blanco Ferretería Santa Catalina Avenida Newball Muelle Departamental Hospital Amor de Patria</p> <p><b>Miércoles y Viernes</b></p> <p>Hotel Mar Azul Hotel Rocky Cay Hotel Cocoplum Caribe Playa Hotel Caribe Campo Restaurante Francesca Decameron San Luis Batallón Hotel Blue Cove Carcel Departamental</p> <p><b>RUTA D - 5 Lunes - Miércoles y Viernes De 07:00 - 11:00</b></p> <p>Natanía 1ª Etapa Serranía Back Road Parte Alta Back Road Parte Baja El Cliff Las Gaviotas</p> <p><b>De 11:00 - 15:00</b></p> <p>Barrio Los Almendros Barrio Obrero Putty Hill Recta Texaco</p>	<p>Hospital Amor de Patria Hotel Mar Azul Bahía Marina Bay Hotel Rocky Cay Hotel Cocoplum Caribe Playa Flat Form Little Hill Iglesia Emmanuel Container Flat Farm Germie Bay y entradas Ocasión Call Callejón de los Caballos Goff Germie Bay Ground Road Sound Bay Restaurante Francesca</p> <p><b>De 11:00 - 15:00</b></p> <p>Iglesia Bautista Sound Bay Decameron San Luis Smith Channel Circunvelar Vuelta hoyo Soplador Piscinita West View Modelo Adventista Circunvelar Paradero de Buses Relleno Sanitario</p> <p><b>RUTA D - 4 Martes - Jueves - Sábado De 07:00 - 11:00</b></p> <p>Lecece Hotel Tiuna Hotel Toniá Hotel Portobelo plaza Hotel On Vacations Perry Hill La Loma Sal Si Puedes Barker Hill Battle Ally Court House Barrack</p> <p><b>De 11:00 - 15:00</b></p> <p>Barrack Lirnel Cueva de Morgan Laguna Cove Brooks Hill Bottom House Paña Hill Schooner Bigth Batallón Hotel Blue Cove Carcel</p> <p><b>RUTA D - 6 Martes - Jueves - Sábado De 07:00 - 11:00</b></p> <p>Barrio 5 de Noviembre Barrio Sagrada Familia Barrio El Bight Orange Hill Barrio Los Corales Barrio Bread Fruit Barrio Simpson Well Barrio La Paz</p> <p><b>De 11:00 - 15:00</b></p> <p>Radar Cuatro Esquinas Tom Hooker Eby Bar Mis Allá</p>	<p>Hotel Tiuna Hotel Toniá Hotel Acuario Avenida Newball Hotel Mar Azul Hotel Rocky Cay Hotel Cocoplum Caribe Playa Hotel Caribe Campo Restaurante Francesca Decameron San Luis Circunvelar Batallón Hotel Blue Cove Circunvelar hasta antiguo hospital</p> <p><b>RUTA N - 1 Lunes a Sábado De 19:00 - 23:00</b></p> <p>Club Náutico Avenida Colombia Hotel Acuario Punta Hansa Hotel Arena Blanca Cristo Salvador Avenida Colón Avenida Duarte Blum Hotel Caribe Centro Avenida Providencia Vietnam</p> <p><b>De 23:00 - 03:00</b></p> <p>Las Américas 5 Esquinas Cañón de Morgan Parque de la Barracuda Avenida Colón Avenida Duarte Blum Avenida Los Libertadores Avenida La Jibia Avenida Costanica Avenida Atlántico Avenida Hill Gate Zona Rosa</p> <p><b>RUTA N - 2 Lunes a Sábado De 19:00 - 23:00</b></p> <p>Iglesia Mount Zion Bajada Boliviano Colegio Boliviano Avenida 20 de julio (Gobernación) Avenida Newball (SENA) Hotel Sunrise Avenida 20 de julio Super to do Proveedoras Rock Hole Kikinki Teatro Hollywood Hotel Bahía Sardina Avenida Francis Avenida Aeropuerto Bomba Portofino Hotel Isleño</p> <p><b>De 23:00 - 03:00</b></p> <p>Km 6 Circunvelar Antiguo Hotel Paradise Sexy Bar Hotel Blue Reef Serie Bay Edificio Breeze Food Place Hotel Maryland DEAM Fuerza Aérea Hotel Isleño Avenida Las Américas 5 Esquinas Callejón Impescar Proveedores Rock Hole Avenida 20 de julio (Gobernación) Teatro Hollywood Hotel Bahía Sardina Hotel Hernando Henry Avenida Las Américas Avenida Colón Avenida Duarte Blum Avenida Los Libertadores Avenida La Jibia Avenida Costa Rica Avenida Atlántico Avenida Hill Gate Zona Rosa Avenida Aeropuerto Bomba Portofino</p>	<p>Fruit Plaza Aeropuerto Avenida Juan XXIII Guáncaro Avenida Cundinamarca (Coca Cola) Avenida Juan XXIII Esquina de Pinky Iglesia Mount Zion Bajada de Back Road (entradas) School House</p> <p><b>23:00 - 03:00</b></p> <p>Semáforo del Aeropuerto Agua Sana Construmundo Detrás de Construmundo Swamp Ground Cartagena Alegre Barrio Santana Barrio Cocai Barrio Modelo Juancho Gonzales CAI Juan XXIII</p> <p><b>RUTA N - 4 Martes - Jueves - Sábado De 19:00 - 23:00</b></p> <p>Materiel vegetal y limpieza de las Rutas N-1, N-2 y N-3</p> <p><b>De 23:00 - 03:00</b></p> <p>Recta Back Road Recta Schell House Avenida Juan XXIII Avenida Cundinamarca (Coca Cola) Recta Juancho Gonzales hasta 5 Esquinas Avenida Las Américas hasta Agua Sana Recta Cartagena Alegre Recta de Yamaha Recta Cocai Recta CDI Semáforo Antiguo Das</p> <p><b>RUTA N - Domingo Domingos De 19:00 - 23:00</b></p> <p>Aeropuerto Avenida 20 de Julio (Gobernación) Avenida Newball (SENA) Hotel Sunrise Hotel Acuario Punta Hansa Hotel Arena Blanca Iglesia Cristo Salvador Restaurante Miss Celia Esquina Classic Avenida Providencia Avenida 20 de Julio (Gobernación)</p> <p><b>De 23:00 - 03:00</b></p> <p>Km 6 Circunvelar Antiguo Hotel Paradise Sexy Bar Hotel Blue Reef Serie Bay Edificio Breeze Food Place Hotel Maryland DEAM Fuerza Aérea Hotel Isleño Avenida Las Américas 5 Esquinas Callejón Impescar Proveedores Rock Hole Avenida 20 de julio (Gobernación) Teatro Hollywood Hotel Bahía Sardina Hotel Hernando Henry Avenida Las Américas Avenida Colón Avenida Duarte Blum Avenida Los Libertadores Avenida La Jibia Avenida Costa Rica Avenida Atlántico Avenida Hill Gate Zona Rosa Avenida Aeropuerto Bomba Portofino</p>

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

A partir de la anterior relación, se realizó observación al prestador sobre la premisa de que cada microrruta estaría dividida en dos recorridos, lo cual estaría presuntamente iría en contra de la definición de microrruta. No obstante, mediante radicado SSPD 20185295429112 del 09 de agosto de 2018 la empresa manifestó que “es necesario  
IN-F-003 V.2

*aclarar que las microrrutas no se componen de dos recorridos, sino de uno sólo [sic]. Lo que se hizo fue determinar una hora promedio en que se hace el primer viaje y el sector que abarca, para que la comunidad tuviera una mayor certeza de la hora en la cual iba a pasar el carro recolector por su sector”.*

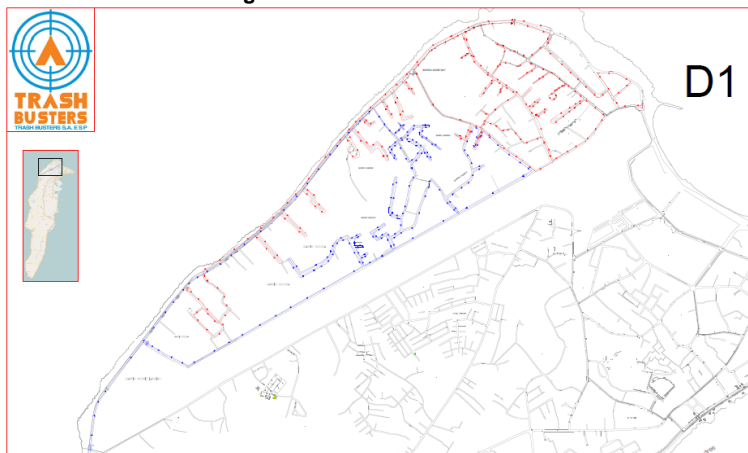
Se realizó una comparación de las microrrutas suministradas en visita con aquellas reportadas al SUI. Así las cosas, se evidenció que las microrrutas D1, D2, D3, D4, D5, D6, D-Domingo, N1, N2, N3 y N-Domingo presentan información consistente entre ambos listados. No obstante, el reporte SUI incluye las microrrutas DA-LMV y DA-MJS, las cuales no están identificadas en la relación de microrrutas entregada en visita. Análogamente, la microrruta N4 figura en el listado entregado durante la diligencia de inspección, pero no aparece en el reporte SUI. Por lo tanto, es necesario que el prestador explique a qué se debe esta inconsistencia y realice la respectiva actualización del reporte, de modo que logre reflejar realmente el esquema del desarrollo de esta actividad.

En cuanto al Contrato de Condiciones Uniformes, se observa que en él se presenta el mismo inventario de microrrutas entregado durante la visita; no obstante, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo indica que las presuntas microrrutas de recolección son aquellas que se encuentran reportadas en SUI, con la particularidad de que las microrrutas DA LMV y DA MJS ahora adoptan la nomenclatura DA3 y DA6, respectivamente.

Finalmente, la última versión del PGIRS del municipio contiene una relación de 12 microrrutas, pero éstas tienen nomenclatura, recorridos y horarios distintos a los demás compendios de microrrutas aquí presentados. En este panorama, se advierte al prestador sobre la obligatoriedad de unificar la información relacionada con la prestación del servicio de aseo alrededor de lo establecido en el PGIRS por la administración municipal, de modo que se armonice y garantice el desarrollo de las actividades propias del servicio en términos de calidad y continuidad.

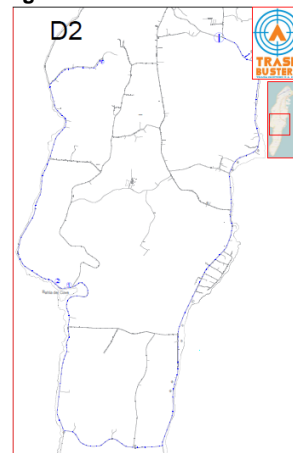
Durante la visita, la empresa entregó planos de las microrrutas D1, D2, D3, D4, D5, D6, DA LMV y DA MJS, los cuales se presentan a continuación. No obstante, es necesario que la empresa remita los planos faltantes de las demás microrrutas de recolección.

**Imagen 11. Plano de microrruta D1**



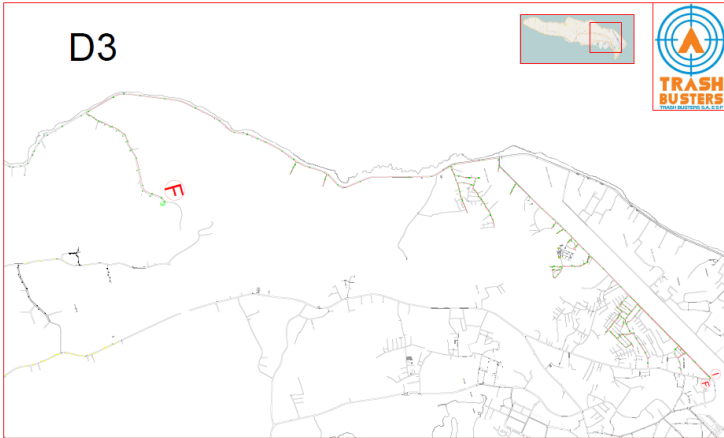
**Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.**

**Imagen 12. Plano de microrruta D2**



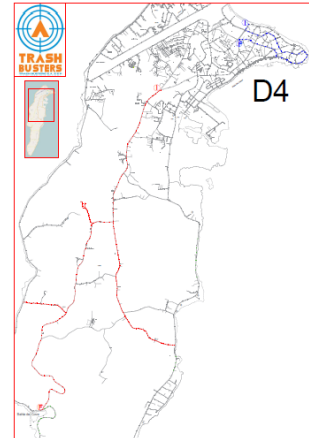
**Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.**

Imagen 13. Plano de microrruta D3



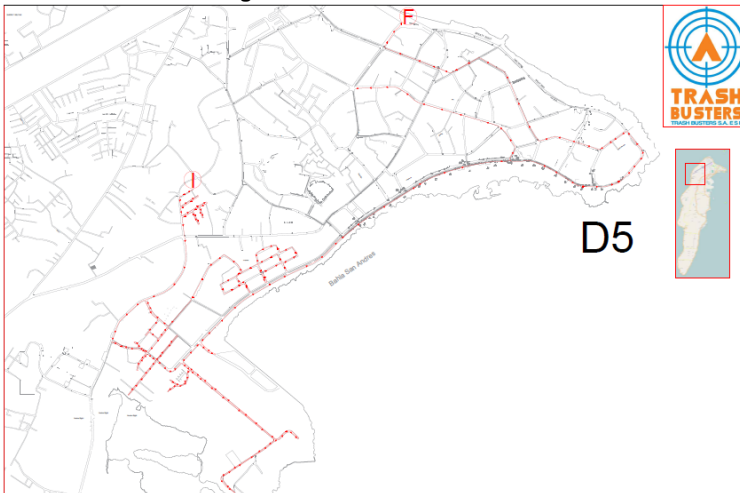
Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Imagen 14. Plano de microrruta D4



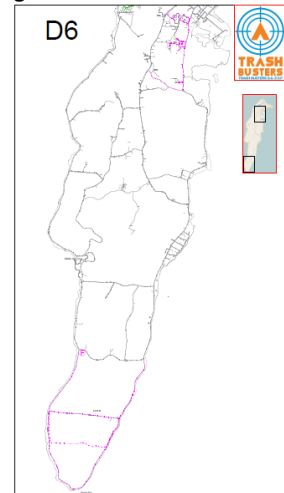
Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Imagen 15. Plano de microrruta D5



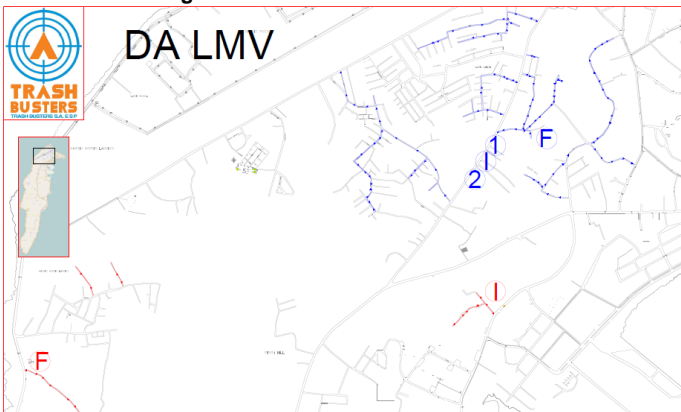
Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Imagen 16. Plano de microrruta D6



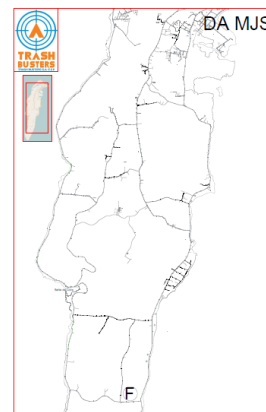
Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Imagen 17. Plano de microrruta DA LMV



Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Imagen 18. Plano de microrruta DA MJS



Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Al revisar los planos de microrrutas entregados por la empresa, se evidenció que contienen la información del punto de inicio y punto de finalización, flecheo, descripción a nivel de calles y manzanas del trayecto del vehículo. Sin embargo, éstos

no poseen convenciones, lo que dificulta su lectura; adicionalmente no se presentan horarios, frecuencias ni fecha de elaboración.

Además no se observó que los planos de las microrrutas tuvieran identificación de la ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales; tampoco se contemplan o se diferencian las zonas de difícil acceso, como el caso de las zonas donde se hace necesario realizar transbordo de residuos, ni discriminación por uso del suelo o tipo de usuario. Por lo anterior, no fue posible verificar lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015:

**“Artículo 2.3.2.2.2.3.30. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas.** Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada uno de los vehículos recolectores en la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades y cumpliendo con las normas de tránsito. Estas rutas deberán diseñarse atendiendo a la eficiencia en la asignación de recursos físicos y humanos.

1. Tipo de vías existentes (principales y secundarias, con separadores, estado de la vía) en los municipios y de alto tráfico vehicular y peatonal.
2. Uso del suelo (residencial, comercial, industrial, etc.).
3. Ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales.
4. Recolección en zonas industriales.
5. Zonas de difícil acceso.
6. Tipo de usuario o generador.
7. Ubicación de áreas públicas como plazas, parques o similares.
8. Presencia de barreras geográficas naturales o artificiales.
9. Tipo de residuos según sean aprovechables o no aprovechables.”

Se realizó la verificación de las condiciones técnico - operativas la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables los días 02 y 03 de mayo de 2018 (miércoles y jueves) cuyas observaciones se enumeran a continuación:

**Tabla 18. Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios**

Fecha y Hora de verificación	Macrorruta	Microrruta	Día de Frecuencia	Lugar de verificación	Observaciones
------------------------------	------------	------------	-------------------	-----------------------	---------------

Fecha y Hora de verificación	Macrorruta	Microrruta	Día de Frecuencia	Lugar de verificación	Observaciones
02/05/2018 10:40:00 a.m.	General	D1	1-3-5	Serie Bay	<p>El conductor del vehículo no portaba el plano de la microrruta.</p> <p>El horario de la microrruta informado era de 7am a 11am.</p> <p>El vehículo que realizaba la ruta era de placas WLV 468.</p>
02/05/2018 11:10 a.m.	General	D3 (Corrección realizada por el prestador mediante radicado SSPD 20185295429112 del 09 de agosto de 2018)	1-3-5	Recta de Natania	<p>El conductor del vehículo no portaba el plano de la microrruta.</p> <p>El horario de la microrruta informado era de 7am a 11am.</p> <p>El vehículo que realizaba la ruta era de placas KGT 057.</p>
02/05/2018 3:20 p.m.	General	D1	1-3-5	Barrio Las Tablitas	<p>El conductor del vehículo no portaba el plano de la microrruta.</p> <p>El horario de la microrruta informado era de 11am a 3pm.</p> <p>El vehículo que realizaba la ruta era de placas KGT 056.</p>
02/05/2018 3:42 p.m.	General	D1	1-3-5	Recta Las Tablitas	<p>El conductor del vehículo no portaba el plano de la microrruta.</p> <p>El horario de la microrruta informado era de 11am a 3pm.</p> <p>El vehículo que realizaba la ruta era de placas XZI 486 se encontraba apoyando la ruta.</p>



Fecha y Hora de verificación	Macrorruta	Microrruta	Día de Frecuencia	Lugar de verificación	Observaciones
03/05/2018 9:30 a.m.	General	D6	4	Barrio Simpson Well	El conductor del vehículo no portaba el plano de la microrruta.  El horario de la microrruta informado era de 7am a 11am.  El vehículo que realizaba la ruta era de placas XZI 479.

Fuente: Elaboración propia SSPD

De acuerdo con lo expuesto en la anterior tabla, se evidencia que la microrruta D1 fue realizada el 02 de mayo de 2018 por 3 vehículos distintos. Teniendo en cuenta que la definición de microrruta hace alusión al recorrido que realiza un vehículo en solitario, se configura un presunto incumplimiento del Numeral 27 del Artículo 2.3.2.1.1 el Decreto 1077 de 2015.

La empresa informó que realiza monitoreo en tiempo real de los vehículos de recolección a través de sistema GPS instalado en cada uno de ellos, y que la información es procesada mediante el aplicativo GEO TRASH BUSTERS. El centro de control del sistema de geolocalización se encuentra en las oficinas administrativas de la empresa ubicadas en la Avenida 20 de Julio No. 6 – 102. Al tenor de lo anterior, la empresa estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54 de la Resolución CRA 720 de 2015:

**“Artículo 54. Medición de la frecuencia y horarios de recolección de residuos sólidos no aprovechables.** Para la medición de la frecuencia y horarios de recolección de residuos sólidos no aprovechables, cada prestador deberá implementar un Sistema de Posicionamiento Global en los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, el cual deberá estar constituido por los siguientes elementos, como mínimo:

1. Un dispositivo de posicionamiento global o GPS en cada camión recolector de residuos sólidos no aprovechables, que cuente con los dispositivos de seguridad necesarios para evitar su remoción del vehículo en el que fue instalado.
2. Un dispositivo de transmisión de datos en cada GPS, el cual transmitirá en línea la información del recorrido y horario de cada camión recolector a la central de información de la persona prestadora.
3. Un dispositivo de reconocimiento e identificación en cada camión recolector (chip ibutton).
4. Un software de recepción y procesamiento de información de georreferenciación, que esté en capacidad de procesar dicha información para establecer si cada ruta de recolección de residuos sólidos no aprovechables se



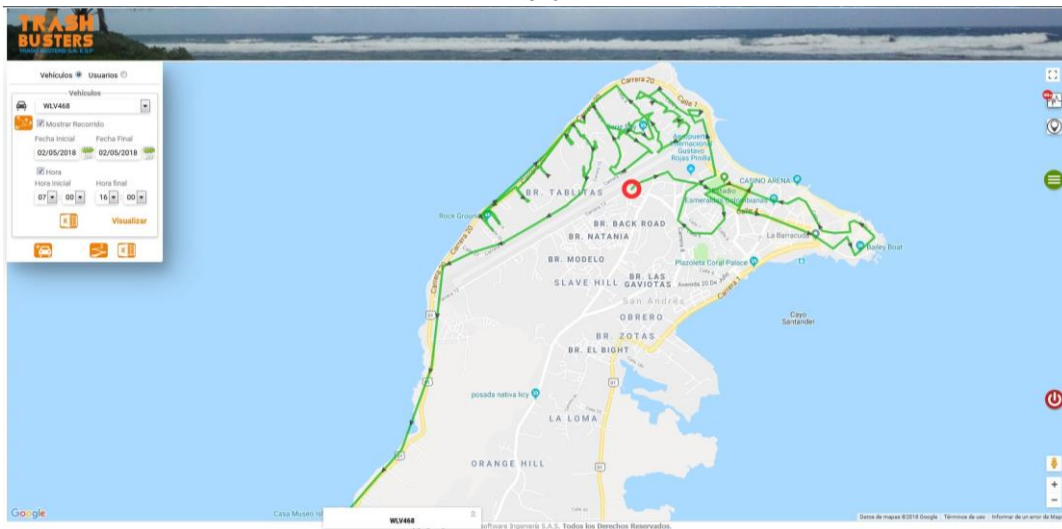
presta con la frecuencia y el horario establecido en el correspondiente contrato de condiciones uniformes (CCU).

5. Un computador con el software de georreferenciación instalado y con conexión a internet.

**Parágrafo.** En los vehículos de recolección de residuos provenientes del barrido y limpieza, también se deberán instalar los dispositivos mencionados en este artículo.”

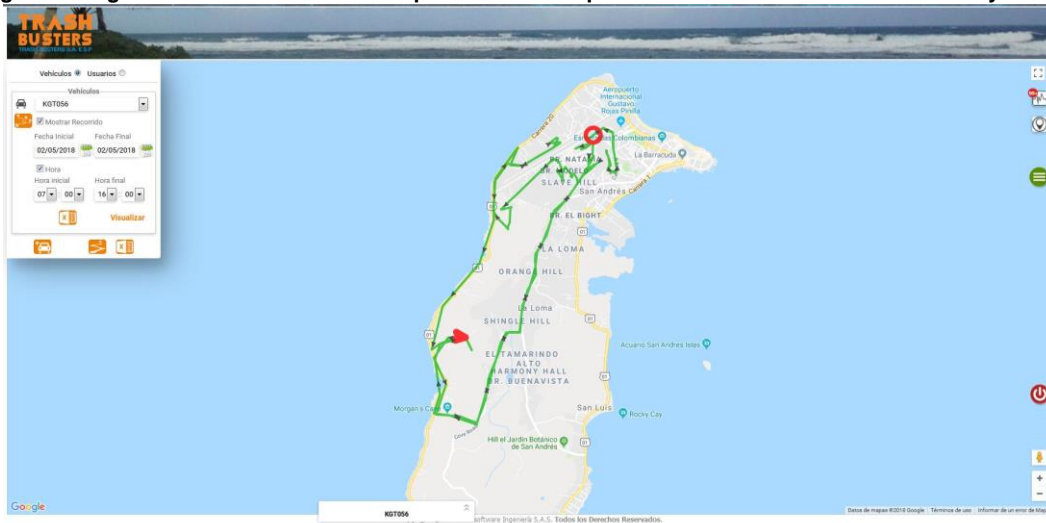
A continuación, se presenta el registro de GPS suministrado por la empresa de la ejecución de las rutas verificadas en campo con relación a los planos:

**Imagen 19. Registro de GPS del vehículo de placas WLV 468 que atendía la microrruta D1 el 02 de mayo de 2018**



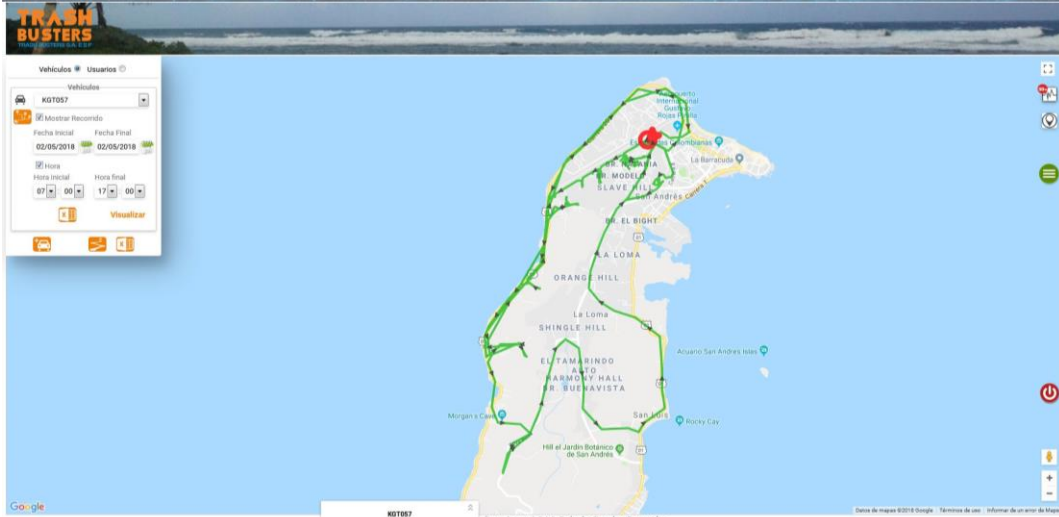
Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

**Imagen 20. Registro de GPS del vehículo de placas KGT 056 que atendía la microrruta D1 el 02 de mayo de 2018**



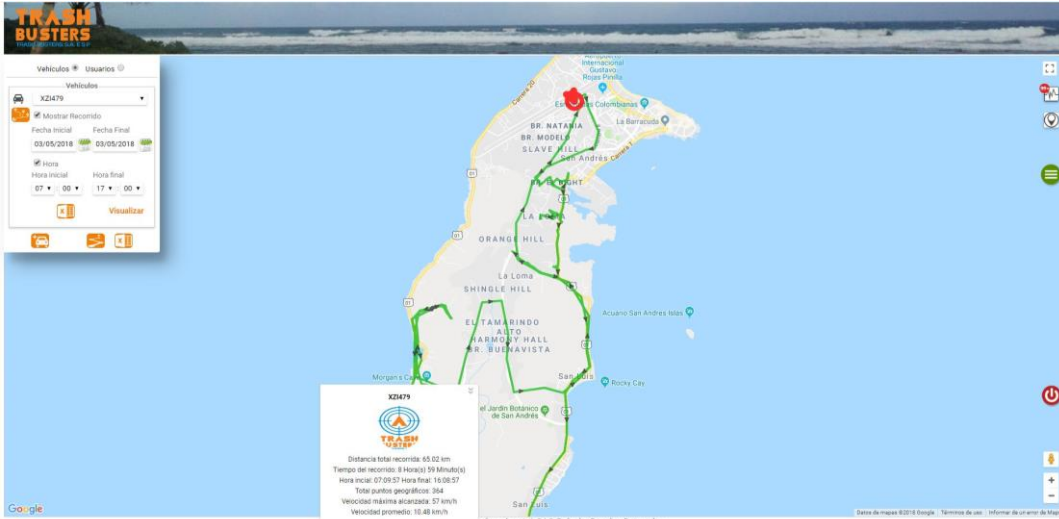
Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Imagen 21. Registro de GPS del vehículo de placas KGT 057 que atendía la microrruta D5 el 02 de mayo de 2018



Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Imagen 22. Registro de GPS del vehículo de placas XZI 479 que atendía la microrruta D1 el 03 de mayo de 2018



Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

De lo anterior se puede observar que existen diferencias en los recorridos realizados por parte de los vehículos que se encontraban realizando las microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios con relación a los planos suministrados.

Al respecto, el prestador se pronunció mediante radicado SSPD 20185295429112 del 09 de agosto de 2018, indicando que *“las imágenes del GPS que la empresa suministró durante la visita, corresponden al recorrido que realizan nuestros vehículos de recolección desde que salen de la base de operaciones hasta que llegan al punto de inicio de la microrruta y el recorrido que hacen dentro de la misma y su destino al relleno sanitario Magic Garden. Todo este recorrido queda ilustrado en la imagen, pero no todo corresponde a la microrruta, puesto que en la imagen no se muestra sólo lo correspondiente a la microrruta [sic], sino todo el desplazamiento que realiza el carro recolector. En las microrrutas no se muestran los desplazamientos cuando el carro*

está lleno y tienen que desplazarse al relleno sanitario y regresar al punto donde terminó el viaje. En la imagen del GPS todo ese recorrido si [sic] queda registrado.”

Mediante radicado SSPD 20185291139092 del 04 e octubre de 2018, la empresa indicó que en cuanto a las microrrutas de recolección nocturnas, la actividad inicia en el sector hotelero y de restaurantes, iniciando a las 7:00 p.m. y finalizando a las 9:00 p.m. en estas áreas en condiciones normales. Además, indicó que la recolección en el Hospital Departamental y demás centros asistenciales se realiza en horario diurno. Con lo anterior, estaría dando cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.3.2.2.3.31 del Decreto 1077 de 2015:

**“Artículo 2.3.2.2.3.31. Horarios de recolección.** La persona prestadora del servicio público de aseo determinará el horario de la recolección de los residuos sólidos teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de cada zona, la jornada de trabajo, el clima, la capacidad de los equipos, las dificultades generadas por el tráfico vehicular o peatonal y cualquier otro elemento que pueda tener influencia en la prestación del servicio.

**Parágrafo.** Quando la recolección se efectúe entre las 21:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente en zonas residenciales, hoteles, hospitales, clínicas y demás centros asistenciales deberán tomarse medidas especiales para mitigar el ruido en la recolección y la compactación”

### 3.2.4. Parque automotor

El 10 de agosto de 2018, la empresa realizó el reporte SUI del parque automotor con el que cuenta para la prestación del servicio de aseo. Dicha información fue actualizada el 05 de noviembre de 2018. A continuación, se presenta el registro de vehículos certificado por el prestador en la plataforma que se encuentran en estado operativo.

Tabla 19. Parque automotor suministrado en visita

Placa	Marca	Tipo de vehículo	Capacidad (yd <sup>3</sup> )	Capacidad (Ton)	Fecha de matrícula	Fecha de entrada en operación
WLV468	CHEVROLET ISUZU FVR	Compactador	20	12	17/08/15	21/08/15
XZI480	CHEVROLET ISUZU FVR	Compactador	20	12	20/04/15	22/07/15
XZI479	CHEVROLET ISUZU FVR	Compactador	20	12	23/04/15	22/07/15
KGT057	CHEVROLET ISUZU FVR	Compactador	16	6.5	03/11/11	28/11/11
KGT056	CHEVROLET ISUZU FVR	Compactador	16	6.5	03/11/11	28/11/11
UFQ517	INTERNATIONAL	Volqueta	6,54	3,5	12/08/98	09/09/98
UFQ515	INTERNATIONAL	Volqueta	6,54	3,5	12/08/98	09/09/98
ZAO819	CATERPILLAR	Otro	0,001	0,001	25/06/98	03/10/98
TLC003	BADER	Otro	1,96	0,4	20/02/14	03/05/14
TL6225	AKT	Otro	1,3	0,3	26/02/16	01/03/16

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Durante la visita del 02 y 03 de mayo de 2018, la empresa precisó que cuenta con 5 vehículos compactadores de recolección y transporte a disposición del municipio de San Andrés, de los cuales 4 son utilizados durante jornadas diurnas y 3 se ocupan en

microrrutas de horario nocturno, dejando un stock de 1 y 2 vehículos, respectivamente, en la base de operaciones para ser utilizado en caso de contingencias.

Por otro lado, el prestador informó que cuenta con 2 volquetas, de las cuales una se emplea para realizar servicios especiales y la otra se encontraba en adecuación durante la diligencia.

Además, la empresa entregó el inventario del total de la flota de vehículos con los que cuenta para la prestación del servicio de aseo en el municipio de San Andrés, el cual se replica a continuación para aquellos que se encuentran en estado operativo. En la columna *Análisis* de la tabla, se consignó el resultado de la validación de cada vehículo al compararlo con el reporte de la flota total de la empresa en SUI así: verde para aquellos vehículos que coincidían en todas sus características con los reportados en SUI; amarillo para aquellos vehículos cuyas placas figuraban en el reporte SUI, pero no coincidían en todas sus características; y rojo para aquellos vehículos cuyas placas no aparecen en el reporte de SUI:

**Tabla 20. Análisis de parque automotor**

Placa	Marca	Tipo de vehículo	Capacidad (yd³)	Capacidad (Ton)	Modelo	Fecha de entrada en operación	Análisis
WLV468	CHEVROLET ISUZU FVR	Compactador	20	10	2017	22-01-2017	
XZI-480	CHEVROLET ISUZU FVR	Compactador	20	12	2015	22-07-2015	
XZI-479	CHEVROLET ISUZU FVR	Compactador	20	12	2015	22-07-2015	
KGT-057	CHEVROLET ISUZU FVR	Compactador	16	6.5	2012	28/11/2011	
KGT-056	CHEVROLET ISUZU FVR	Compactador	16	6.5	2012	28/11/2011	
UFQ-515	INTERNATIONAL	Volqueta	6,54	3,5	1998		
ZAO-819	CATERPILA	Retrocargador			1994		
TLC003	BADER	Motocarro	1,96		2014	3/05/2014	
TL6225	AKT	Motocarro	1,3		2016	1/03/2016	

Fuente: SUI – septiembre 2018

Así las cosas, se evidencia que existe discordancia entre la información suministrada en visita por parte de la empresa y aquella reportada en SUI para la mayoría de los vehículos. Además, la volqueta de placas UFQ 517 que la empresa reporta en SUI no aparece en el inventario de vehículos entregado en la visita. Por lo tanto, es menester que la empresa remita la información de vehículos actualizada, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio.

Las condiciones de los vehículos compactadores que realizan la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios fueron verificadas los días 02 y 03 de mayo durante la ejecución de las microrrutas de recolección y en la base de operaciones. El análisis realizado se presenta a continuación:

**Tabla 21. Análisis de las condiciones de vehículos de recolección de residuos no aprovechables**

Características	Vehículo
-----------------	----------

	1	2	3	4	5
<b>Fecha de verificación</b>	2/05/2018	2/05/2018	2/05/2018	2/05/2018	2/05/2018
<b>Hora de verificación</b>	10:40 a.m.	11:10 a.m.	3:20 p.m.	3:42 p.m.	4:26 p.m.
<b>Placa del vehículo</b>	WLV 468	KGT 057	KGT 056	XZI 480	XZI 479
<b>Modelo</b>	2017	2012	2012	2009	2015
<b>Marca</b>	Chevrolet	Chevrolet	Chevrolet	Chevrolet	Chevrolet
<b>Propietario</b>	TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.	Banco de Occidente	Leasing Bancolombia	Banco de Occidente	Leasing Bancolombia
¿Los documentos de tránsito se encuentran al día? (licencia de conducción, SOAT, revisión técnico mecánica, tarjeta de propiedad)	NO*	NO*	NO*	SI	SI
¿El vehículo se encuentra claramente identificado? (color, logotipos, placa de identificación)	SI	SI	SI	SI	SI
¿Posee equipo de comunicaciones?	SI	SI	SI	SI	SI
¿Cuenta con equipo de compactación?	SI	SI	SI	SI	SI
Transporta residuos de construcción, demolición u otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados?	NO	NO	NO	NO	NO
Si cuenta con equipo de compactación, ¿éste puede ser detenido en caso de emergencia?	SI	SI	SI	SI	SI
¿Las cajas compactadoras son de tipo cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado)?	SI	SI	SI	SI	SI
¿Cuenta con mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga de lixiviado?	SI	SI	SI	SI	SI
¿Posee balizas o luces de estroboscópicas, ubicadas sobre la cabina?	SI	SI	SI	SI	SI
¿Posee balizas o luces de estroboscópicas, ubicadas en la parte posterior de la caja de compactación?	SI	SI	SI	SI	SI
¿Posee luces en la zona de la tolva?	NO	SI	SI	NO	SI
¿El tubo de escape se encuentra ubicado hacia arriba y por encima de su altura máxima?	SI	SI	NO	NO	NO
¿Cuenta con estribos con superficies antideslizantes y manijas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura?	SI	SI	SI	SI	SI
¿Se encuentra dotado de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas en buenas condiciones?	SI	SI	SI	SI	SI
¿Posee equipos de carretera completo y de atención de incendios?	NO	NO	NO	SI	NO
¿Hay presencia de fuga de lixiviados?	NO	NO	NO	NO	NO

Características	Vehículo				
	1	2	3	4	5
¿Los operarios cuentan con elementos de seguridad industrial?	SI	SI	SI	SI	SI
Observaciones adicionales	<p>*El conductor no portaba licencia de conducción- Se verificó que dicha licencia se encontraba en la base de operaciones</p> <p>El vehículo no portaba extintor ni botiquín</p>	<p>*Revisión tecno mecánica vencida. Esta situación fue corregida el 03 de mayo de 2018 con su respectiva evidencia</p> <p>La luz en la zona de la tolva no enciende</p> <p>El vehículo no portaba botiquín</p>	<p>*Revisión tecno mecánica vencida. Esta situación fue corregida el 03 de mayo de 2018 con su respectiva evidencia</p> <p>El vehículo no portaba botiquín</p>		<p>El vehículo se encontraba en la base de operaciones</p> <p>El vehículo no portaba botiquín</p>

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de los vehículos verificados:

Imagen 23. Registro fotográfico vehículo compactador de placas WLV 468



Ref. Vista frontal



Ref. Caja Compactadora, vehículo recolector





Ref. Vista posterior



Ref. Tubo de escape

**Imagen 24. Registro fotográfico vehículo compactador de placas KGT-057**



Ref. Vista frontal



Ref. Recolección de residuos sólidos ordinarios



Ref. Vehículo recolector



Ref. Caja de lixiviados

**Imagen 25. Registro fotográfico vehículo compactador de placas KGT-056**



**Ref. Vista frontal**



**Ref. Logotipos de identificación**



**Ref. Extintor**



**Ref. Equipo de carretera**



Imagen 26. Registro fotográfico vehículo compactador de placas XZI-480



Ref. Vista frontal



Ref. Cuadrilla de recolección



Ref. Tubo de escape



Ref. Vista posterior

Imagen 27. Registro fotográfico vehículo compactador de placas XZI-479



Ref. Vista frontal



Ref. Caja compactadora



Ref. Conexión hidráulica



Ref. Tubo de escape

Considerando que los vehículos verificados de placas WLW 468, KGT 057, KGT 056 y XZI 479 no contaban con equipo de carreteras completo, se estaría frente a un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 14 del Artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto MVCT 1077 de 2015.

Por otro lado, es importante advertir que los vehículos de placas KGT056 y KGT057 tenían la revisión técnico mecánica vencida desde el 19 de diciembre de 2017. En consecuencia, se genera un presunto incumplimiento del Numeral 13 del precitado Artículo.

De igual forma, la condición de tener la salida del tubo de escape por debajo de la altura máxima de la caja compactadora que presentaban los vehículos de placas KGT 056, XZI 480 y XZI 479 representa un presunto incumplimiento del Numeral 4 del Artículo en cuestión. Finalmente, al no contar los vehículos de placas WLW 468 y XZI 480 con luces en la zona de la tolva se configura un presunto incumplimiento del Numeral 17 del Artículo rector:

***“Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:***

(...)

***4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.***

(...)

***13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.***

14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.

(...)

*17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.”*

No obstante lo anterior, el prestador remitió, mediante radicado SSPD 20185295429112 del 09 de agosto de 2018, registro fotográfico en el que se evidencia que se adecuaron los tubos de escape de los vehículos de placas KGT 056, XZI 480 y XZI 479 para que éstos estuvieran por encima de la altura máxima de los compactadores. De igual forma, también se observó en las fotografías que vehículos de placas WLV 468, KGT 057, KGT 056 y XZI 479 ya contaban con equipo de carreteras y atención de incendios. Además, se constató en las fotos de los vehículos de placas WLV 468 y XZI 480 que éstos ya contaban con luces funcionales en la zona de la tolva.

Por otro lado, durante la jornada del 03 de mayo de 2018 (luego de haber realizado la verificación de los vehículos), la empresa presentó ante la comisión las evidencias con los certificados de las revisiones tecnomecánicas actualizadas mismo día.

Ahora bien, a pesar de que las medidas correctivas mencionadas anteriormente constituyen una mejora frente a los presuntos incumplimientos normativos relacionados, no se exime de responsabilidad al prestador de haber mantenido estas condiciones durante el tiempo que estuvieron presentes.

Es pertinente advertir que en el artículo 6.3.2 del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo de TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. se menciona que *“TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. cuenta con una Base de Operaciones, en la cual se desempeñan actividades de parqueo, lavado, labores, vestíeres, almacén y de mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos y elementos empleados en las actividades prestadas”*. Al respecto, la empresa manifestó, mediante radicado SSPD 20185291139092 del 04 de octubre de 2018, que *“el lavado de los camiones se realiza de manera diaria al terminar cada turno; a los camiones utilizados para las actividades de recolección diurna se les realiza lavado una vez terminan las rutas, después de 3:00 pm; los vehículos utilizados en horario nocturno se lavan a primera hora del día siguiente (6:00 am)”*. Con lo anterior, la empresa estaría dando cumplimiento a lo establecido en se concluye que la empresa estaría dando cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la frecuencia de lavado de los vehículos de recolección:

***“Artículo 2.3.2.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte.*** Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.”

No obstante, el prestador no precisa en qué lugar ejecuta el lavado de vehículos.

### **3.2.5. Puntos críticos**



Durante la visita del 02 y 03 de mayo de 2018, la empresa informó que ha identificado 12 puntos críticos en su área de prestación, y que esta información fue remitida a la Gobernación del Archipiélago de San Andrés para actualización del PGIRS. Igualmente, el prestador advirtió que existe una falta de cultura ciudadana en la isla, pues los usuarios depositan los residuos en las calles, y que a su vez existen recolectores clandestinos de escombros que son pagados por los ciudadanos para la recolección de los mismos y éstos depositan los residuos en las vías de forma desordenada.

Durante la diligencia, la empresa entregó el inventario de puntos críticos, el cual se presenta a continuación.

**Tabla 22. Censo de puntos críticos entregado en visita**

<b>Número</b>	<b>Ubicación</b>
1	Subida Pueblo Viejo
2	Bajada Barrio Atlántico
3	Recta de Natania
4	Recta de Natania
5	Recta de Natania
6	Recta de Natania, salida Motorel
7	Recta de Natania
8	Punto de Acopio Barrio la Unión
9	Hotel Island Jouse, Circunvalar
10	Circunvalar entrada al relleno sanitario
11	Frente a Iguana Gorda
12	Recta Natania Frente Entrada Lox Bight

**Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.**

Teniendo en cuenta que las ubicaciones suministradas por el prestador no permiten diferenciar entre aquellos puntos que se ubican sobre la “Recta de Natania”, se requiere que la empresa remita el censo de puntos críticos con un mayor grado de precisión.

Por otro lado, se corroboró que los puntos críticos relacionados en visita coincidan con el inventario que reposa en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo. No obstante, el PGIRS del municipio establece en su línea base la existencia de 132 puntos críticos, lo cual difiere sustancialmente de lo manifestado por TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. Al respecto, la empresa manifestó, mediante radicado SSPD 20185291139092 del 04 de octubre de 2018, que *“el PGIRS en su capítulo 9 “Revisión y actualización del PGIRS” se define que se realizará la revisión del PGIRS al inicio del periodo constitucional del Gobernador del Departamento, la cual podrá dar lugar a su actualización, siempre y cuando exista una justificación técnica que incluya entre otros aspectos, cambios sustanciales en las proyecciones de población o en la generación y composición de residuos sólidos.*

*Asimismo, el PGIRS establece en los objetivos específicos, metas e indicadores (página 32), que se debe realizar censo de puntos críticos anualmente, por parte de la empresa prestadora del servicio de aseo, remitiéndolo a la Gobernación para su respectiva erradicación.”*

Sin embargo, a pesar de que la empresa informó que ha remitido el censo de puntos críticos a la administración municipal para que se actualice el PGIRS, no ha remitido

los soportes documentales referentes a las comunicaciones que se han entablado con el municipio en relación con este tema.

Se evidenció la presencia de un punto crítico de acumulación de residuos entrando al barrio El Pocito por la vía Backroad.

Imagen 28. Punto crítico barrio El Pocito



Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 02 y 03 de mayo de 2018

### 3.2.6. Base de Operaciones

El día 02 de mayo de 2018 se realizó una inspección de la base de operaciones ubicada en la Recta Natania 1era Etapa – 235 en el Sector Guinea – Hen Cra 13 No. 10 -209 School House, Se verificó que el POT define el predio en que se encuentra la base de operaciones como “Taller de mecánica sobre la Carrera 13 en la zona residencial de mejoramiento integral de Natania”, lo cual se ajusta al propósito de la base.

En términos generales se observó que la base de operaciones cuenta con áreas para:

- Parqueo.
- Maniobra y mantenimiento de vehículos.
- Zona de almacenamiento de aceites y lubricantes.
- Zona de almacenamiento de herramientas para mantenimiento de vehículos.
- Oficinas administrativas, servicios públicos.
- 2 extintores para el control de incendios.
- Zona de vestidores e instalaciones sanitarias para el personal.

No obstante, es importante mencionar que la base de operaciones carecía de señalización de las distintas áreas, sentidos de circulación y equipo de seguridad para la prevención de accidentes que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia, lo que implica un presunto incumplimiento de los Numerales 3 y 4 del Artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015:

***“Artículo 2.3.2.2.2.3.50. Características de las bases de operación. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en***

*municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial y cumplir con las siguientes características:*

*(...)*

*3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.*

*4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.*

*(...)"*

Mediante radicado SSPD 20185295429112 del 09 de agosto de 2018, el prestador remitió el registro fotográfico de la instalación de placas informativas y señalización en distintas áreas de la base de operaciones, así como la adquisición de una camilla de emergencia y botiquín para la atención de emergencias. No obstante, es importante mencionar que estas medidas correctivas no eximen a la empresa de su responsabilidad por los eventuales incumplimientos normativos presentados antes de ejecutarlas.

Se verificó que el control de operaciones se hace mediante un registro manual por parte de los conductores y éste se digitaliza en la base de operaciones.

A continuación, se presenta evidencia fotográfica:

**Imagen 29. Registro fotográfico de la base de operaciones**



**Ref. Entrada base de operaciones, sin sentidos de circulación**



Ref. Señalización



Ref. Equipo contra incendio



Ref. Instalaciones sanitarias



Ref. Instalaciones sanitarias



Ref. Taller y suministros





Ref. Casilleros para operarios



Ref. Vestier

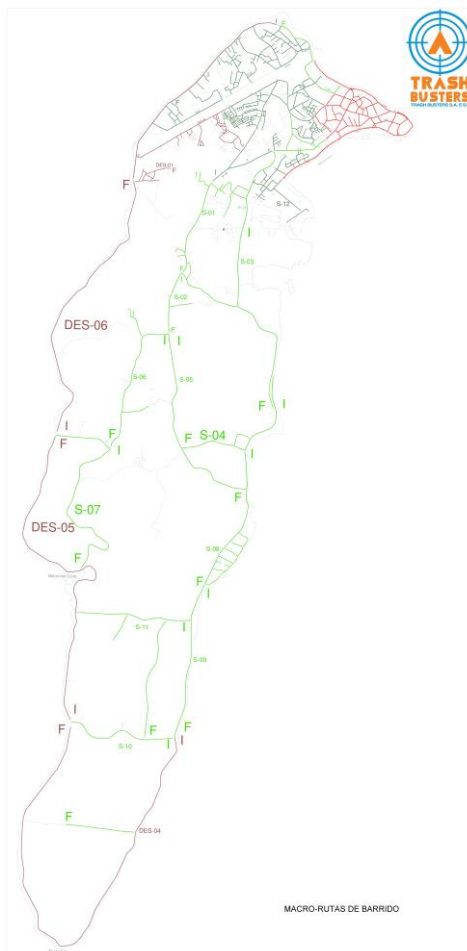
### **3.3. Barrido y limpieza de áreas públicas**

#### **3.3.1. Macrorrutas**

Durante la visita del 02 y 03 de mayo de 2018 el prestador indicó que cuenta con una macrorruta de barrido y limpieza aferente a la totalidad del municipio. La empresa entregó en medio magnético el mapa general de la macrorruta, el cual se replica a continuación:



Imagen 30. Área general y macrorruta de barrido y limpieza Andrés Isla



Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P

Sin embargo, al comparar el número de macrorrutas de barrido y limpieza referidas en visita con el que se registran en la última versión del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, se encuentra una desigualdad entre los datos, pues en el PPSA se consideran 44 macrorrutas de esta naturaleza. Se presume, de manera similar como lo sucedido con las macrorrutas de recolección, que en esta situación el prestador rotuló las microrrutas como macrorrutas, pues este número coincide con la cantidad de microrrutas reportadas en visita. No obstante, la empresa debe aclarar esta diferencia en la información que suministra.

Una situación similar se presenta con el Contrato de Condiciones Uniformes, debido a que en dicho documento se presenta en un mapa los recorridos propios de la actividad de barrido como macrorrutas, cuando dichos recorridos se enmarcan dentro de la definición de microrruta. Por lo tanto, la empresa debe explicar a qué se debe esta falta de claridad en los documentos rectores.

### 3.3.2. Microrrutas

Al verificar el registro de microrrutas que la empresa certificó en la plataforma SUI el 10 de agosto de 2018, se observó que no reporta microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017:

**“Artículo primero.-** Las personas que desarrollan actividades que hagan parte de la cadena de prestación del servicio público de aseo, o actividades complementarias al mismo, deben reportar al SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la información que se establece en el presente acto administrativo, de conformidad con los reportes de información, variables, periodicidad y fechas de cargue que se definen en el **Anexo 1** que hace parte integral del mismo y que será publicado en las páginas web [www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co) y [www.sui.gov.co](http://www.sui.gov.co) a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución.”

Por otro lado, según la información suministrada por el prestador durante la visita del 02 y 03 de mayo de 2018, éste cuenta con 12 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que obedecen la siguiente distribución:

**Imagen 31. Microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

<p><b>VÍAS PRINCIPALES DIURNO</b> Lunes a Sábado A partir de las 6:00 A.M.</p> <p><b>PD-01</b> Ave. 20 de Julio desde Path Way Sprath Bighth hasta la entrada a Las Gaviotas - Parque de Bolívar.</p> <p><b>PD-02</b> Path Way Sprath Bighth desde El Dorado hasta Antigua Intendencia - Path Way Providencia.</p> <p><b>PD-03</b> Ave. Colombia desde Café café hasta la Ave. Newball - Gobernación - La Barracuda.</p> <p><b>PD-04</b> Ave. Las Américas desde el Aeropuerto hasta La Barracuda - tramo de Providencia hasta Colón - Avenidas Colón y Duarte Blum.</p> <p><b>PD-05</b> Ave. Colon-Aeropuerto desde 20 de Julio - FAC - Fisherman Place hasta el antiguo Hospital Timothy Britton.</p> <p><b>PD-06</b> Restaurante The Islander hasta el CAI de Juan XXIII Ave. Cundinamarca.</p> <p><b>PD-07</b> Ave. Boyacá - round point Rock Hole - Rock Hole hasta Bomba Portofino - Carril izquierdo del Isleño hasta FAC.</p> <p><b>PD-08</b> Ave. Newball desde la Gobernación hasta el barrio Obrero.</p> <p><b>PD-09</b> Entrada a Las Gaviotas hasta entrada a Simpson Well - principal del Obrero.</p> <p><b>PD-10</b> School House hasta la subida de Back Road - Parque School House hasta calle de la antigua bodega Lopesierra</p> <p><b>PD-11</b> Interior Hansa Point - Ave Atlántico - Costa Rica - Libertadores - La Jaba - Calle de Bahía Sardina hasta Hernando Henry.</p> <p><b>PD-12</b> Ave. Providencia - Hell Gate - Ave. Roacks - Antioquia - calles de la Policía, Gobernación, Cámara de Comercio, Sena, Inpesca, la zapatería y rest. Parquedero.</p>	<p><b>VÍAS PRINCIPALES NOCTURNO</b> Lunes a Sábado A partir de las 6:00 P.M.</p> <p><b>PN-01</b> Ave. 20 de Julio desde la Registraduría hasta Path Way Sprath Bighth - Ave. Boyacá y Antioquia - Inpesca hasta las Américas - Inpesca hasta 20 de Julio.</p> <p><b>PN-02</b> Path Way Sprath Bighth desde El Dorado hasta Antigua Intendencia -Path Way Providencia.</p> <p><b>PN-03</b> Ave. Providencia - Hell Gate - La Barracuda, Cañón de Morgan hasta 5 Esquinas.</p> <p><b>PN-04</b> Zona Rosa desde Bongo's hasta Café café - calle del Dorado - Cristo Salvador - Ave. Colón -Duarte Blum - Los Libertadores - Costa Rica.</p> <p><b>VÍAS SECUNDARIAS DIURNO</b> Lunes - Miércoles y Viernes A partir de las 6:00 A.M.</p> <p><b>SD-01</b> Bight - Sagrada Familia - 5 de noviembre - La Paz - principal de La Loma desde la bajada al barrio Sagrada Familia hasta Orange Hill Barkers Hill - callejón Salsipuedes</p> <p><b>SD-02</b> Orange Hill - La Loma desde Orange Hill hasta la Y - Court House</p> <p><b>SD-03</b> Vía a San Luis desde Simpson Well hasta Phillip Beackman College.</p> <p><b>SD-04</b> Vía San Luis desde Philip Beackman College hasta Little Hill - Little Hill - entradas de Little Hill.</p> <p><b>SD-05</b> Barrack Hill desde San Francisco de Asís hasta vía a San Luis - entrada a Big Pond por Barrack.</p> <p><b>SD-06</b> Y de San Francisco de Asís hasta la bajada a Morgan's Cave - entradas de Brooks Hill - Big Pond - Paña Hill y Botton House.</p>	<p><b>S-07</b> Cove desde la entrada de Morgan's Cave hasta Cove Sea Side - Vía Morgan's Cave.</p> <p><b>S-08</b> Vía principal de San Luis desde Little Hill hasta Ground Road - Gennie Bay y las entradas de Gennie Bay.</p> <p><b>S-09</b> Ground Road hasta Tom Hooker con las entradas.</p> <p><b>S-10</b> Tom Hooker - Elsie Bar.</p> <p><b>S-11</b> Circunvalación desde antiguo Timothy Britton hasta la salida de la recta de Las Tablitas.</p> <p><b>VÍAS SECUNDARIAS DIURNO</b> Martes - Jueves y Sábado A partir de las 6:00 A.M.</p> <p><b>S-12</b> Barrio Obrero - recta Texaco.</p> <p><b>S-13</b> Barrios Los Almendros y Las Gaviotas.</p> <p><b>S-14</b> Black Dog - Swamp Ground - Santana.</p> <p><b>S-15</b> Barrio El Cocal - Calle del Taller Intendencial.</p> <p><b>S-16</b> Recta Natania desde la antigua Torre de Control hasta la entrada a Ciudad Paraiso - Natania 1,2,3,4 - Serranilla.</p> <p><b>S-17</b> Natania 5a y 6a Etapa.</p> <p><b>S-18</b> Fisherman Place hasta la calle del gimnasio - calle del Gimnasio hasta Antigua Timothy Britton - Boulevard (con todas las entradas) - Calle Obras Públicas hasta Carriño al Niño.</p> <p><b>S-19</b> Car Wash hasta la última calle de Sarie Bay - Tienda Caravanna hasta la Estación de Proactiva - Calle de la Hispana con todas las entradas.</p>	<p><b>S-20</b> Cabañas Altamar - entradas de Los Gallardo - Campo Hermoso - San Francisco - recta de las Tablitas desde Sarie Bay hasta la entrada a San Francisco.</p> <p><b>S-21</b> Paralela Aeropuerto desde la Calle del gimnasio hasta la última de Sarie Bay - entrada de la Dra. Manotas - Barrio San Francisco.</p> <p><b>S-22</b> Subida del Bolivariano hasta entrada al barrio Sagrada Familia - Mount Zion hasta entrada a Pueblo Viejo - Barrio Atlántico.</p> <p><b>DESPAPELE</b> A partir de las 6:00 A.M.</p> <p><b>Lunes DE-04</b> South End de Tom Hooker east a Tom Hooker west.</p> <p><b>Martes DE-01</b> Morris Landing - Circunvalación desde Morris Landing hasta la entrada de la recta de Tablitas - La Rocosa - Entrada de Los Chivos - Angula - Las Tablitas - Nuevo México.</p> <p><b>Miércoles DE-05</b> Pepper Hill road - Fourt Corner road - Velodia Road.</p> <p><b>Jueves DE-02</b> Recta de Natania desde Ciudad Paraiso - Hill Well - Vista Hermosa - Nuevo Bosque - Las Palmas - Ciudad Paraiso - Lax Bight.</p> <p><b>Viernes S-06</b> Circunvalación desde West View (entrada a Pepper Hill) hasta entrada a Morgan's Cave.</p> <p><b>Sábado S-03</b> Circunvalación desde la entrada de Morris Landing hasta la entrada a Morgan's Cave - Vía a New Hope.</p>
---	--	---	---

Fuente: TRASH BUSTERS S.A .E.S.P.

En cuanto al Contrato de Condiciones Uniformes, se observa que en él se presenta el mismo inventario de microrrutas de barrido entregado durante la visita. Además, en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo se indica que las presuntas microrrutas de barrido equivalen a aquellas reportadas en visita y en el CCU. No obstante, la nomenclatura para las macrorrutas S-06 y S-03 de despápele que figuran en el reporte de visita varía con respecto al PPSA, documento que las denomina como DE-03 y DE-06, respectivamente.

Así las cosas, se presume un error de digitación en el compendio entregado durante la visita, el cual deberá ser corregido. Esta misma observación aplica para las microrrutas SD-01, SD-02, SD-03, SD-04, SD-05 y SD-06 de la categoría “vías secundarias diurno” que aparecen en el reporte de visita, cuyos equivalentes en el PPSA vendrían siendo las presuntas microrrutas S-01, S-02, S-03, S-04, S-05 y S-06, respectivamente.

Finalmente, la última versión del PGIRS del municipio relaciona las mismas 44 microrrutas de barrido reportadas durante la visita y consignadas en el CCU.

Durante la visita, la empresa entregó planos de 39 de las 44 microrrutas de barrido. No obstante, algunos planos presentan la nomenclatura P-XX, lo cual difiere las nomenclaturas PD-XX y PN-XX que figuran en los reportes anteriormente mencionados. Por lo tanto, la empresa debe aclarar a qué hacen referencias dichos planos y debe remitir los planos faltantes de las demás microrrutas de barrido. A manera ilustrativa, se presentan un plano de microrrutas de barrido.

**Imagen 32. Microrruta de barrido P-6**



**Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.**

Al revisar los planos de microrrutas de barrido entregados por la empresa, se evidenció que contienen la información del punto de inicio y punto de finalización,

descripción a nivel de calles y manzanas del trayecto de los operarios. Sin embargo, éstos no poseen convenciones, lo que dificulta su lectura; adicionalmente no se presentan horarios, frecuencias, flecheo ni fecha de elaboración.

La actividad de barrido y limpieza de áreas y vías públicas se realiza actualmente de la siguiente manera, según lo informado por el prestador:

Tabla 23. Esquema de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS Y VÍAS PÚBLICAS	
Operarios	Frecuencia
17 casco urbano y 6 peatonal en jornada diurna	En el casco urbano de lunes a sábado
2 peatonal y 3 casco urbano en jornada nocturna	3 veces por semana en las zonas periféricas

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

A partir de las frecuencias establecidas, se concluye que la empresa estaría dando cumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.53 del Decreto MVCT 1077 de 2015 en relación con las frecuencias mínimas permitidas para la actividad de limpieza y barrido de vías y áreas públicas:

**“Artículo 2.3.2.2.2.4.53. Frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.** La frecuencia mínima de barrido y limpieza del área de prestación a cargo del prestador será de dos (2) veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías establecidas en la ley. El establecimiento de mayores frecuencias definidas en el PGIRS para la totalidad del área urbana del municipio y/o distrito o partes específicas de la misma, deberá ser solicitado por el ente territorial al prestador y su costo será reconocido vía tarifa.

**Parágrafo.** El prestador de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos deberá garantizar la frecuencia mínima de barrido y limpieza, o la que determine el PGIRS en toda el área de prestación a su cargo.”

Durante el recorrido del 02 y 03 de mayo de 2018, se realizó la verificación de las siguientes microrrutas de barrido, cuyas observaciones se enumeran a continuación:

Tabla 24. Análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

Macrorruta	Microrruta	Hora/fecha	Dirección	Observaciones
General	P01	08:12 03/05/2018	Av Colón # 4 -78	El operario no portaba conos de señalización, señala que el carro recolector sirve como señalización
General	PD03	09:00 am 03/05/2018	Av Newball	El operario no portaba gafas de seguridad, conos de señalización, y no portaba con carné de ARL
NA	Playa Newball	09:45am 03/05/2018	Playa Av Newball (peatonal)	El operario no portaba el plano de la microrruta, no llevaba el carro recolector ni conos de señalización
General	PD08	09:50am 03/05/2018	Av Newball	El operario no contaba con el plano de la microrruta, no contaba con gorra de sol, y no contaba con carro recolector. El operario señala que no portaba el carro recolector porque las bolsas son pequeñas.
General	S13	10:00am 03/05/2018	Barrio Almendras	El operario no portaba el plano de la microrruta, no contaba con carro recolector y no portaba conos de señalización

Macrorruta	Microrruta	Hora/fecha	Dirección	Observaciones
General	S12	01:00 pm 03/05/2018	Barrio Obreros	El operario no portaba carro recolector y no portaba conos de señalización
General	PD11	10:00am 03/05/2018	Iglesia Cristo Salvador	El operario no portaba el plano de la microrruta , no contaba con carro recolector y no portaba conos de señalización.
General	S18	10:45 am 03/05/2018	Bulevar Serie Bay 9ª-43	El operario no portaba el plano de la microrruta , no contaba con carro recolector y no portaba conos de señalización.
General	P07	12:11pm 02/05/2018	Av Juan XXIII 44-48	El operario no portaba el plano de la microrruta.

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta evidencia fotográfica recopilada durante la visita:

Imagen 33. Registro fotográfico de la verificación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas



Ref. Barrido y despápele sector Av. Colón



Ref. Barrido y despápele sector Av. Colón





Ref. Barrido de vías sin carro papelero



Ref. Barrido de vías sin carro papelero



Ref. Barrido de vías sin carro papelero



Ref. Barrido de vías sin carro papelero

Teniendo en cuenta que ninguno de los operarios de las 9 microrrutas verificadas portaba el plano de la microrruta de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, no es posible determinar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto MVCT 1077 de 2015:

**“Artículo 2.3.2.2.2.4.55. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio público de aseo están obligadas a establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada una de las cuadrillas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas teniendo en cuenta las normas de tránsito, las características físicas del municipio o distrito, así como con las frecuencias establecidas. Esas rutas deberán ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por las personas prestadoras del servicio.”**

Todos los operarios portaban los elementos de dotación de seguridad industrial tales como gorra de protección solar, tapabocas, overol reflectivo y botas punta de acero. Sin embargo, ninguno de ellos llevaba consigo el carné de la ARL ni conos para señalización de la actividad. De igual forma, solo 1 de ellos contaba con carro papelerero. Estas condiciones se traducen en un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015:

**“Artículo 2.3.2.2.4.59. Equipo para la actividad de barrido manual. El personal operativo para la actividad de barrido manual deberá contar con el equipo necesario para la limpieza, barrido almacenamiento, recolección y el transporte manual de los residuos sólidos, incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.”**

La empresa manifestó mediante radicado SSPD 20185295429112 del 09 de agosto de 2018 que *“en la actualidad el personal de barrido cuenta con los planos de las microrrutas y portan su carné de la ARL. En relación con los conos, nuestros operarios utilizan un carro papelerero de 80 centímetros de alto, color naranja y franjas reflectivas, que les sirve de elemento de protección vial. Dependiendo del sentido de la circulación vehicular, lo portan en el frente o en la parte posterior del recorrido”*. De igual forma, la empresa anexa soportes fotográficos de 3 operarios utilizando carros papeleros en la actividad de barrido. En este sentido, es necesario que la empresa indique cuántos carros papeleros tiene para la ejecución de este componente. Se advierte que estas medidas correctivas no eximen a la empresa de los eventuales incumplimientos normativos relacionados con las condiciones de operación.

En cuanto a la recolección de residuos de barrido, el PPSA del prestador indica que *“el servicio de recolección de residuos provenientes de la actividad de barrido se presta dependiendo de la frecuencia de barrido que se encuentra establecida en cada área, en jornada diurna a partir de las 07:00 am”*. Es necesario que la empresa remita un esquema en detalle sobre cómo realiza la recolección de los residuos de barrido, pues durante la diligencia no se evidenció que desarrollara dicha actividad y en el reporte SUI de microrrutas no se registra ninguna referente a la recolección de este tipo de residuos.

Durante la visita, la empresa entregó la relación de kilómetros de barrido ejecutados durante los meses de las vigencias 2016 y 2017. A continuación se reproduce la información de los kilómetros de barrido referente al periodo de aplicación de la metodología establecida en la Resolución CRA 720 de 2015:

**Imagen 34. Relación de kilómetros de barrido**

Año	Mes	Departamento	Municipio	Facturación	Kilómetros de cuneta barridos (Km)
2016	4	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2016	5	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2016	6	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2016	7	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2016	8	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2016	9	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2016	10	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2016	11	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00

Año	Mes	Departamento	Municipio	Facturación	Kilómetros de cuneta barridos (Km)
2016	12	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2017	1	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2017	2	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2017	3	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2017	4	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2017	5	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2017	6	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2017	7	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2017	8	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2017	9	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2017	10	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2017	11	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00
2017	12	San Andrés	San Andrés	MENSUAL	6632.00

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Se verificó que los kilómetros de barrido coinciden con aquellos establecidos en el PGIRS del municipio y en el PPSA de la empresa. No obstante, la información de kilómetros de barrido no ha sido reportada por la empresa en la plataforma SUI, lo cual representa un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

### 3.4. Componente de Limpieza Urbana - CLUS

El prestador manifestó que realiza la actividad de corte de césped una vez al mes, poda de árboles 2 veces al año y limpieza de playas de forma diaria. Además, precisó que para el desarrollo de estas actividades, se subcontrató a la empresa ASESORÍAS AMBIENTALES SAI SAS. Por lo tanto, se requiere que el prestador suministre el contrato bajo el cual se delegaron estos componentes del servicio de aseo a la citada empresa.

#### 3.4.1. Limpieza de playas

De acuerdo con la información suministrada por el prestador durante la visita del 02 y 03 de mayo de 2018, se establecen 4 macrorrutas para la limpieza playas, numeradas como LP-01, LP-02, LP-03 y LP-04, con áreas (m<sup>2</sup>) de limpieza respectivas de 24751.83, 37127.75, 66675.05 y 4616.68, cuya sumatoria corresponde a 133.171,31 m<sup>2</sup>.

La última versión del Programa para la Prestación del Servicio de, establece 3 playas susceptibles de limpieza como se muestra a continuación. La información consignada en el PPSA coincide con la suministrada por el prestador durante la visita.



**Tabla 25. Playas susceptibles de limpieza**

Nombre de la playa	Ubicación	Extensión		Frecuencia							Hora Inicio	Hora finalización	
		Und	Cantidad	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do			
Spratt Bigth	Desde Hamburguesas el Corral hasta Sandwich Qbano	m <sup>2</sup>	24751.83	X	X	X	X	X	X	X	X	5:00 a. m.	1:00 p. m.
Spratt Bigth	Desde Sandwich Qbano hasta Cooperativa de Pescadores	m <sup>2</sup>	37127.74	X	X	X	X	X	X	X	X	5:00 a. m.	1:00 p. m.
Borde Costero	Desde la Playita Jacobo hasta cabecera pista aeropuerto	m <sup>2</sup>	66675.05	X	X	X	X	X	X	X	X	6:00 a. m.	2:00 p. m.
Avenida Newball	Desde el Muelle Departamental hasta la Policía	m <sup>2</sup>	4616.68	X	X	X	X	X	X	X	X	6:00 a. m.	2:00 p. m.

Fuente: PPSA

En cuanto al PGIRS del municipio, se establecen 3 zonas de playas a limpiar, cuya suma de áreas coincide con su equivalente en el PPSA y lo reportado en visita; no obstante, la empresa no ha reportado esta información a la plataforma SUI, lo cual representa un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

El día 03 de mayo de 2018 se verificó la ejecución de la actividad de limpieza de playas en el sector de Spratt Bright en el centro, en donde se observó que los operarios desarrollaban dicha actividad, al respecto se evidenció que efectúan el despápele de cestas y estaban realizando el enterramiento de algas de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría de Turismo. A continuación, se presenta detalle de la verificación realizada en campo.

**Tabla 26. Verificación en campo microrrutas de limpieza de playas**

Hora / Fecha	Zona / Ubicación	Área a intervenir (m <sup>2</sup> )	Observaciones
07:08 am 03/05/2018	Playa Spratt Bigth Centro	61.880	El operario informó realizar la microrruta entre las 5:30 a.m. hasta las 12:00 p.m, informó que realiza las actividades de despapele y enterramiento de algas y señala que es subcontratado por Asesorías Ambientales.
07:30 am 03/05/2018	Playa Spratt Bigth Centro (paralelo vía peatonal)	61.880	El operario informó realizar la microrruta entre las 5:30 a.m. hasta las 12:00 p.m, informó que realiza las actividades de despapele, desarenar, limpieza de playas y lavado de canecas y señala que los residuos son trasladados a los contenedores de 1100L.
07:35 am 03/05/2018	Playa Spratt Bigth Centro	61.880	El operario informó realizar la microrruta entre las 5:00 a.m. hasta las 01:00 p.m, informó que realiza las actividades de enterramiento de algas, barrido peatonal y despápele.
08:00 am 03/05/2018	Playa Spratt Bigth Centro	61.880	El operario informó realizar la microrruta entre las 5:00 a.m. hasta las 01:00 p.m, informó que realiza las actividades de enterramiento de algas y recolección de basuras..

A continuación, se presenta evidencia fotográfica recopilada en visita:

**Imagen 35. Registro fotográfico de la verificación de la actividad de limpieza de playas**



**Ref. Enterramiento de algas**



**Ref. Enterramiento de algas**



**Ref. Limpieza de playas**



Ref. Cuadrilla de limpieza de playas



Ref. Cuadrilla de limpieza de playas



Ref. Limpieza de algas



Ref. Contenedor de residuos de playa

### 3.4.2. Lavado de áreas públicas

De acuerdo con lo establecido en el PGIRS del municipio y en el PPSA del prestador, debe realizarse la actividad de lavado de áreas públicas en las inmediaciones de las 205 cestas instaladas con frecuencia mensual en el municipio de San Andrés. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la empresa remita soportes de las últimas jornadas de lavado de estas áreas. Asimismo, debe remitir la programación mensual de ejecución de la actividad de lavado.

### 3.4.3. Corte de césped

De acuerdo con la información suministrada por el prestador durante la visita del 02 y 03 de mayo de 2018, se tienen 11 microrrutas de corte de césped con un área total de



64345 m<sup>2</sup> y frecuencia de ejecución mensual. A continuación, se presenta el inventario de áreas públicas del casco objeto de corte de césped, así como el área en separadores susceptible para ejecución de esta actividad.

**Imagen 36. Inventario de áreas objeto de corte de césped**

<b>CORTE DE CESPED EN AREAS PUBLICAS DEL CASCO URBANO</b>	
<b>Ubicación del área a intervenir</b>	<b>Área verde a intervenir (m<sup>2</sup>)</b>
20 DE JULIO - DESDE AV AEROPUERTO HASTA LA PEATONAL	2
PARQUE SIMON BOLIVAR	5
PEATONAL DESDE EL IDEAM HASTA RESTAURANTE ISLANDER	71
PEATONAL DESDE HOTEL ISLEÑO HASTA EL HOTEL TONÉ	440
PEATONAL DESDE EL HOTEL TONÉ HASTA EL HOTEL BAHIA SARDINA	25
PEATONAL DESDE HOTEL BAHIA SARDINA HASTA EL HOTEL TÍUNA	230
PEATONAL DESDE HOTEL TÍUNA HASTA DAVIVIENDA	115
PEATONAL DESDE DAVIVIENDA HASTA HOTEL DORADO	320
AV LAS AMERICAS DESDE AGUA SANA HASTA 5 ESQUINAS	1555
AV LAS AMERICAS DESDE 5 ESQUINAS AL CAÑÓN DE MORGAN	5
AV COLON DESDE EL CLASSIC, AV DUARTE BLUM HASTA KIKIRIKI	5
PARQUE MAN OF WAR	50
AV AEREOPUERTO DESDE AV 20 DE JULIO HASTA EL HOTEL ISLEÑO	20
AV AEREOPUERTO SEPARADOR DEL HOTEL ISLEÑO	400
AV AEREOPUERTO COLISEO ROSADO	2091
DESDE LA FUERZA AEREA HASTA LA CURVA DEL IDEAM	753
DESDE LA CURVA DEL IDEAM HASTA EL TOMOTY BRITTON	133
PARQUE ANTIGUO HOSPITAL - SAN ANDRES APOSTOL	200.5
JUAN 23 DESDE LA UNION HASTA LA ESQUINA DE PINKI	39.5
PARQUE ROCK HOLE	533.2
PARQUE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	263
SAGRADA FAMILIA HASTA LA PRIMERA ENTRADA DE BIGHT	230
DESDE LA PRIMERA ENTRADA DEL BIGHT HASTA SIMPSON WELL	1333
PARQUE DE SCHOOL HOUSE	1140
CURVA SCHOOL HAUSE ANTIGUA TORRE DE CONTROL	150
HANSA DESDE PRESTO HASTA EL HOTEL ARENA BLANCA	5
PARQUE DEL HANSA REFF	140
DESDE EL PARQUE DEL HANSA REFF HASTA HOTEL SEA FLOWER	60
AV COLON MISS CELIA	12
AV COSTARICA	15
PEATONAL BIG FIG TREE	10
AVENIDA FRANCIS DESDE HERNANDO HENRY HASTA EL RESTAURANTE	6
SENA ENTRE AV NEWBALL Y 20 DE JULIO	12.5
ENTRADA DE LA MISION CRISTIANA ENTRE 20 JULIO Y AV PROVIDENCIA	2
AV PROVIDENCIA DESDE LAS AMERICAS A LA 20 DE JULIO	2
AV HELL GATE	2
BARRIOS EL BIGHT Y SAGRADA FAMILIA	2134

CORTE DE CESPED EN AREAS PUBLICAS DEL CASCO URBANO	
Ubicación del área a intervenir	Área verde a intervenir (m <sup>2</sup> )
PARQUE ARCHBOLD	7380
BARRIO OBRERO	1303
BARRIO LOS ALMENDROS	1121
BARRIOS COCAL, SANTANA Y CARTAGENA ALEGRE	327
BARRIOS MODELO Y EL GUANGARO	202
RECTA DE NATANIA DESDE ANTIGUA TORRE DE CONTROL HASTA CANTERAS	4978
RECTA DE NATANIA DESDE CANTERA S HASTA EL ELEFANTE BLANCO	1894
NATANIA 6, 5 Y 5B ETAPA POLIDEPORTIVO Y PARQUE DE NATANIA	10
PESCADERO HASTA LA 4ta CLL DE SERIE BAY, 3ra Y 4ta CALLE	500
CABAÑAS ALTAMAR, CALLEJONES DESDE CAMACHO HASTA MISTER WALT	937
BARRIOS SAN FRANCISCO, TABLITAS Y ROCOSA	3360
BAJADA DEL BOLIBARIANO Y BACK ROAD HASTA PUEBLO VIEJO	1800
CINCUNVALAR DESDE LA PLAYITA DE JACOBO HASTA EL ELEFANTE BLANCO	15270
ESPACIO DEL ANTIGUO HOSPITAL	5300
<b>TOTAL</b>	<b>56891.7</b>

CORTE DE CESPED EN SEPARADORES	
Ubicación del área a intervenir	Área verde a intervenir (m <sup>2</sup> )
AV NEWBALL DESDE EL PARQUE DE LA BARRACUDA HASTA LA GOBERNACION	1321.3
DESDE EL HOTEL ISLEÑO HASTA EL SEMAFORO DEL AEROPUERTO	1867
FUERZA AEREA + ANGAR FUERZA AEREA	735
SEPARADOR ESTACION PORTOFINO HASTA 5 ESQUINAS	240
AV NEWBALL DESDE LA GOBERNACION HASTA LAS CASAS DE TELECOM	2040
BULEVARD DE SERIE BAY HASTA SALIDA HOSPITAL VIEJO	1250
<b>TOTAL</b>	<b>7453.3</b>

Categoría	Área verde a intervenir (m <sup>2</sup> )
CORTE DE CESPED EN AREAS PUBLICAS DEL CASCO URBANO	56891.7
CORTE DE CESPED EN SEPARADORES	7453.3
<b>TOTAL</b>	<b>64345</b>

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Se verificó que el inventario entregado durante la visita es el mismo que figura en la última versión del PPSA del prestador. De igual forma el PGIRS del municipio presenta el mismo reporte de áreas objeto de corte de césped; sin embargo, la empresa no ha reportado en la plataforma SUI las áreas objeto de corte de césped en su área de

prestación, lo cual representa un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

Considerando que TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. indicó que la actividad de corte de césped se desarrolla en 11 microrrutas, se requiere que la empresa remita los planos y esquemas de ejecución de cada una de dichas microrrutas, indicando la programación mensual de este componente.

De conformidad con lo informado por el prestador durante la visita, el día 03 de mayo de 2018 no se encontraba programado para actividades de corte de césped según el cronograma establecido por parte de la empresa subcontratada ASESORÍAS AMBIENTALES SAI SAS. Dicha empresa informó que la ejecución de estas actividades iniciaría el 06 de mayo de 2018.

Sin embargo, se verificaron las áreas de corte de césped ubicadas frente al aeropuerto, detrás del coliseo y en el separador de cinco esquinas. En los sitios inspeccionados el césped estaba a altura menor de 10 cm, con lo cual se estaría dando cumplimiento al Artículo 2.3.2.2.2.6.67 del Decreto 1077 de 2015:

***“Artículo 2.3.2.2.2.6.67. Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped. El desarrollo de las tareas de corte de césped se hará de forma programada, teniendo en cuenta que el área debe intervenir cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros.***

(...)”

Imagen 37. Áreas objeto de corte de césped



Imagen 38. Áreas objeto de corte de césped



En cuanto a la recolección de residuos de corte de césped, ni el CCU del prestador ni su PPSA determinan el esquema de ejecución de este componente. Por lo tanto, es necesario que la empresa remita un esquema en detalle sobre cómo realiza la recolección de los residuos de corte de césped, pues durante la diligencia no se evidenció que desarrollara dicha actividad y en el reporte SUI de microrrutas no se registra ninguna referente a la recolección de este tipo de residuos.

#### 3.4.4. Poda de árboles

Durante la visita del 02 y 03 de mayo de 2018, el prestador suministró el catastro de árboles objeto de poda que se encuentran dentro de su área de prestación, discriminándolos por tipo y precisando su ubicación en coordenadas geodésicas. A continuación, se presenta un resumen de la información referida:

Tabla 27. Catastro de árboles suministrado en visita

Categoría	Altura	Cantidad de ejemplares
Tipo 1	Hasta 5 metros	1186
Tipo 2	Entre 5 y 15 metros	618
Tipo 3	Entre 15 y 20 metros	46
Tipo 4	Mayor a 20 metros	13
<b>Total</b>		<b>1863</b>

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

No obstante, al comparar este catastro con lo establecido en el PPSA y en PGIRS, se encontró que estos documentos presentan diferencias en cuanto a la cantidad de ejemplares de cada categoría, tal y como se detalla a continuación. Por lo tanto, es necesario que la empresa explique a qué se debe la inconsistencia presentada



**Tabla 28. Catastro de árboles PGIRS y PPSA**

Categoría	Altura	Cantidad de ejemplares
Tipo 1	Hasta 5 metros	1860
Tipo 2	Entre 5 y 15 metros	582
Tipo 3	Entre 15 y 20 metros	32
Tipo 4	Mayor a 20 metros	21
<b>Total</b>		<b>2495</b>

Fuente: PGIRS y PPSA

Por otro lado, es necesario resaltar que el PGIRS establece una frecuencia de ejecución de poda de 12 veces al año para árboles tipo 1 y los demás de acuerdo con la necesidad, mientras que el PPSA indica que esta actividad debe realizarse 2 veces por año sin importar la categoría del árbol. Por lo tanto, es necesario que la empresa detalle el programa de ejecución de la actividad de poda de árboles, teniendo en cuenta que esta información no está reportada en la plataforma SUI en el registro de microrrutas.

El día 03 de mayo de 2018 se evidenció que se estaba desarrollando la actividad de poda de árboles en la Av. Colón frente al Estadio de Béisbol, se observó que la señalización se estaba realizando únicamente con cono, además, no se contaba con cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular; de igual forma, se evidenció la ausencia de mallas de protección, valla informativa y demarcación. Según informó el prestador, los operarios cuentan con capacitación sobre las especificaciones y condiciones técnicas para la actividad.

**Imagen 39. Desarrollo de la actividad de poda de árboles**



Al no contar con los elementos de demarcación e información al momento de la actividad, se configura un presunto incumplimiento del Artículo 2.3.2.2.2.6.71 del Decreto 1077 de 2015:

**“Artículo 2.3.2.2.2.6.71. Normas de seguridad para la actividad de poda de árboles. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá adoptar**



*todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución de la poda de árboles. En este sentido adelantará las siguientes actividades:*

**Información:** *Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.*

**Demarcación:** *Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.”*

De igual manera, se evidenció que el operario adolecía de elementos de protección y seguridad industrial, por lo que se estaría presuntamente incumpliendo el Artículo 2.3.2.2.2.6.72 del citado Decreto.

**Artículo 2.3.2.2.2.6.72. Normas de seguridad para el operario en la actividad de poda de árboles.** *En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de poda de árboles de acuerdo con las normas de seguridad industrial.*

(...) “

Es menester indicar que la empresa manifestó mediante radicado SSPD 20185295429112 del 09 de agosto de 2018 que *“nuestra Empresa tomó los correctivos del caso, exigiéndole al Contratista de poda la utilización de todos los elementos de demarcación e información, así como los elementos de protección y seguridad industrial para todo su personal”*. Al tenor de lo anterior, el prestador remitió soportes fotográficos en los que se evidencia de que cuenta con valla informativa y cinta para encerrar el área de trabajo. No obstante, se recuerda a la empresa que el poner en marcha estas medidas correctivas no la exime de los eventuales incumplimientos normativos a los que hubo lugar.

### **3.5. Aprovechamiento**

TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. no ejecuta la actividad de aprovechamiento en el municipio de San Andrés. A la fecha de elaboración de esta evaluación, no existen empresas inscritas en RUPS para el desarrollo de este componente en el municipio.

### **3.6. Disposición Final**

TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. no presta la actividad de disposición final en el municipio de San Andrés. Los residuos generados en el municipio son llevados al Relleno Sanitario Magic Garden, cuyo predio es propiedad del departamento y está localizado en la Vía Circunvalación – Sector de Schooner Bight – Km 7.

El relleno es operado por INTERASEO DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P desde el 17 de octubre de 2017, en virtud de lo establecido en el Contrato de Concesión No 1016 suscrito el 20 de junio de 2017 entre el Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina y la empresa. Dicho contrato establece que el término de duración de la concesión es de 20 años, es decir, hasta el año 2037. Previamente, el relleno había sido operado por la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE del municipio.

El Relleno Sanitario Magic Garden es operado bajo la licencia ambiental otorgada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA mediante Resolución CORALINA 279 de 2009, por medio de la cual se autorizó una modificación al Plan de Manejo Ambiental del relleno. Posteriormente, la Corporación expidió la Resolución CORALINA 547 de 2013, a través de la cual se aprobó la ampliación, adecuación y habilitación de la Zona V del Relleno Sanitario Magic Garden.

La zona V se proyectó con una vida útil de 5 años, la cual entró en operación en febrero de 2016. Por lo tanto, el relleno tendría capacidad para recibir residuos hasta febrero de 2021. Debido a lo anterior, y teniendo en cuenta que el relleno sanitario no tiene posibilidades de expansión, se está a la espera que la planta de aprovechamiento que se encuentran dentro de las instalaciones del relleno entre en operación lo más pronto y así optimizar la vida útil del vaso, de acuerdo con lo informado por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE en la última visita desarrollada al sitio de disposición en mayo de 2016.

Al revisar los reportes SUI del operador del sitio de disposición final para los meses de enero a septiembre de 2017 (último mes completo hasta el cual la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE operó el relleno y reportó la respectiva información), se verificó que coinciden las toneladas recolectadas en el municipio de San Andrés con las toneladas dispuestas en el Relleno Sanitario Magic Garden.

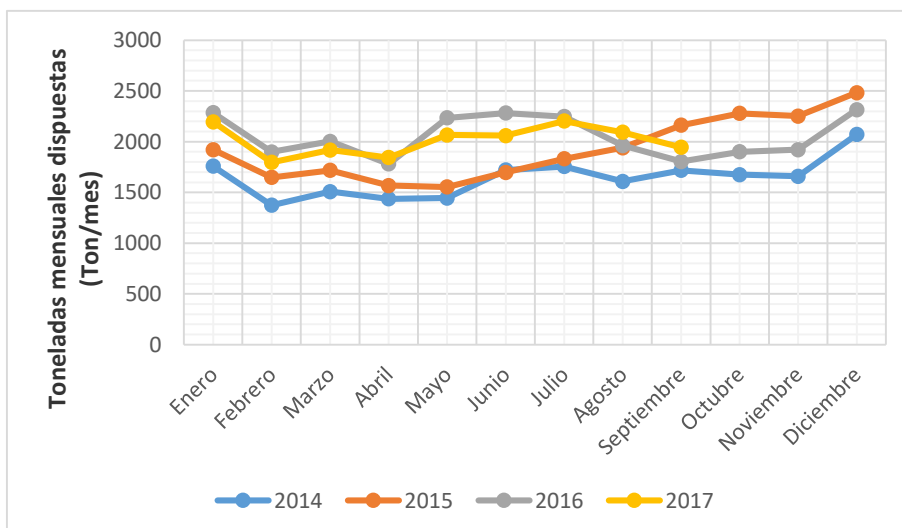
**Tabla 29. Toneladas provenientes del municipio de San Andrés 2017**

<b>Mes</b>	<b>Toneladas dispuestas (SUI)</b>	<b>Toneladas recolectadas (visita)</b>
Enero	2.195,84	2196,05
Febrero	1.796,6	1.795,70
Marzo	1.918,34	1.917,00
Abril	1.842,96	1.843,11
Mayo	2.066,25	2.065,56
Junio	2.060,37	2.059,11
Julio	2.203,45	2.202,90
Agosto	2.093,56	2.092,60
Septiembre	1.944,26	1.943,54

Fuente: SUI y TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

A continuación, se grafica el comportamiento que ha tenido la disposición final de residuos sólidos en el Relleno Sanitario Magic Garden en el periodo 2014 – 2017, a partir de lo reportado en SUI por el operador del sitio de disposición.

Imagen 40. Comportamiento de la disposición final de residuos en el municipio de San Andrés



Fuente: SUI – septiembre 2018

De la gráfica, puede observarse que entre el año 2014 y 2015 hubo un aumento en la cantidad de residuos dispuestos para todos los meses. Por otro lado, entre 2015 y 2016 se registra un aumento en la generación de residuos en de los meses de enero a agosto, pero se invierte esta tendencia para el cuatrimestre final del año. Finalmente, entre los años 2016 y 2017 se evidencia que las variaciones en la producción de residuos no son significativas y que de forma similar se mantiene la generación de residuos en la mayoría de los meses de análisis.

### 3.2. Plan de Emergencia y Contingencia - PEC

Durante la visita del 02 y 03 de mayo de 2018, el prestador hizo entrega del Plan de Emergencia y Contingencia, el cual tenía fecha de elaboración de junio de 2017. No obstante, al verificar el respectivo reporte en la plataforma SUI se encontró que la empresa cargó una nueva versión el 17 de julio de 2018, cuya fecha de elaboración corresponde al mes de reporte.

A continuación, se relaciona el estado de cargue de los formatos y formularios, referentes al servicio de aseo, de la Resolución SSPD 20161300062185 del 2016 para el municipio de San Andrés perteneciente al Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina por el prestador TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.:

Tabla 30. Estado de cargue de los formatos y formularios de la Resolución SSPD 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016

Formato/Formulario	Fecha de cargue
Formulario recursos e inventarios	2018-07-19
Formulario de recursos financieros	2018-07-19
Plan de Emergencia y Contingencia	2018-07-17
Formulario cuestionario eventos aseo	2018-07-19
Formulario registro de eventos - servicio de aseo	2018-06-19
Formato amenazas servicio de aseo	2018-07-19
Formato nivel de exposición servicio de aseo	2018-07-19
Formato resistencia daño servicio de aseo	2018-07-19

Fuente: Elaboración propia

Así las cosas, se evidencia que el prestador TRASH BUSTERS S.A E.S.P. realizó el cargue de los formatos y formularios establecidos en la Resolución. Sin embargo, en relación al formulario de recursos e inventarios, éste no coincide con la información reportada en el Plan de Emergencia y Contingencia, pues la cantidad de vehículos y equipos no coincide.

Adicionalmente, la información reportada en los formatos de amenazas del servicio de aseo, nivel de exposición y resistencia al daño no coincide con la relación de amenazas identificadas en el Plan de Emergencia y Contingencia, ya que en los formatos se reportan amenazas como la de sequía, bloqueo de vías de acceso y antrópicos intencionales que no se incluyen dentro del documento.

A continuación, se detalla el análisis de los numerales del anexo de la Resolución 154 de 2014, que fueron verificados por la entidad para la revisión del PEC del prestador:

**Tabla 31. Análisis del Plan de Emergencia y Contingencia bajo los lineamientos de la Resolución MVCT 0154 de 2014**

Numeral	Observaciones
<p><b>Artículo 3: “(...) el Plan de Emergencia y Contingencia que adopte cada persona prestadora de los servicios públicos deberá considerar las medidas necesarias para adaptarse a las <u>condiciones específicas del sistema de prestación y responder a las condiciones físicas, técnicas, operacionales, institucionales, económicas y ambientales del mismo</u>”</b></p>	<p>El prestador incluye las actividades de recolección y transporte, corte de césped y poda de árboles, barrido de calles, áreas públicas y parques, mantenimiento de cestas en vías públicas, limpieza de playas ribereñas y costeras y lavado de áreas públicas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se encontró que <b>PRESUNTAMENTE SI CUMPLE</b> con el Artículo 3 de la Resolución 154 de 2014 pues sí incluye las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</p>
<p><b>1.1 Aspecto 1: La ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales, económicos y ambientales</b></p>	<p>El prestador identifica las siguientes amenazas naturales: sismos/terremotos, movimientos en masa, tsunamis, incendios, inundaciones, descargas eléctricas, vendavales, huracanes y mareas. Para cada una de ellas identifica la frecuencia de ocurrencia. Adicionalmente, por medio de una tabla califica el nivel del daño para cada uno de los componentes con respecto al tipo de amenaza y así mismo realiza la estimación de los efectos sobre la prestación del servicio de aseo.</p> <p>No obstante, no se identifican amenazas antrópicas que hayan generado impactos en la prestación del servicio, aun cuando se reportó en el formato de registro de eventos el bloqueo de vías de acceso el pasado 12 de mayo del 2018, afectando la prestación del servicio de recolección de residuos.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 1.1 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>

Numeral	Observaciones
<p><b>1.2.1 Elaboración de inventarios</b></p>	<p>El prestador reporta los siguientes recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recursos físicos:</b> reporta las macrorrutas de recolección con su respectiva frecuencia.</li> <li>• <b>Recursos Humanos:</b> se reporta de manera tabular las personas con las cuales cuenta la planta precisando el nombre, la dirección, los teléfonos y el cargo. Adicionalmente, se reporta un listado de emergencias del área administrativa en donde se registra el nombre del trabajador, el tipo de sangre, si tiene alergias, si consume medicamentos y la persona de contacto en caso de emergencia con su respectivo teléfono. Por medio de una tabla el prestador reporta el personal capacitado en donde incluye el área el nombre, el cargo y el curso tomado. No obstante, no se reporta el organigrama de la entidad.</li> <li>• <b>Edificaciones:</b> reporta la localización de las sedes de las diferentes dependencias y los departamentos que funcionan en ella.</li> <li>• <b>Recursos Económicos:</b> describe la fuente de financiamiento y su vigencia fiscal.</li> <li>• <b>Vehículos:</b> reporta los vehículos y maquinaria para la operación y mantenimiento, incluyendo la descripción del tipo de vehículo, la cantidad, el combustible con el que opera y el estado.</li> <li>• <b>Equipos:</b> relaciona una tabla en donde se describe el tipo de equipo, la localización, su estado y la cantidad.</li> <li>• <b>Almacenes:</b> reporta por medio de una tabla el inventario de elementos disponibles en el almacén discriminado por elemento, unidad, cantidad y localización.</li> <li>• <b>Comunicaciones:</b> describe los equipos de comunicaciones móviles discriminado por equipo, cantidad, estado y localización.</li> <li>• <b>Sistemas de Monitoreo:</b> define como sistemas de monitoreo, el sistema de referenciación que se encuentra ubicado en la base administrativa.</li> <li>• <b>Sitios de posible albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables:</b> reporta los lugares de posibles albergues temporales.</li> </ul> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.1 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014</p>

Numeral	Observaciones
<p style="text-align: center;"><b>1.2.2. Identificación de requerimientos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recursos físicos:</b> reporta por medio de una tabla los recursos físicos discriminados por equipo, cantidad, observaciones y ubicación. Sin embargo, no reporta el material para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura especificando el tipo de material y sus dimensiones.</li> <li>• <b>Recursos Humanos:</b> reporta el número de personas que se requieren para atender una emergencia, incluyendo el tiempo de dedicación y su rol o función en la atención. No obstante, no establece un organigrama por amenaza para la atención de la emergencia.</li> <li>• <b>Edificaciones:</b> define un sitio para reunir el personal que conforma el comité central. Sin embargo, no se describen las características y los aspectos que debe tener dicho espacio.</li> <li>• <b>Recursos Económicos:</b> reporta por medio de una tabla los costos que puede implicar la atención de una emergencia, discriminado por ítem, unidad y valor.</li> <li>• <b>Vehículos:</b> reporta la cantidad y el tipo de vehículos necesarios para movilizar herramientas y personal en caso de requerirse, discriminando el tipo de vehículo y su ubicación; sin embargo, no reporta el tipo de combustible para cada uno de los vehículos.</li> <li>• <b>Equipos:</b> reporta los equipos necesarios para reestablecer la normalidad en el servicio; no obstante, no se reportan los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.</li> <li>• <b>Comunicaciones:</b> reporta los mismos equipos estipulados en el punto anterior discriminado por equipo, cantidad, estado y localización; no obstante, no reporta los equipos que podrían requerirse.</li> <li>• <b>Sistemas de Monitoreo:</b> no define el sistema que dará alarma frente a cada una de las amenazas.</li> <li>• <b>Sitios de posible albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables:</b> reporta el medio para prestar servicios públicos a los albergues temporales.</li> </ul> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>

Numeral	Observaciones
<p><b>1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios</b></p>	<p>El prestador reporta los órganos que agrupan a los participantes contemplados en el Plan. Sin embargo, no discrimina las funciones para cada uno de éstos y no involucran aspectos relacionadas con el diseño de los formatos para la evaluación de daños y análisis de necesidades, la elaboración, evaluación y actualización del plan de emergencia y contingencia, la coordinación de la socialización de dicho plan, la gestión de la financiación para los programas de reducción de riesgos, entre otras funciones exigidas en la normatividad.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p><b>1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa</b></p>	<p>El prestador indica a qué entidad acudir cuando se presentan emergencias en las actividades de recolección y transporte. Sin embargo, no establece qué emergencias necesitan este tipo de apoyo. Además, no hace referencia a situaciones que puedan presentarse en los demás componentes del servicio de aseo.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.5 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p><b>1.2.5 Fortalecimiento de Educación y Capacitación</b></p>	<p>El prestador describe por medio de una tabla el personal capacitado y los cursos tomados relacionados con primeros auxilios, transporte de lesionados, evacuación y rescate, entre otros. Sin embargo, no se evidencian simulacros, los cuales permiten efectuar posibles ajustes a los procedimientos establecidos.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.5 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p><b>1.3.1 Línea de Mando</b></p>	<p>El prestador reporta que el comité de seguridad se encuentra constituido por el director de emergencia, el jefe de mantenimiento y el jefe de seguridad. Sin embargo, no se establece un organigrama de acuerdo al tipo de evento a atender, ni se describe la participación de cada dependencia en temas relacionados con logística, recolección y transporte de excretas, de residuos sólidos, atención a edificaciones indispensables, articulación con otras entidades, entre otros aspectos.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.1 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p><b>1.3.2 Comunicaciones</b></p>	<p>El prestador describe por medio de organigramas el protocolo de comunicación interna y externa. No obstante, éste no se encuentra acorde a la línea de mando.</p> <p>Por lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>



Numeral	Observaciones
<p><b>1.3.3 Protocolo de actuación</b></p>	<p>El prestador no reporta los protocolos de actuación para cada uno de los eventos o amenazas identificadas anteriormente y no se describe en cada uno de los protocolos de actuación las actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuación en cada uno de los niveles de alerta temprana.</li> <li>• Identificación de quien atiende la emergencia hasta tanto se presenta el comité de emergencias.</li> <li>• Inicio de la evaluación de daños.</li> <li>• Inicio de la aplicación de los protocolos de comunicación.</li> <li>• La ejecución de obras de emergencia para restablecer parcial o temporalmente el servicio.</li> <li>• Momento en el que se levanta o finaliza la situación de emergencia.</li> </ul> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p><b>1.3.4 Formato para evaluación de daños</b></p>	<p>El prestador reporta un formato para la evaluación de daños que incluye los lineamientos establecidos en la normatividad. No obstante, no se incluye una explicación de cómo diligenciarlo.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p><b>1.4 Análisis posterior al evento</b></p>	<p>El Plan de Emergencia y Contingencia no reporta la evaluación de cómo funcionó la atención de emergencias presentadas durante el año 2018, pues en el formato de registro de eventos cargado a la plataforma del Sistema Único de Información (SUI) se establece que para el 2018 se presentaron dos eventos (incendio y bloqueo de vías de acceso) que afectaron la recolección de residuos sólidos.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 1.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p><b><u>CAPITULO 2 EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA</u></b></p>	<p>El prestador no reporta las acciones de respuesta para las diferentes amenazas de cada uno de los componentes de aseo identificadas.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el capítulo 2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta el resultado de la verificación, se puede concluir que el PEC para el servicio de aseo para el municipio de San Andrés, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de vigencia 2018 reportado en el SUI el 17 de julio de

2018 por el prestador TRASH BUSTERS S.A. E.S.P., **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Al no cumplir con dicho documento se involucra un panorama de riesgos importante que pueden tener repercusiones en la adecuada provisión del servicio de aseo en su continuidad, calidad y eficiencia.

### 3.3. Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC

En la siguiente tabla, se efectúa la comparación del PGIRS, PEC y el PPSA con respecto a los riesgos y las amenazas identificadas:

Tabla 32. Riesgos PGIRS, PPSA y PEC

PGIRS - Programa de Gestión del Riesgo	PPSA	PEC
<p>El programa de gestión del riesgo establece los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La inadecuada implementación de la maquinaria y equipos que son utilizados por los operarios</li> <li>• Derrumbamiento de los residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario</li> <li>• Incendios de las masas de residuos sólidos acumulados en el relleno sanitario</li> </ul>	<p>No reporta un programa para la gestión del riesgo</p>	<p>En el PEC, el prestador identifica las siguientes amenazas naturales: sismos/terremotos, movimientos en masa, tsunamis, incendios, inundaciones, descargas eléctricas, vendavales, huracanes y mareas</p>

Fuente: Elaboración propia

El PPSA no reporta un programa de gestión del riesgo, por tal motivo, no es posible realizar la comparación de estos tres documentos. No obstante, al comparar el programa del PEC y PGIRS, éstos no coinciden en su totalidad ya que el PGIRS sólo tiene en cuenta los riesgos presentados para la actividad de disposición final y no para los demás componentes del servicio; por tal motivo, es necesario realizar los ajustes pertinentes.

## 4. ASPECTOS COMERCIALES

### 4.1. Sitio web prestador

El prestador cuenta con la respectiva página web al cual se puede ingresar siguiendo el link: <http://trashbusters.com.co/>.

Se verificó el sitio web del prestador, en el cual se constató que está publicada una copia del Contrato de Condiciones Uniformes, el cual concuerda con el documento entregado durante la visita.

Además, en la página web es posible encontrar las rutas y horarios de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, las cuales coinciden con los compilados entregados en visita. No obstante, no se encuentran publicadas las microrrutras de otras actividades del servicio de aseo como limpieza de playas, lavado de áreas públicas, corte de césped y poda de árboles.

Por otro lado, en la página web se encuentra la información de tarifas que aplicaron en el municipio desde julio de 2016 a noviembre de 2017. Además, existe información de ubicación y horario de la oficina de atención al usuario, números telefónicos y un módulo para la radicación de las PQR. Por lo tanto, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en los Numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del Artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, considerando que en la página no se encuentran publicadas las rutas de limpieza de playas, lavado de áreas públicas, corte de césped y poda de árboles, se configura un presunto incumplimiento del Numeral 1 del citado Artículo:

**“Artículo 2.3.2.2.4.2.112. Página web.** Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.
2. Tarifas.
3. Contrato de Condiciones Uniformes.
4. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.
5. Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios.
6. Números teléfonos para la atención de usuarios.

(...)”

#### 4.2. Suscriptores

Verificado el SUI se evidencia que el prestador no ha cargado la información correspondiente para los años 2016, 2017 y lo corrido de 2018, por lo tanto se relacionará la información suministrada durante el desarrollo de la visita siendo la siguiente:

Tabla 33. Suscriptores servicio de aseo año 2017

MES	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17
Residencial Estrato 1	2.910	2.923	2.899	2.916	2.922	2.943
Residencial Estrato 1 - Desocupado	267	267	283	272	271	258
Residencial Estrato 2	5.954	5.951	5.941	5.978	6.005	6.012
Residencial Estrato 2 - Desocupado	575	593	623	588	583	596
Residencial Estrato 3	4.456	4.447	4.431	4.453	4.482	4.504
Residencial Estrato 3 - Desocupado	427	439	450	446	432	416
Residencial Estrato 4	1.036	1.035	1.021	1.018	1.036	1.035
Residencial Estrato 4 - Desocupado	78	85	93	94	78	79
Residencial Estrato 5	716	697	686	698	701	708
Residencial Estrato 5 - Desocupado	32	49	56	44	41	34
Residencial Estrato 6	125	120	120	117	119	120

MES	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17
<b>Residencial Estrato 6 - Desocupado</b>	23	27	28	30	27	26
<b>Pequeño Productor Comercial 1</b>	655	672	676	680	675	675
<b>Pequeño Productor Comercial 2</b>	203	202	202	201	202	204
<b>Pequeño Productor Comercial 3</b>	951	947	959	955	965	970
<b>Pequeño Productor Comercial - Desocupado</b>	202	210	198	195	189	183
<b>Pequeño Productor Industrial 1</b>	6	6	6	6	6	6
<b>Pequeño Productor Industrial 2</b>	0	0	0	0	0	0
<b>Pequeño Productor Industrial 3</b>	11	10	10	10	10	10
<b>Pequeño Productor Industrial - Desocupado</b>	1	1	2	2	2	2
<b>Pequeño Productor Oficial 1</b>	117	118	118	119	118	113
<b>Pequeño Productor Oficial 2</b>	18	18	18	18	19	18
<b>Pequeño Productor Oficial 3</b>	20	21	19	19	19	18
<b>Pequeño Productor Oficial - Desocupado</b>	18	18	15	14	13	17
<b>Gran Productor Comercial</b>	100	102	102	101	101	101
<b>Gran Productor Industrial</b>	35	36	35	35	35	35
<b>Gran Productor S.A.L.</b>	31	31	30	30	30	31
<b>TOTAL</b>	<b>18.967</b>	<b>19.025</b>	<b>19.021</b>	<b>19.039</b>	<b>19.081</b>	<b>19.114</b>

MES	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
<b>Residencial Estrato 1</b>	2.948	2.963	2.974	2.980	2.979	2.998
<b>Residencial Estrato 1 - Desocupado</b>	267	265	266	272	285	281
<b>Residencial Estrato 2</b>	6.032	6.069	6.064	6.090	6.092	6.109
<b>Residencial Estrato 2 - Desocupado</b>	602	599	626	632	649	639
<b>Residencial Estrato 3</b>	4.516	4.525	4.531	4.543	4.552	4.570
<b>Residencial Estrato 3 - Desocupado</b>	410	425	433	437	437	436
<b>Residencial Estrato 4</b>	1.041	1.039	1.042	1.048	1.043	1.045
<b>Residencial Estrato 4 - Desocupado</b>	74	80	78	73	78	76
<b>Residencial Estrato 5</b>	712	712	706	709	711	713
<b>Residencial Estrato 5 - Desocupado</b>	31	30	36	34	33	32
<b>Residencial Estrato 6</b>	119	120	120	119	120	121
<b>Residencial Estrato 6 - Desocupado</b>	27	22	22	23	22	21
<b>Pequeño Productor Comercial 1</b>	676	687	680	675	674	671
<b>Pequeño Productor Comercial 2</b>	206	204	203	200	200	201
<b>Pequeño Productor Comercial 3</b>	971	972	975	970	974	970
<b>Pequeño Productor Comercial - Desocupado</b>	178	177	177	181	175	186
<b>Pequeño Productor Industrial 1</b>	6	6	6	6	6	6
<b>Pequeño Productor Industrial 2</b>	0	0	0	0	0	0
<b>Pequeño Productor Industrial 3</b>	10	10	10	10	10	10
<b>Pequeño Productor Industrial - Desocupado</b>	1	1	1	1	1	1
<b>Pequeño Productor Oficial 1</b>	115	117	116	118	116	116
<b>Pequeño Productor Oficial 2</b>	18	18	17	17	17	17
<b>Pequeño Productor Oficial 3</b>	18	19	19	19	19	17
<b>Pequeño Productor Oficial - Desocupado</b>	15	13	15	13	15	17
<b>Gran Productor Comercial</b>	102	101	101	105	105	105
<b>Gran Productor Industrial</b>	35	35	35	35	36	36
<b>Gran Productor S.A.L.</b>	31	31	31	31	31	31
<b>TOTAL</b>	<b>19.161</b>	<b>19.240</b>	<b>19.284</b>	<b>19.341</b>	<b>19.380</b>	<b>19.425</b>

Tabla 34. Suscriptores servicio de aseo año 2018

MES	ene-18	feb-18	mar-18
Residencial Estrato 1	3.008	3.011	3.017
Residencial Estrato 1 - Desocupado	284	287	287
Residencial Estrato 2	6.117	6.133	6.140
Residencial Estrato 2 - Desocupado	648	645	647
Residencial Estrato 3	4.572	4.593	4.593
Residencial Estrato 3 - Desocupado	445	446	454
Residencial Estrato 4	1.045	1.051	1.051
Residencial Estrato 4 - Desocupado	75	72	71
Residencial Estrato 5	712	706	706
Residencial Estrato 5 - Desocupado	32	37	37
Residencial Estrato 6	121	123	123
Residencial Estrato 6 - Desocupado	21	19	21
Pequeño Productor Comercial 1	671	668	669
Pequeño Productor Comercial 2	201	198	198
Pequeño Productor Comercial 3	971	977	976
Pequeño Productor Comercial - Desocupado	191	195	197
Pequeño Productor Industrial 1	6	6	6
Pequeño Productor Industrial 2	0	0	0
Pequeño Productor Industrial 3	10	10	10
Pequeño Productor Industrial - Desocupado	1	1	1
Pequeño Productor Oficial 1	119	119	119
Pequeño Productor Oficial 2	17	18	18
Pequeño Productor Oficial 3	17	18	18
Pequeño Productor Oficial - Desocupado	17	15	15
Gran Productor Comercial	105	105	105
Gran Productor Industrial	36	36	36
Gran Productor S.A.L.	31	31	31
<b>TOTAL</b>	<b>19.473</b>	<b>19.520</b>	<b>19.546</b>

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

De la tabla anterior, se extrae que el número de suscriptores presenta una tendencia similar, toda vez que no se reflejan variaciones significativas.

Por otra parte, es necesario que el prestador dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018, dado que las fechas correspondientes al reporte aún se encuentran vigentes.

#### 4.3. Facturación y Recaudo

A continuación, se incluyen los registros mensuales de facturación y recaudo correspondiente a los años 2016 y 2017 que se encuentran cargados en el Sistema Único de Información SUI.



**Tabla 35. Valores facturados y recaudados año 2016**

Mes	Facturación	Recaudo	Eficiencia recaudo
ene-16	1.728.117.726	479.519.073	27.7%
feb-16	1.743.086.645	481.812.088	27.6%
mar-16	1.724.587.128	501.987.866	29.1%
abr-16	1.800.985.163	460.907.626	25.6%
may-16	1.754.828.267	548.045.492	31.2%
jun-16	1.604.874.937	496.249.375	30.9%
jul-16	1.612.461.417	486.622.499	30.2%
ago-16	1.573.502.847	508.117.937	32.3%
sep-16	1.508.764.967	505.955.770	33.5%
oct-16	1.482.870.308	538.493.034	36.3%
dic-16	1.523.172.015	545.737.388	35.8%

Fuente: SUI año 2016

Para el año 2017 el prestador tiene información reportada para los meses de enero a junio tal como se muestra a continuación:

**Tabla 36. Valores facturados y recaudados año 2017**

Mes	Facturación	Recaudo	Eficiencia recaudo
ene-17	1.535.174.003	547.312.689	35.7%
feb-17	1.539.183.173	552.920.156	35.9%
mar-17	1.523.563.898	571.387.578	37.5%
abr-17	1.535.448.647	570.155.006	37.1%
may-17	1.531.059.892	595.155.918	38.9%
jun-17	1.532.073.143	606.051.559	39.6%
jul-17	1.545.226.318	599.333.549	38.8%
ago-17	1.563.112.664	603.440.801	38.6%
sep-17	1.579.105.032	602.640.989	38.2%
oct-17	1.612.633.003	596.602.541	37%
dic-17	1.620.621.784	644.919.552	39.8%

Fuente: SUI año 2017

En total, de acuerdo con lo reportado en SUI, para el año 2016 el prestador facturó \$18.729.834.560 en la Isla de San Andrés y recaudó \$7.086.522.879, lo cual denota un índice de recaudo del 38%. Es importante indicar que para este periodo no cargó información referente al mes de noviembre. Por lo tanto deberá explicar dicha situación.

Para los meses de enero a diciembre de 2017 de acuerdo a lo reportado en SUI el prestador facturó \$18.057.251.420 en la Isla de San Andrés y recaudó \$5.553.448.148 lo cual denota un índice de recaudo del 31%.

Durante el desarrollo de la visita del 02 y 03 de mayo de 2018, el prestador informó que para el año 2017 se facturó la siguiente información:

**Tabla 37. Valores facturados y recaudados año 2017**

Mes	Facturación	Recaudo	Eficiencia recaudo
ENERO	560.677.880	553.324.743	99%
FEBRERO	561.332.005	572.335.592	102%
MARZO	594.699.071	570.533.637	96%
ABRIL	586.116.485	595.310.835	102%

Mes	Facturación	Recaudo	Eficiencia recaudo
MAYO	600.749.339	606.326.237	101%
JUNIO	600.654.565	600.111.715	100%
JULIO	612.075.432	604.105.041	99%
AGOSTO	617.170.966	602.640.989	98%
SEPTIEMBRE	617.123.427	628.213.528	102%
OCTUBRE	616.275.043	596.630.624	97%
NOVIEMBRE	641.830.854	645.238.685	101%
DICIEMBRE	648.768.267	663.945.062	102%

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Para algunos meses del año 2017 se evidencia un recaudo mayor al 100%, lo cual permite inferir que presuntamente la empresa está incluyendo en los rubros de recaudo los cobros de carteras. Con respecto a los indicadores de recaudo, se requiere que la empresa detalle la procedencia de su cartera, la edad y las gestiones adelantadas para el recaudo.

En total para el año 2016 de acuerdo con lo entregado en la visita, el prestador facturó \$7.257.473.334 en la Isla de San Andrés y recaudó \$7.238.716.688 lo cual denota un índice de recaudo del 99,7%.

Conforme con lo anterior, los valores reportados en SUI para los meses de enero a diciembre de 2017 no corresponden a los entregados por la empresa en visita, lo cual presume una mala calidad de información reportada, por lo que deberá explicar dicha situación.

#### 4.4. Facturas

Las facturas entregadas por el prestador (emitidas a través de la SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P.) presuntamente cumplen los numerales establecidos de la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 y el Artículo 43 de la Resolución 720 de 2015.

Imagen 41. Facturas

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 067 de 2009, SOPESA S.A.E.S.P. atiende la Generación, Distribución y Comercialización del Servicio de Energía Eléctrica. VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial (Ley No. 142 de 1994 - Artículo 140). Subsidio: Res. MME 180196/2011

**CÓDIGO DE SUScriptor**  
Cite este número para cualquier consulta  
**140509-8**

Autoreteneedores Res. DIAN 006639 02/08/2013 Factura N° 210112624 Expedida 05 de Agosto de 2017

DATOS DEL USUARIO		INFORMACIÓN TÉCNICA		FINANCIACIÓN ENERGÍA		CALIDAD DEL SERVICIO	
<b>Suscriptor y/o Usuario:</b> <b>MARITZA MARUGO / MARITZA MARUGO</b> Dir. Predio: *** TRAS MICELANIA SAN ANDRES Dir. Entrega: Clase de Uso: RESIDENCIAL Estrato: 1 CIU: Consumo Mes: JULIO Per. Vencidos: 1 Valor Último Pago: \$35.097 01-JUL-2017		<b>Medidor:</b> 10000013116 <b>Marca:</b> UNI <b>Factor Multiplicador:</b> 1 <b>Estado Cta:</b> CON SUMINISTRO <b>Ruta:</b> 02 2050 2470 <b>Nivel Tensión:</b> 1 <b>Código Traf:</b> TRSF632 <b>Circuito:</b> C20J		<b>Saldo Financiación:</b> No Cuotas: Cuotas Pendientes: Valor Quota: Saldo Pendiente: Interés de Financiación: Cartera Congelada: Saldo a Favor:		No. Interrupción (FES): Horas Interrupción (DES): V. Máx. Admisible (FES): V. Máx. Admisible (DES):	

INFORMACIÓN GENERAL DE ASEO - TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.				INFORMACIÓN GENERAL DE ENERGÍA			
<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b> Período Facturado: Desde 01-JUL-2017 Hasta 01-AUG-2017 Promedio Histórico: Tipo Uso: RESIDENCIAL Horario: DA Fecha: 2017/06 Valor: 0 Afors(Ton): 0 Tarifa: 1 2017/05 0 10,389 Frec. Necesidad: 3 LMV O MS 1D 2017/04 0 10,253 Frec. Barrido: 3 LMV O MS 1D 2017/03 0 10,067 Unid. Res: 1 Unid. No Res: 0 2017/02 0 9,727 Períodos Vencidos: 2 2017/01 0 9,729 Valor Ult. Pago: \$10,253 Fecha: 18-MAY-2017				<b>HISTÓRICO DE CONSUMOS</b>  Componentes CU (Res. CREG 150/2008 CREG 073/2008): CU: 836.5700 Q: 347.87 IAOM: 441.26 A: 0 M: 0 P: 12 Promedio Ind. Activa: 268 Promedio Ind. Reactiva: 6 meses:			
<b>FINANCIACIÓN ASEO</b> Valor Financiación Número de Cuotas Cuotas Pendientes Valor Cuotas Saldo Pendiente Intereses de Financiación Cartera Congelada Saldo a Favor				<b>INFORMACIÓN DEL CONSUMO</b> Método de Cálculo: Lectura Tomada Causa de No Lectura: Est. Facturación: BUENO Causa:			
<b>LIQUIDACIÓN SERVICIO DE ASEO</b> Costo Fijo Total 11,008 Costo Variable de Residuos no Aprovechables 168,762 Valor Base de Aprovechamiento por Toneladas de Residuos Apro. 0.006 Toneladas de Barrido y Limpieza por Suscriptor 0.002 Toneladas de Limpieza Urbana por Suscriptor Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por Suscriptor Toneladas Efectivamente Aprovechadas por Suscriptor Toneladas de Residuos no Aprovechables por Suscriptor 0.065 Toneladas de Residuos no Aprovechables Aforsadas por Suscrip. Tarifa de Disposición Final 5,621 Servicio Aseo Mes 21,362 Porcentaje Subsidio/Contribución (%) -50 Valor Subsidio / Contribución 10,631 Valor Barrido Adicional				<b>CONCEPTO ASEO</b> Tarifa Mes 10,632 Deuda Aseo 10,543 Intereses Cuota Financiación Notas Débito Notas Crédito			
<b>CONCEPTO ENERGÍA</b> 36-Consumo Período (110 kWh \$836.57) 951-Subsidio Subsistencia (110 kWh -73.74%) Sub Total Energía 24,166 Otros Conceptos 51-impuesto Alumbrado Publico 967 113-Interes Alumbrado Publico 3 116-Interes Moratorio 86 Valor Mes Valor Deuda Total 967 685 1,652 3 4 7 86 96 182 SubTotal Otros Conceptos 1,056 785 1,841				<b>ESTIMADO USUARIO: AHORA PUEDES PRESENTAR TUS PQR'S EN LA PAGINA WWW.TRASHBUSTERS.COM.CO</b> En virtud del convenio de facturación conjunta SOPESA SA ESP - TRASH BUSTERS SA ESP Gerente TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. Director General SOPESA S.A. E.S.P.			
<b>PAGO TOTAL TRASH BUSTERS</b> 21,174 PAGO OPORTUNO INMEDIATO		<b>PAGO TOTAL DE ENERGÍA</b> 43,123 TOTAL A PAGAR ASEO + ENERGÍA 64,297 *Si no ha pagado después de la fecha de AVISO DE SUSPENSIÓN, se realizará la suspensión del servicio					
<b>TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.</b> Código del Suscriptor: 140509 Nombre: MARITZA MARUGO Factura N°: 210112624 Expedida: 05-AUG-2017 Pago Oportuno INMEDIATO TOTAL A PAGAR ASEO 21,174		<b>SOPESA S.A. E.S.P.</b> Código del Suscriptor: 140509 Nombre: MARITZA MARUGO Factura N°: 210112624 Expedida: 05-AUG-2017 Pago Oportuno INMEDIATO TOTAL A PAGAR ENERGÍA 43,123					

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. – visita

#### 4.5. Subsidios y Contribuciones

El prestador durante el desarrollo de la visita del 02 y 03 de mayo de 2018 entregó copia de la Ordenanza No. 003 de 2011, por medio del cual se fijan los factores de subsidio y aportes solidarios para el servicio público de aseo. Los porcentajes de subsidios y contribuciones son los siguientes:

Tabla 38. Porcentaje subsidios y contribuciones

Estrato	Porcentaje (%)
1	50%
2	40%

Estrato	Porcentaje (%)
3	15%
5	50%
6	60%
Pequeño Productor Comercial	50%
Pequeño Productor Industrial	30%
Grande Productor Comercial	50%
Grande Productor Industrial	30%

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo reportado en el SUI y con lo señalado en el Artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual indica:

**“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.** Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el Artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

#### 4.5.1. Balance de subsidios y contribuciones

Al respecto, el prestador entregó la siguiente información del balance de subsidios y contribuciones de los últimos meses de 2017 y el primer mes del año 2018, la cual se replica a continuación:

Tabla 39. Balance de subsidios y contribuciones

Mes	Año	Subsidios	Contribución
ENERO	2017	-92.627.913	75.791.181
FEBRERO	2017	-92.844.378	75.495.252
MARZO	2017	-96.247.596	78.448.241
ABRIL	2017	-98.004.448	78.823.841
MAYO	2017	-100.152.879	79.450.994
JUNIO	2017	-102.078.122	80.328.831
JULIO	2017	-103.548.983	81.208.842
AGOSTO	2017	-104.006.818	81.005.476
SEPTIEMBRE	2017	-104.567.747	81.116.682
OCTUBRE	2017	-104.865.665	81.868.552
NOVIEMBRE	2017	-111.002.203	84.064.777
DICIEMBRE	2017	-112.693.932	84.809.126
ENERO	2018	-124.718.379	90.416.476

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Conforme lo anterior y dado que son mayores sus subsidios que las contribuciones, se concluye que la empresa es deficitaria.

#### 4.6. Peticiones, Quejas y Reclamos -PQR

Según la verificación realizada en el Sistema Único de Información SUI, se identificó que el prestador para el año 2016 solo tiene información correspondiente a los meses de enero a junio y que para el año 2017 no tiene cargada información, al igual que para el año 2018.

A continuación, se relaciona la información del año 2017 la cual fue suministrada durante el desarrollo de la visita:

Tabla 40. Estadísticas de PQR año 2017

Clasificación	Cantidad
Reclamaciones	59
Recursos de reposición	1
Peticiones	21
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>
Clasificación	Cantidad
Aforos	21
Áreas comunes	1
Inconformidad con el aforo	1
Otros	15
Predio Desocupado	20
Predio Inexistente	4
Reclasificación	2
Tarifa cobrada	13
Unificación	3
Recursos de reposición	1
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>
Clasificación	Cantidad
Procedentes	62
Precedentes Parcialmente	6
No Procedente	12
Confirma	1
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Según la información aportada por el prestador, se evidencia que las mayores causales de reclamación se presentan en las categorías “Aforos” con un 26% y “Predio desocupado” con un 25% sobre el total general.

##### 4.6.1. Oficina de Atención al usuario



La empresa cuenta con una oficina de atención a los usuarios de lunes a viernes en el horario de 7:30am – 12:30pm y de 2:00pm – 5:00 pm.



Fuente: Registro fotográfico página web

#### 4.6.2. Formato de atención al usuario

La empresa cuenta con un formato para que los usuarios presenten sus PQRS, siendo éste el siguiente:

## Imagen 42. Formato Derecho de Petición

Sistema de recepción de PQR (Petición, Quejas y Recursos)

Si tiene una Petición, Queja o Recurso por favor ingrese al sistema y envíe su requerimiento según sea el caso, su solicitud será procesada inmediatamente y respondida oportunamente por nuestros funcionarios. Las PQR deben dirccionarse a inquietudes en cuanto a la prestación del servicio, para formular Peticiones y Reclamaciones, solicitar servicios especiales o presentar Quejas por fallas en la prestación del servicio y problemas de facturación, entre otras situaciones. Recuerde que los temas a tratar deben estar acordes con la normatividad vigente y con los criterios jurídicos que aplica la SSPD en el trámite y decisión de los asuntos de su competencia

Por favor, inicie sesión o regístrese para ver las entradas. ×

### Login

### Registrarse

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Este puede ser consultado en el sitio web <http://trashbusters.com.co>, link PQR.

## 5. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

### 5.1. Estado de cargue de información al SUI.

A continuación, se relaciona el estado de cargue de información al SUI y la vigencia correspondiente:

Tabla 41. Porcentaje cumplimiento reporte SUI

Año	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2002	0	18	100%
2003	12	18	60%
2004	6	61	91%
2005	0	108	100%
2006	0	125	100%
2007	0	182	100%
2008	0	171	100%
2009	0	204	100%
2010	3	186	98%
2011	0	219	100%
2012	0	219	100%
2013	0	2009	100%
2014	0	204	100%
2015	8	203	96%
2016	48	131	73%
2017	41	98	70%
2018	19	50	72%
<b>TOTAL</b>	<b>137</b>	<b>2.406</b>	<b>94%</b>

Fuente: SUI

### 5.2. Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI de AEGR

Conforme con lo estipulado por la Resolución SSPD 20061300012295 de 18 de abril de 2016<sup>2</sup> y la Resolución SSPD 20171300058365 de 18 de abril de 2017<sup>3</sup>, el prestador tiene cargados todos los formularios correspondientes a las auditorías externas de gestión de resultados, para el año 2017.

Imagen 43. Estado Cargue AEGR

Información PDF de riesgo empresas de Aseo		2017
Año	Nombre del Archivo	PDF
TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	<a href="#">encuesta-control-interno-2017.pdf</a>
TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">analisis-evaluacion-2017.pdf</a>
TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">analisis-evaluacion-2017.pdf</a>
TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	<a href="#">viabilidad-financiera.pdf</a>
TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.	ORGANIGRAMA PDF ASEO	<a href="#">organigrama-2017.pdf</a>
TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.	NOVEDADES PDF ASEO	<a href="#">novedades-2017.pdf</a>

Fuente: SUI

### 5.3. Actualizaciones de RUPS

El Artículo 1.1.1.4 de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

Imagen 44. Actualización RUPS

**Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN**

Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: RUPS

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Imagen 45. Resolución Actualización RUPS

**ARTÍCULO SEXTO.- Actualización.** Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DÍGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: SUI

De acuerdo con lo anterior, la actualización para la empresa debe ser realizada en el “segundo mes del año, antes del 28 de febrero”.

<sup>2</sup> Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información, SUI”

<sup>3</sup> Por la cual se fijan criterios con relación a las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y se modifica la Resolución SSPD 20061300012295 de 2006.

Verificada la información de actualizaciones de RUPS, se evidencia que solo para el año 2016, el prestador realizó la respectiva actualización cumpliendo el plazo señalado. Para el año 2017 la actualización no se realizó dentro de los plazos establecidos, y para el año 2018 a la fecha no ha realizado actualización alguna tal como se muestra a continuación:

**Imagen 46. Estado actualización RUPS**

18	<a href="#">352609</a>	1873	TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	201681873352609	16/08/2016 17:20:13
19	<a href="#">359130</a>	1873	TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201721873359130	21/02/2017 15:21:08
20	<a href="#">360745</a>	1873	TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201761873360745	09/06/2017 11:56:38

Fuente: RUPS

## 6. CONCLUSIONES

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones, reportes en estado pendiente e indicar las acciones de corto y mediano plazo emprendidas.

### 6.1. Aspectos administrativos

- Al verificar el CCU se evidencia que el mismo fue firmado el día 12 de octubre de 2016, por lo tanto se infiere que el mismo no se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución CRA 778 de 2016.
- El prestador no hizo entrega de certificaciones laborales por lo cual se presume incumplimiento a lo señalado en la Resolución MAVCT 1570 de 2004.

### 6.2. Aspectos financieros

- El prestador se encuentra al día con su obligatoriedad en el reporte de información financiera en el sistema único de información de servicios públicos domiciliarios – SUI. A pesar, de la presentación extemporánea de estos.
- El estado de la situación financiera del prestador reflejó una alta concentración de los pasivos frente al patrimonio, sobre el total de los pasivos y patrimonio; lo que podría reflejar una política de financiación riesgosa.
- Se evidenció, en las revelaciones a los estados financieros, una fiducia de la cual no existe claridad sobre cómo está presentada en el estado de situación financiera.
- Los indicadores de liquidez del prestador muestran lo que podría ser una dependencia sobre las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes, para atender sus obligaciones a corto plazo.
- Se evidenció un alto índice de morosidad en la cartera, ya que el 55,1% de las cuentas por cobrar comerciales corrientes presentan un vencimiento mayor a un año. Situación que podría sugerir al prestador el refuerzo de sus estrategias

y políticas de cobro, ya que podría poner en riesgo su capacidad de liquidez y solvencia.

- Existe diferencia entre el saldo de la propiedad, planta y equipo del estado de situación financiera del año 2017 (\$396.126.000) y el valor neto de ésta mostrado en la revelación 8 a los estados financieros (\$782.601.074). Adicionalmente, se encontraron diferencias en los montos reportados en el SUI con los mostrados en la mencionada revelación.
- La revelación 8 a los estados financieros, no explica la razón por la cual se dio la gran disminución (-\$499.615.000) que tuvo la propiedad, planta y equipo, del año 2016 al año 2017.
- No existe revelación alguna en los estados financieros, que explique en detalle a que corresponden los activos intangibles distintos de la plusvalía, los cuales suman \$434.075.000 en el año 2017, de acuerdo con lo reportado en la taxonomía 2017 en el SUI.
- No existe revelación alguna en los estados financieros, que explique en detalle a que corresponden los otros activos financieros no corrientes, los cuales suman \$110.947.000 en el año 2017, de acuerdo con lo reportado en la taxonomía 2017 en el SUI.
- El estado de resultados integrales de la empresa arrojó un comportamiento decreciente, debido en gran parte a que el incremento de los costos de ventas (28%) fue superior al incremento de los ingresos de actividades ordinarias (17,4%).
- Como se describió en el análisis a los estados financieros, se observaron falencias en la aplicabilidad de las NIIF para PYMES en distintos tópicos como: revelación de bases específicas de medición en activos y pasivos financieros, revelación de la conciliación de la propiedad, planta y equipo por categorías y revelación de las condiciones de los instrumentos de deuda, entre otros.

### **6.3. Aspectos técnico operativos**

- El Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo de TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. para el municipio de San Andrés, reportado al SUI el 10 de agosto de 2018, presuntamente incumple con los lineamientos técnicos mínimos establecidos en la Resolución 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Se puede observar que no todos los datos planteados en el PGIRS coinciden con su equivalente en el PPSA de TRASH BUSTERS S.A. E.S.P. Por lo tanto, se presenta una inconsistencia en la línea base de algunas de las actividades prestadas.
- El número de macrorrutas referidas en visita no coincide con el que presenta la última versión del PPSA y del CCU.

Se presentan discrepancias entre la información de microrrutas entregada en visita con aquella reportada en SUI y la que se presenta en el CCU y en el PGIRS.



- Las características de los planos de las microrrutas suministrados en visita no permiten verificar lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015
- Se evidenció que la microrruta D1 fue realizada el 02 de mayo de 2018 por 3 vehículos distintos. Teniendo en cuenta que la definición de microrruta hace alusión al recorrido que realiza un vehículo en solitario, se configura un presunto incumplimiento del Numeral 27 del Artículo 2.3.2.1.1 el Decreto 1077 de 2015.
- Se constató que existe discordancia entre la información suministrada en visita por parte de la empresa y aquella reportada en SUI para la mayoría de los vehículos.
- Los vehículos de recolección no cumplían con la totalidad de lineamientos establecidos en el Artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto MVCT 1077 de 2015. La empresa posteriormente allegó soportes fotográficos de la puesta en marcha de medidas correctivas frente a estas condiciones.
- La base de operaciones no cumplía con la totalidad de lineamientos del Artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015. La empresa posteriormente allegó soportes fotográficos de la puesta en marcha de medidas correctivas frente a estas condiciones.
- La información de microrrutas de barrido entregada por la empresa en visita no coincide con lo plasmado en el PPSA y en CCU.
- Al verificar el registro de microrrutas que la empresa certificó en la plataforma SUI, se observó que no reporta microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.
- Teniendo en cuenta que ninguno de los operarios de las 9 microrrutas de barrido verificadas portaba el plano de la microrruta, no es posible determinar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto MVCT 1077 de 2015.
- Considerando que ninguno de los operarios de barrido llevaba consigo el carné de la ARL ni conos para señalización de la actividad y que solo 1 de ellos contaba con carro papelero, se configura un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015. La empresa posteriormente allegó soportes fotográficos de la puesta en marcha de medidas correctivas frente a estas condiciones.
- La empresa no ha reportado información sobre la actividad de limpieza de playas a la plataforma SUI, lo cual representa un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

- En cuanto a la recolección de residuos de corte de césped, ni el CCU del prestador ni su PPSA determinan el esquema de ejecución de este componente.
- Al comparar el catastro de árboles suministrado en visita con lo establecido en el PPSA y en PGIRS, se encontró que estos documentos presentan diferencias en cuanto a la cantidad de ejemplares de cada categoría.
- La actividad de poda de árboles no se realizaba bajo las condiciones mínimas establecidas en el Artículo 2.3.2.2.2.6.71 del Decreto 1077 de 2015. La empresa posteriormente allegó soportes fotográficos de la puesta en marcha de medidas correctivas frente a estas condiciones.
- El PEC para el servicio de aseo para el municipio de San Andrés, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de vigencia 2018 reportado en el SUI el 17 de julio de 2018 por el prestador TRASH BUSTERS S.A. E.S.P., presuntamente no cumple con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

#### **6.4. Aspectos comerciales**

- El prestador hace entrega de las facturas y las mismas presuntamente cumplen los numerales establecidos de la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 y el Artículo 43 de la Resolución 720 de 2015.
- El prestador a la fecha no ha reportado información correspondiente a Personal por Categoría de Empleo, Suscriptores y Peticiones Quejas y Reclamos.
- El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo reportado en el SUI y con lo señalado en el Artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Proyectó: Luis Eduardo Ángel Imitola – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo  
 Gabriela Patricia Leal Carreño – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo  
 Gustavo Alfonso Duarte Rodríguez – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo  
 Juliana María Avella Escudero – Contratista Grupo Sectorial de Aseo

Revisó: Mary Angélica Jiménez Monroy – Grupo Evaluación Integral de Aseo  
 Diana Carolina Guavita – Coordinadora Grupo Sectorial Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Aprobó: Luisa Fernanda Camargo Sánchez – Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)

## ANEXOS

**Tabla 42. Listado de Personal**

NOMBRE COMPLETO	CARGO	CONTRATO
ALEXI DIAZ CERA	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
ALFA CORPUS MANUEL	OPERARIO DE ASEO	Fijo
ANGELICA CORPUS DE STEELE	OPERARIO DE ASEO	Fijo
ARMANDO MENDOZA CORPUS GRINARD	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
ASISCLO MANUEL VILLADIEGO ESPINOSA	OPERARIO DE ASEO	Fijo
ASTRY GUERRERO BOWIE	TESORERIA Y JEFE DE CARTERA	Fijo
BEATRIZ MANUEL AYALAS	OPERARIO DE ASEO 1	Fijo
CARLA HOOKER GOMEZ	SERVICIOS GENERALES	Fijo
CATHERINE BLANCO BONILLA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	Fijo
CESAR FIQUIARE STEELE	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
CHADDY BRYAN WALTERS	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
CRISTIAN ESTEBAN RIGBI BELLIDO	OPERARIO DE ASEO 1	Fijo
DANIEL BENT	SEGURIDAD RADIO OPERADORES	Fijo
DENNIS EVANS POMARE	OPERARIO DE ASEO 1	Fijo
DIBIER DE LAS SALAS CASTILLO	OPERARIO DE ASEO 1	Fijo
DIGJHONAL PALACIOS MOSQUERA	SUPERVISOR DE BARRIDO	Fijo
DIOCETY MILENY MANUEL HUDSON	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	Fijo
DIONICIO RODRIGUEZ BRAVO	OPERARIO DE ASEO	Fijo
EDGAR SANTOYA MATUTE	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
EDGAR WATSON DAVIS	CONDUCTOR	Fijo
EDIEN TOMAS DE AVILA ALVAREZ	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
EDUARDO ENRIQUE ALVAREZ ARRIETA	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
EDUIN CARVAJALINO CAMPOS	OPERARIO DE ASEO	Fijo
EFRAIN MANUEL CASTRO BARRETO	DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINSTRATIVO	Fijo
EMMANUEL CLARK ROBINSON	SUPERVISOR DE BARRIDO	Fijo
ERASMO ANTONIO GONZALEZ BRANGO	OPERARIO DE ASEO 1	Fijo
FRANCIA ELENA MEJIA MEJIA	SERVICIOS GENERALES 1	Fijo
FREDY ANTONIO VELASQUEZ ISAZA	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
GLORIA ELENA TABORDA ORTIZ	OPERARIO DE ASEO	Fijo
GUSTAVO GARCES GONZALEZ	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	Fijo
HARTMANN DAMIAN VILLARREAL MORA	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	Fijo
HERNAND OCTAVIO WATLER HOWARD	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
HILTON FERNANDO ARCHBOLD HOOKER	CONDUCTOR	Fijo

NOMBRE COMPLETO	CARGO	CONTRATO
JAIME MIRANDA OLIVARES	CONDUCTOR	Fijo
JAVIER ANTONIO VELASQUEZ REEVES	SEGURIDAD RADIO OPERADORES	Fijo
JAVIS MARTINEZ REID	COORDINADORES DE RECOLECCION	Fijo
JOHN EMIRO MANGA DE LA HOZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	Fijo
JORGE ELIECER RUIZ ALZAMORA	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	Fijo
JOSE CRAMSTON RODRIGUEZ	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
JOSE LUIS DOMINGUEZ MARTINEZ	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
JOSE MIGUEL REY AVILA	CONDUCTOR NO	Fijo
JOSE RAMON PAJARO DURANGO	CONDUCTOR	Fijo
JUAN MATA PADILLA	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
JULIAN SIERRA ALNDETE	CONDUCTOR	Fijo
JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL	Fijo
KEYSHAN CALDERON LUNA	SECRETARIA DE GERENCIA	Fijo
LIBARDO ANTONIO CASTRO CAMPUSANO	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
LICET QUEJADA CUESTA	COORDINADOR DE NOMINA Y CONTRATACION	Fijo
LOURDES MARITZA BERNARD HUMPHRIES	APRENDIZ SENA ETAPA LECTIVA	Aprendiz E
LUCIO FORBES MYLES	OPERARIO DE ASEO 1	Fijo
LUIS ANTONIO HOWARD GARCIA	OPERARIO DE ASEO 1	Fijo
LUIS OMAR MIRANDA OLIVARES	SEGURIDAD RADIO OPERADORES	Fijo
LUZ NELLY SALINAS REAL	ASISTENTE DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	Fijo
MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES	APRENDIZ SENA ETAPA PRODUCTIVA	Aprendiz P
MARCIO ANDRES MARTINEZ BROWN	SUPERVISOR DE BARRIDO	Fijo
MARCO WALTERS JESSIE	ASISTENTE AREA COMERCIAL	Fijo
MARIA DEL TRANSITO QUINTANA TABORDA	OPERARIO DE ASEO	Fijo
MARIO JOSE SIMANCAS CABEZA	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
MARSHALL WALTERS CHAMORRO	APRENDIZ SENA ETAPA LECTIVA	Aprendiz E
MARTA CECILIA SUAREZ OSPINA	OPERARIO DE ASEO 1	Fijo
MAXIMO DAVID BOWIE LIVINGSTON	APRENDIZ SENA ETAPA LECTIVA	Aprendiz E
NANCY ESTHER BARRIOS SILVA	OPERARIO DE ASEO	Fijo
NORMA HERRERA WHITFIELD	OPERARIO DE ASEO	Fijo
ORESTE RAFAEL CALDERIN PAEZ	OPERARIO DE ASEO	Fijo
OSCAR ANTONIO FIQUIARE	OPERARIO DE ASEO 2	Fijo
PATRICIA ARCHBOLD BOWIE	GERENCIA	Indefinido
PEDRO FELIX DE AVILA ESPINOSA	OPERARIO DE ASEO 1	Fijo
PRICILIANO MANUEL DE ARMAS	CONDUCTOR	Fijo

NOMBRE COMPLETO	CARGO	CONTRATO
RAFAEL ANTONIO MACEA ZARATE	CONDUCTOR	Fijo
RAFAEL GORDON BROK	SERVICIOS GENERALES BASE OPERATIVA	Fijo
RICARDO ARIAS JULIO	CONDUCTOR	Fijo
ROBERTO GOMEZ CANENCIA	OPERARIO DE ASEO	Fijo
ROBERTO ROBINSON FUENTES MORENO	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	Fijo
ROSALIA FORBES MYLES	OPERARIO DE ASEO 1	Fijo
ROUGER MADRID GONZALEZ	CONDUCTOR	Fijo
RUBEN DARIO RIOS LONDOÑO	OPERARIO DE ASEO	Fijo
SALVANDO MC NISH ANTONIO	OPERARIO DE ASEO	Fijo
SERGIO ENRIQUE HERRERA FILOT	MENSAJERO	Fijo
SHERLEE RIVERO LORA	ASISTENTE DE RECEPCION Y SERVICIO AL CLIENTE	Fijo
SOFIA INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SERVICIOS GENERALES	Fijo
VICTOR VEGA MARTINEZ	SUPERVISOR DE BARRIDO	Fijo
WALRICK VILLALBA MARTINEZ	DIRECTOR AREA COMERCIAL	Fijo
WUADEL PEREZ GONZALEZ	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO – MECANICO	Fijo
YADIS MARIA KELLY TORRES	APRENDIZ SENA ETAPA LECTIVA	Aprendiz E
YOLIMA ALIBE SMITH CORPUS	OPERARIO DE ASEO	Fijo
YULY MARIA NAVARRO RUIZ	SUPERVISOR DE BARRIDO	Fijo

Fuente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.